



SESIÓN ORDINARIA No. 201-2018

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 05 de noviembre del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

- Acta N° 199-2018, celebrada el lunes 29 de octubre del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 199-2018, CELEBRADA EL LUNES 29 DE OCTUBRE DEL 2018.**

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. P. Ignacio Herrera Segura-Vicario de Pastoral Juvenil-Heredia
Asunto: Solicitud para que reconsideren autorizar para usar la póliza con la que cuenta el Campo Ferial La Perla, para el evento de Pre-Jornada el 25 de noviembre del 2018. Tel. 8971-4062. ignaciomsps@gmail.com

El regidor David León señala que cuando se vio esta solicitud el tema no era si había interés público ya que la norma es rígida y no se puede abrir ese espacio a partir del interés público. Reitera la posibilidad de cambiar la norma pero en el tanto no se cambie va en contra de esa norma y será una derogatoria singular de la norma.

La Presidencia indica que efectivamente cuando la señora Angela Aguilar lo llama, le dice que pueden enviar el documento y el Concejo lo valora, pero ya hay una normativa que no permite a menos que no sean instituciones del estado, de ahí que se debe hacer una modificación del reglamento o bien se presente por medio de una iniciativa de algunos regidores. Se aclara que por imperativo legal de la norma se les prohíbe autorizar el uso de la póliza si no son instituciones del estado, por tanto no se podrá autorizar la póliza del campo ferial.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA PÓLIZA CON LA QUE CUENTA EL CAMPO FERIAL LA PERLA, PARA EL EVENTO DE PRE-JORNADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2018Y SE ACLARA QUE POR IMPERATIVO LEGAL DE LA NORMA SE LES PROHÍBE AUTORIZAR LA MISMA, CUANDO NO SEAN INSTITUCIONES DE ESTADO, POR TANTO SE DENIEGA POR LOS ELEMENTOS INDICADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Walter Brenes Vargas-ADI Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un Festival Navideño, del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 12:00 am a 12:00 pm. Tel. 8981-2863. wbrenesv@hotmail.com N° 660-18

**** ANALIZADA LA SOLICITUD Y EN VISTA QUE SE CUENTA CON LOS REQUISITOS Y LA AUTORIZACIÓN SANITARIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD; SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS-PRESIDENTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA REALIZAR UN FESTIVAL NAVIDEÑO, DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 12:00 AM A 12:00 PM. LOS CHINAMOS SE INSTALAN EN LA CLALLE QUE ESTÁ AL COSTADO OESTE DEÑ SALÓN COMUNAL Y SE DEJA UN CARRIL LIBRE DE ACCESO PARA EL PASO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Walter Brenes Vargas-ADI Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un desfile Navideño el 2 de diciembre de 5:00 pm a 9:00 pm. Tel. 8981-2863. wbrenesv@hotmail.com N° 659-18

**** VISTA LA SOLICITUD Y EN VISTA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- OTORGAR PERMISO AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS- PRESIDENTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA REALIZAR UN DESFILE NAVIDEÑO EL 2 DE DICIEMBRE DE 5:00 PM A 9:00 PM. CON UNA DISTANCIA DE 1.6 KM, SALIENDO DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA EN BARRIO ESPAÑA CON DIRECCIÓN HACIA EEL OESTE PASANDO POR ENFRENTE DEL COLEGIO SANTA INÉS, CONTINÚA HACIA EL OESTE PASANDO AL FRENTE DEL CENTRO FERIAL LA PERLA, CONTINUA CON DIRECCIÓN AL OESTE HASTA LLEGAR AL PARQUE CENTRAL DE MERCEDES NORTE Y SE AUTORIZA EL CIERRE DE LAS CALLES CANTONALES.
- COMUNICAR AL SEÑOR BRENES QUE DEBE COORIDNAR EL APOYO DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON LA ADMINISTRACIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Pbro. Pablo José Arias Soto-Cura Párroco
Asunto: Solicitud de permiso para realizar desfile el 25 de noviembre de 2018. Asimismo, se les brinde seguridad con la Policía Municipal (cambio de fecha). Santacecilia-heredia@hotmail.com N° 671-18

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- **OTORGAR PERMISO AL PBRO. PABLO JOSÉ ARIAS SOTO-CURA PÁRROCO, PARA REALIZAR DESFILE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR CAMBIO DE FECHA.**
- **COMUNICAR AL PBRO. ARIAS SOTO QUE DEBE COORDINAR EL TEMA DE LA SEGURIDAD CON LA POLICÍA MUNICIPAL ATRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LES BRINDE DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: "Según lo que apunte el pasado permiso, basado en criterios jurídicos cambiantes en diferentes eventos presentados a este órgano colegiado según apunta el decreto N° 28643-S-MOPT-SP en los artículos 1°- 2°- 4°- y 5.

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Aprobación del Ministerio de Salud para la feria de la Salud. **AMH-1315-2018.**

Texto del documento AMH-1315-2018

ASUNTO: Aprobación del Ministerio de Salud para Feria de la Salud el 22,23 y 24 noviembre 2018.

Estimados señores:

Para su aprobación, anexo oficio VMH-0117-2018 emitido por la señora Olga Solís Soto, Vicealcaldesa, mediante el cual anexa oficio CN-ARS-H-3043-2018 del Ministerio de Salud, con la autorización sanitaria para realizar Feria de la Salud del 22 al 24 de noviembre 2018. Por lo anterior, agradezco emitir el acuerdo de aprobación.

Texto del documento VMH-0117-2018 suscrito por la señor Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal.

Por este medio le adjunto la aprobación por parte del Ministerio de Salud para la realización de la Feria de la Salud, el 22, 23 y 24 de noviembre de 2018. Con base en lo anterior le agradezco remitir la autorización al Concejo Municipal, para su aprobación definitiva.

La regidora Laureen Bolaños pregunta si esto se envió por correo a los regidores, a lo que responde la Presidencia que hay una directriz para que se envíe todos los documentos que se van a conocer en sesión a las y los regidores, pero por algún error no se envió.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD Y EN VISTA QUE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL PERMISO PARA LA FERIA DE LA SALUD QUE SE REALIZARÁ DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: "Mi voto no es por el fondo del documento, sino que según palabras del mismo Presidente Municipal por el incumplimiento de una directriz al no presentarnos el documento para análisis, por eso mi voto es negativo."

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Referente Convenio de participación en el contrato de préstamo N° 4507/oC-CR "Programa de la Red Vial Cantonal II (PRVC-II). **AMH-1282-2018. N° 662-18**

Texto del AMH-1282-2018 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) remitió a esta Administración Municipal un proyecto de Convenio de Participación del PRVC- II, que tiene por objeto financiar la ejecución de operaciones individuales para atender proyectos específicos en la Red Vial Cantonal del Cantón de Heredia. Además, cuenta con el visto bueno de la Ing. Lorelly Marin Mena, Directora de la Inversión Pública y de la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.

Por lo anterior y con la finalidad de que el documento sea aprobado por ese Concejo Municipal y me autoricen a firmarlo, remito la propuesta denominada Convenio de participación en el Contrato de préstamo N° 4507/OC-CR “Programa de la Red Vial Cantonal II (PRVC-II)” suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para finalizar, el convenio nos fue enviado únicamente en formato PDF por la Unidad Ejecutora y de Coordinación MOPT/BID y será ese ministerio, quien completará los datos con la información que solicitan mediante circular DVOP-UEC-PRVC-2018-682.

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR
“PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y GOBIERNO LOCAL DE

N° XXXX-MC-00-00-00-20__.

Nosotros, _____, mayor, _____, vecino de _____, cédula de identidad número _____, en mi condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, según Acuerdo Ejecutivo N° _____ de ____ de ____ de 20____, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° ____ de ____ de ____ de 20____, en adelante denominado el MOPT; y _____, mayor, _____, vecino de _____, cédula de identidad número _____, en mi calidad de Alcalde (sa)-Intendente de la Municipalidad-Concejo Municipal de Distrito de _____, cédula jurídica N° _____, nombramiento oficializado mediante Resolución N° _____ del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° ____ del ____ de _____ del 20__, autorizado por el Concejo Municipal para firmar este Convenio de Participación según _____, adoptado en la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria) N° _____, celebrada el ____ del mes de _____ del año 20__, en adelante denominado Gobierno Local; con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 8757, denominada “Aprobación del Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de Inversión (CR-X1007) entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de la Red Vial Cantonal, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio de Participación en el marco del Contrato de Préstamo N° 4507 /OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) ratificado el 5 de octubre del 2011, mediante Ley de la República N° 8982 y particularmente, del Programa de la Red Vial Cantonal II (PRVC-II), el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

PRIMERA: DEFINICIONES. En el presente convenio de Participación se entenderá por:

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contraloría General de la República
CP	Convenio de Participación
UGAS	Unidad de Gestión Ambiental y Social (MOPT)
DJCA:	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales
DOP	División de Obras Públicas (MOPT)
FVC:	Fondo Vial Cantonal
GCR	Gobierno de Costa Rica
CE	Consultora Externa
JVC	Junta Vial Cantonal
LAS PARTES	Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Gobierno Local de
MANOP	Manual de Operaciones del PRVC-II

MER	Microempresas de Mantenimiento Rutinario
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional
MINAET	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
PDDSV	Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial
PRVC-II 4507/OC-CR,	Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) ratificado el 20 de setiembre del 2018.
PRVC-III	Segundo Programa Red Vial Cantonal
RVC	Red Vial Cantonal
SETENA	Secretaría Técnica Nacional Ambiental
UEC	Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC
UTGVM	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

SEGUNDA: ANTECEDENTES SOBRE EL PRVC –II (Préstamo BID N° 4507 OC-CR). De conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de préstamo, bajo el presente Convenio de Participación y con los recursos del préstamo se financiará la ejecución de operaciones individuales para atender proyectos específicos en la Red Vial Cantonal del Cantón/Distrito de _____, con el propósito de procurar el incremento sostenible del nivel de su transitabilidad, principalmente mediante la mejora de las condiciones del estado de la red y sus puentes, lo que incidirá en una mejor calidad de vida e ingreso de sus habitantes, su accesibilidad a los servicios públicos, la obtención de beneficios económicos y sociales y, consecuentemente, una reducción de los índices de pobreza que los afectan.

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio de Participación es establecer las condiciones, coordinaciones y estipulaciones necesarias para que el Gobierno Local elegible pueda incorporarse al PRVC-II, a través del Contrato de Préstamo BID N° 4507/OC-CR, así como definir algunas responsabilidades en los siguientes asuntos: a) la adquisición de las obras, bienes y servicios de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de la República N° 8982 y el Manual de Operaciones del PRVC-II; b) la participación en el Programa de Fortalecimiento Institucional del Gobierno Local y su compromiso de llevar a cabo los planes de acción acordados; c) el cofinanciamiento de las obras de rehabilitación y el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras a ejecutar en el PRVC-II y) la realización de las asignaciones presupuestarias y liberación de los fondos requeridos para el mantenimiento de los caminos rehabilitados por el PRVC-II.

CUARTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: De los doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000.00) provenientes del Convenio de Préstamo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para todos los Gobiernos Locales del país, el Ministerio asignará al Gobierno Local, conforme lo indicado en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley N° 8757, modificado por la Ley N° 8845, los recursos disponibles para proyectos de caminos de la red vial cantonal de _____, de acuerdo con la ponderación de los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial del Cantón/Distrito, de acuerdo a la base de datos actualizada a mayo de 2010 de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, y un cuarenta por ciento (40%) según la cantidad de población del Cantón/ Distrito conforme a las cifras actualizadas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el año 2010. Si transcurrido un plazo de dos años, contados desde la fecha de vigencia del préstamo 4507/OC-CR, el Gobierno Local no ha presentado proyectos aprobados por el MOPT y el BID, por el 30% del total que le corresponda, se disminuirá su participación total en el 50% de la diferencia entre el máximo de participación otorgado y la suma en dólares estadounidenses de los proyectos presentados y aprobados. En caso que el Gobierno Local aún no haya presentado proyectos por el total que le corresponda al término de 4 años, desde el 20 de setiembre del 2018, su participación se disminuirá en la diferencia entre dicho total y la suma de montos de los proyectos

presentados. No obstante, el MOPT con la no objeción del BID, podrá reconocer plazos compensables para la aplicación de estas disminuciones, para aquellos casos, en los que el trámite de las propuestas de proyectos de los Gobiernos Locales se vea afectado por causas ajenas a la voluntad de los Gobiernos Locales.

En caso de ser necesario, cuando los recursos sean insuficientes, la Municipalidad podrá cofinanciar el proyecto, de forma tal que no se vea afectado el alcance de la obra.

En caso que un Gobierno Local disponga utilizar fondos de contrapartida de los recursos producto de la Ley N° 8114 u otros, para cofinanciar licitaciones de obra civil, se da por entendido que el Gobierno Local respectivo está de acuerdo y autorizado para utilizar los procedimientos del PRVC-II para la selección y contratación y que además aportará la certificación de fondos correspondiente por parte de la Tesorería Nacional.

Si la Municipalidad califica para participar en el Programa de Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares, deberá adecuarse y cumplir con los requerimientos y procedimiento existente para este fin.

QUINTA: UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN: Con fundamento en el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y en los documentos establecidos por MIDEPLAN, la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC) es la dependencia del MOPT, adscrita a la División de Obras Públicas, encargada de la gestión del PRVC-II, de la coordinación y participación en las actividades necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en los Planes Operativos Anuales y, específicamente, de la ejecución de los proyectos que se ajusten a los criterios establecidos en el Manual de Operaciones del PRVC-II (MANOP- PRVC-II). Además de las funciones descritas en el MANOP del PRVC-II, y conforme la Ley de Control Interno, la UEC formulará un Manual de Procesos Internos en el cual se detallarán las relaciones y procesos a lo interno de la UEC y de la Institución de la que depende.

SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:

Los Gobiernos Locales, a través de sus UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial, participarán con apoyo técnico de la UEC, en: (i) la identificación de proyectos, en su diseño y en la obtención de los permisos necesarios para las obras; (ii) la ingeniería del proyecto, la gerencia de las obras, la gestión socio-ambiental y la presentación a la UEC de información sobre el desarrollo de los proyectos; (iii) la realización de contribuciones adicionales al costo de las obras de rehabilitación, cuando corresponda que constituyen obras complementarias a los proyectos o actividades de mantenimiento; (iv) el mantenimiento rutinario de las obras, y en caso que exista, el mantenimiento por dos (2) años de las MER; y (v) la participación en las actividades de fortalecimiento de las UTGVM.

El MOPT analizará y evaluará la documentación remitida por los Gobiernos Locales para proceder a solicitar al BID la elegibilidad de los proyectos, y el MOPT realizara la licitación de los proyectos de haber resultado elegibles; luego de lo cual, los Gobiernos Locales por medio de sus UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial, o asistidos por personal contratado al efecto, asumirán la ingeniería de proyecto y la gerencia de obras, para lo cual serán asistidos por una firma supervisora a contratar con cargo a los recursos de la contrapartida del MOPT y/o Consultores Individuales con cargo a los recursos de Contrato de Préstamo del PRVC-II, así como la emisión del recibido conforme de cada proyecto. El Gobierno Local deberá asegurar que el ingeniero designado como Gerente de Obras, así como los inspectores de obras disponen de tiempo suficiente para la supervisión de todas las obras del PRVC-II. Caso contrario el Gobierno Local se compromete a contratar personal adicional.

En el caso que los Gobiernos Locales no asuman las obligaciones que establece el Manual de Operaciones y este Convenio de Participación, la UEC podrá contratar consultores a los efectos de realizar las actividades requeridas, con los recursos del componente de obras asignado a cada Gobierno Local.

Una Consultoría Externa de Apoyo al PRVC-II, contratada por el MOPT con recursos de contrapartida del PRVCII, asumirá la coordinación de las oficinas regionales de proyecto, la asesoría en formulación de proyectos y carteles de licitación y el monitoreo, seguimiento, evaluación del avance de los proyectos y demás funciones establecidas en el MANOP.

El Gobierno Local se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 8982, con el Manual de Operaciones del PRVC-II (MANOP- PRVC-II), el presente convenio, así como las disposiciones conexas, complementarias y supletorias.

SÉPTIMA: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Con fundamento en el artículo 6 de la Ley N° 8757 y de la Ley N° 8982 que ratificó el Préstamo BID N° 2098/OC-CR y pre aprobó la segunda etapa de este programa de inversión vial cantonal, y el contrato de préstamo No.4507/OC-CR que se suscribió para la segunda etapa de este Programa; la adquisición de bienes y servicios, la contratación de obras y la selección y contratación de servicios de consultoría se realizarán de conformidad con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, conocidas como Documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, las cuales prevalecerán sobre el ordenamiento jurídico nacional. Las adquisiciones estarán a cargo de la Proveeduría Institucional del MOPT en estrecha coordinación con la Unidad Ejecutora y de Coordinación, Consultoría Externa y el Gobierno Local.

OCTAVA: SISTEMA CONTABLE: El PRVC-II se ejecutará utilizando los sistemas integrados de administración presupuestal, tesorería y contabilidad del Gobierno agrupados bajo el sistema vigente del Ministerio de Hacienda, que maneja la información agrupada según partidas presupuestarias. El sistema contable a utilizar en los proyectos será implementado por el MOPT, el cual incluye la contabilidad de Gobierno que se lleva en los proyectos de obra pública. Además, el MOPT cuenta con otros sistemas informáticos de utilidad interna para la contabilidad que permiten identificar adecuadamente los proyectos, productos, contratos, actividades y categorías de gasto tal como se requiere en un programa a ser ejecutado bajo normas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo.

NOVENA: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS: La planificación y priorización de los proyectos a ejecutar con recursos del PRVC-II será propuesta al MOPT por parte de los Gobiernos Locales del país.

Para que un proyecto sea elegible de ser financiado con recursos del Programa deberá cumplir con, al menos, los siguientes criterios de elegibilidad técnica: (i) constituir un camino clasificado de la red vial cantonal (RVC) y haber sido priorizado en el plan de conservación, desarrollo y seguridad vial (PCDSV); (ii) cumplir con los requerimientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa, con lo cual se excluyen proyectos de categoría "A" en el sistema de clasificación ambiental y social del Banco; (iii) contar con un estándar técnico de rehabilitación o mejoramiento y de seguridad vial acorde a las características donde se asienta el camino y al nivel de la demanda; (iv) proveer lógica de red, conectándose con un tramo vial principal o cantonal en buena condición de circulación, que facilite el acceso a servicios; (v) tener una Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE) superior al 12%; y (vi) la municipalidad donde se realizará el proyecto debe haber suscrito y mantener un convenio de participación con el MOPT, y estar en cumplimiento con las obligaciones del mismo. Las obras con cargo a los recursos del PRVC-II no incluyen ampliación o cambios de trazado, y en ningún caso suponen la construcción de nuevos caminos.

Según se indica en el punto (i) los proyectos a ejecutar en el marco del PRVC-II deben formar parte de las vías públicas correspondientes a la categoría de "caminos vecinales" de la red vial cantonal de cada cantón o concejo municipal de distrito, acorde con lo que establece el Reglamento al Artículo 5b de la Ley 8114, Decreto 40138-MOPT, Decreto 40137-MOPT y los Manuales Técnicos del MOPT.

Los proyectos se programarán únicamente sobre caminos registrados en el Inventario de la Red Vial Cantonal actualizado y debidamente inscrito en el Registro Vial de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT al mes de mayo del 2019. Excepcionalmente, en caso de no contar con el inventario vial actualizado del cantón o concejo municipal de distrito, se deberá realizar el inventario físico y socioeconómico de al menos el grupo de proyectos que se pretende proponer al PRVC- II y remitir esta

documentación al Registro Vial de Costa Rica, ubicado en la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, para su documentación. Los proyectos de caminos, puentes y seguridad vial deberán también cumplir los requisitos ambientales y económicos contenidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social para el ámbito Municipal (MGAS-M) del PRVC-II.

DÉCIMA: FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL: El Gobierno Local se compromete a fortalecer la UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial dotándola de al menos un ingeniero civil o en construcción como director de la misma, un asistente técnico y un promotor social, confiriéndole las atribuciones reglamentarias del caso y asignándole los recursos operativos necesarios para su funcionamiento de conformidad con la normativa vigente, o en su lugar a mantener vigente un equipo técnico-social especializado, que asuma la responsabilidad de la gestión vial cantonal, la gerencia de las obras de los proyectos del Programa PRVC-II, así como el mantenimiento de los mismos. En caso que la asignación de tiempo del ingeniero o de sus asistentes sea insuficiente para dar cobertura a las necesidades de inspección de los proyectos del PRVC-II, el Gobierno Local se compromete a gestionar personal adicional suficiente para cubrir las necesidades. Por su parte, el MOPT con base en los recursos identificados en el PRVC-II para esos efectos, implementará programas de desarrollo de capacidades y fortalecimiento organizacional orientados a los Gobiernos Locales y las UTGVM, o a los equipos técnico-sociales responsables de la gestión vial, en procura de una eficiente gestión vial del Cantón/Distrito.

UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS: El Gobierno Local se compromete, una vez finalizadas las obras, a brindarle mantenimiento a los caminos rehabilitados con la finalidad de asegurar su estabilidad y duración, aportando recursos que equivalgan, al menos, al 5,7 % del monto de la obra civil del proyecto, incorporando prácticas de conservación vial que garanticen alcanzar plenamente la vida útil de diseño y aplicando adecuadas prácticas socio ambientales y de participación de la población. Para esos efectos el Gobierno Local deberá incorporar los caminos rehabilitados en un sistema de gestión del mantenimiento rutinario, el cual será financiado íntegramente a través de los presupuestos municipales destinados a vialidad cantonal, indistintamente si los recursos provienen del impuesto a los combustibles o de otra fuente presupuestaria. Para estos efectos, el Gobierno Local se compromete a adoptar oportunamente las provisiones correspondientes a efectos de que tanto la Alcaldía Municipal/Intendencia, la UTGVM o equipo técnico-social especializado en gestión vial cantonal, la Junta Vial Cantonal así como el Concejo Municipal, en orden a sus competencias en materia de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria, incorporen y ejecuten en cada ejercicio económico los recursos necesarios para el mantenimiento de esos caminos. Asimismo, el Gobierno Local se compromete a remitir a la UEC su valoración acerca del grado de cumplimiento de los PDCV, en el mes siguiente al cierre del período correspondiente. El MOPT monitoreará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, pudiendo ejercer todas las actividades que, conforme al ordenamiento jurídico, garanticen su efectiva realización.

DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PRVC-II 4507/OC-CR, Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

A) Suspensión de la Participación Municipal en el PRVC-II 4507/OC-CR, El MOPT podrá suspender la participación del Gobierno Local en el PRVC-II 4507/OC-CR, cuando se produzca algún incumplimiento grave al Manual de Operaciones del PRVC-II (MANOP- PRVC-II) y al presente convenio. La resolución correspondiente requerirá de la no objeción de BID.

B) Resolución anticipada del Convenio. El MOPT resolverá anticipadamente el presente convenio de participación, sin responsabilidad alguna de su parte, por razones de interés público debidamente acreditadas o cuando el incumplimiento grave referido en el inciso anterior se prolongase por un plazo que torne imposible la continuidad de la participación municipal en el PRVC-II. La resolución correspondiente requerirá de la no objeción de BID.

C) Audiencia. De previo a suspender la participación o a resolver anticipadamente este convenio, se dará audiencia al Gobierno Local por el término de 10 días hábiles para que informe o aclare respecto a los asuntos discutidos o cuestionados. Si las informaciones o aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del Gobierno Local, el MOPT procederá conforme lo estime procedente mediante aviso escrito.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Rodolfo Méndez Mata

MINISTRO

GOBIERNO LOCAL DE _____

Fecha: _____

Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente Convenio con el ordenamiento jurídico.

APROBACIÓN INTERNA DE CONVENIO N° _____

Fecha: _____

Se conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, esta Unidad Interna aprueba el Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo BID N° 2098/OC entre el MOPT y el Gobierno Local de

ALCALDE(SA) /INTENDENTE MUNICIPAL

La regidora Laureen Bolaños consulta: –¿Qué es un contrato de préstamo? o ¿en qué consiste?, porque hasta donde tengo entendido se debe de cancelar el préstamo o cómo es que funciona?, esto para poder entender lo que se está planteando al Concejo Municipal.

- No se debería de incluir de una vez cual camino vecinal el que va a intervenir, para que la ciudadanía sepa de antemano lo que se va a realizar, entiendo que es concursable hasta donde se puede entender el documento, pero es extraño autorizar algo sin que tenga desde su inicio un parámetro de cual lugar se interviene y cuál es el costo, con estos insumos saber si se puede dar o brindar el mantenimiento que confiere la cláusula undécima.
- Igualmente, no se debería saber con antelación a la firma de este convenio la cantidad de dinero que se nos asignará.
- Se tienen claros los procedimientos del PRVC II?
- Cláusula décima: ¿no recuerdo que en el presupuesto ordinario para el año 2019 se incluyera una plaza de ingeniero civil o construcción que nos dé un parámetro para el cumplimiento de esta cláusula o se tiene pensado a futuro?

El señor Alcalde explica que este préstamo es Ley de la República y va para Vara Blanca. En la Junta Vial se aprobó y acá se mandó el acta de la Junta Vial Cantonal, de manera que solo es autorizar a su persona para firmar. Es un préstamo BID-MOPT que se consiguió en la administración anterior y la Municipalidad no paga nada y el MOPT lo gestionó.

La Licda. Priscila Quirós señala que la consulta de la regidora Laureen Bolaños quizás no es ella quien responda, pero viene un espacio en blanco donde dice distrito, y se debe decir Vara Blanca, ya que no se indicó el distrito, ya que a el cual van los recursos.

El señor Alcalde indica que es para el camino a la Legua segunda etapa.

La regidora Laureen Bolaños indica que preguntó por la plaza de ingeniero civil, ya que no venían los procedimientos claros y si pregunta se debe responder, porque así lo dice el reglamento.

El señor Alcalde Municipal explica que no hay ninguna plaza de ingeniero civil y el proyecto lo conoce la Ing. Lorelly Marín.

La Licda. Priscila Quirós señala que a efecto de que coincida con los acuerdos de la Junta Vial cantonal, en la cláusula segunda se debe decir Vara Blanca.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH-1282-2018 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULÑATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- **APROBAR EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA RED VIAL CANTONAL SEGUNDA ETAPA.**
- **INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, “.../DISTRITO DE VARA BLANCA, ...”**
- **AUTORIZAR E INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León señala que no existe dictamen previo de comisión y hasta ahora se conoce. Las actas de Junta Vial no incluyen comentarios ni anexos y no se cuenta con información previa, ni dispensa de trámite de comisión. Aquí no se cumple con el reglamento y la Comisión de Jurídicos debe revisar estos convenios según reglamento y acá no debe haber informalidad, debe haber debate.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala que contraviene el Reglamento de Sesiones en varios articulados.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Heredia y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). **AMH-1296-2018. N° 669-18**

Texto del AMH-1296-2018

“Esta Alcaldía Municipal procede a trasladar a ese Órgano Colegiado la propuesta denominada “Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Heredia y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)”, que tiene por objeto unir esfuerzos para garantizar el bienestar animal del Cantón de Heredia, al amparo de la Ley de Bienestar Animal N° 7451 del 16 de noviembre de 1994.

Por lo anterior y con la finalidad, de que el documento sea aprobado por ese Concejo Municipal y me autoricen a suscribirlo.”

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

La **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno- dos mil dieciséis, celebrada el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto y el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL**, en adelante denominada “SENASA” cédula jurídica número tres- cero cero siete- cuatro siete cinco siete dos seis, representado en este acto por el señor **FEDERICO CHAVERRI SUÁREZ**, mayor, casado en segunda nupcias, Médico Veterinario, cédula de identidad uno- ochocientos seis- quinientos treinta y cuatro, vecino de Heredia, en calidad de Director General, con las facultades conforme a lo dispuesto en los artículos ochenta y tres de la Ley General de la Administración Pública, Número sesenta y dos mil veintisiete; ocho y nueve de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Número ocho mil cuatrocientos noventa y cinco del seis de abril del dos mil seis, y

Considerando:

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 4 inciso f), 13 inciso e), 17 inciso n) del Código Municipal, la **MUNICIPALIDAD** dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Que la Ley de Disposiciones sobre la Matrícula y Vacunación de Perros, N° 2391 del 2 de julio de 1959, otorga a las Municipalidades la responsabilidad de velar por aquellos caninos que deambulen por las calles del Cantón.

TERCERO: Que el artículo 8 de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, N°8495 del 6 de abril del 2006, establece que **SENASA** es un órgano con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental para realizar las competencias previstas en esta ley.

CUARTO: Que **SENASA** es el ente regulador en materia de Bienestar Animal y además posee competencia para desarrollar convenios, acuerdos interinstitucionales y las bases de coordinación en materia de su competencia. Además, podrá gestionar el apoyo técnico y financiero de organismos nacionales e internacionales para fortalecerse.

QUINTO: Que las instituciones que suscriben la presente Carta de Entendimiento tienen el propósito de unir esfuerzos para garantizar el bienestar animal del Cantón de Heredia, al amparo de la Ley de Bienestar Animal N°7451 del 16 de noviembre de 1994.

Con base en estas consideraciones acordamos en suscribir la siguiente Carta de Entendimiento:

Cláusula Primera: Objetivos

Realizar en forma conjunta el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Establecer estrategias y mecanismos de coordinación conjunta para prevenir y mitigar situaciones del maltrato animal en el Cantón de Heredia.
- Fortalecer los programas de bienestar animal de conformidad con las capacidades presupuestarias de cada institución, a través de capacitaciones y asesorías para la implementación de proyectos, tenencia responsable y promoción de actividades en materia de control de la población de animales (perros y gatos).

Cláusula Segunda: Mecanismos para la ejecución.

- Por medio de un funcionario designado por la Municipalidad de Heredia, se atenderán y dará seguimiento a las denuncias presentadas ante esta institución, con respecto a situaciones de maltrato animal que se generen en el Cantón de Heredia, en forma conjunta con **SENASA**.
- El funcionario asignado por el Municipio generará un reporte de las situaciones de maltrato animal del Cantón de Heredia atendidas con **SENASA**, el cual será comunicado a la Alcaldía del Municipio y a **SENASA**, con el fin de conformar un registro, que servirá de base para establecer acciones de prevención.
- Establecer lineamientos ágiles para la realización de las acciones conjuntas en materia de maltrato animal.
- Coordinar las decisiones que involucren situaciones de atención de maltrato animal en el Cantón de Heredia.
- Mantener actualizada la información de las denuncias atendidas conjuntamente.
- Realizar campañas de castración, cuya población meta se circunscribirá, a las poblaciones de perros y gatos que habiten en el Cantón de Heredia.

Cláusula Tercera: Compromisos.La Municipalidad de Heredia:

- Designará un funcionario municipal para que atienda las denuncias de maltrato animal en el Cantón de Heredia, recibidas en la **MUNICIPALIDAD**.
- Informar en forma oportuna a **SENASA** de las denuncias que se presenten en el Municipio, para el asesoramiento y atención del proceso.
- Brindar a **SENASA** el apoyo para capacitaciones, campañas de castración de perros y gatos en el Cantón de Heredia de conformidad con el contenido presupuestario con el que cuente cada institución y la atención de denuncias relacionada con criaderos ilegales, acumuladores, maltrato animal y atención de mordeduras.
- Disponer de las acciones necesarias para facilitar un espacio para realizar las capacitaciones y campañas de castraciones realizadas en el Cantón.
- Facilitar espacios físicos para brindar talleres socioeducativos, dirigidos a las comunidades del Cantón, además de divulgar dichos talleres por medio de redes sociales, volantes y perifoneo.

El Servicio Nacional de Salud Animal:

- Brindar asesoría técnica y legal al funcionario municipal designado en la atención de denuncias que sean presentadas en la **MUNICIPALIDAD**.
- Intercambiar la información y capacitar al funcionario municipal, sobre el correcto modo de recepción de denuncias de maltrato animal en el Cantón de Heredia y su correspondiente seguimiento.
- Brindar capacitaciones para la realización de campañas de castración para perros y gatos en el Cantón de Heredia y la formación de líderes para temas relacionados con el bienestar animal.
- Unir esfuerzos en la atención de animales en riesgo.

Cláusula Cuarta: Responsables:

- Se establece una Coordinación Ejecutiva entre ambas entidades conformada por un representante de la Municipalidad de Heredia y otro de **SENASA**. La Municipalidad designa esta representación en Marcela Alvarado Mora y **SENASA** en la Dra. Ileana Céspedes Guevara, o quien la Dirección Nacional de Operaciones designe en su lugar, quienes se encargarán de la conducción de esta coordinación, bajo una visión integral de los temas de abarquen el bienestar animal.

Cláusula QUINTA: Vigencia.

Esta carta de entendimiento tiene una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales a menos que una de las partes manifieste su deseo de rescindirlo y para lo cual deberá hacerlo mediante comunicación escrita con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. Queda a salvo la facultad administrativa de **SENASA** y de la **MUNICIPALIDAD de** rescisión unilateral por razón de imperio, de interés o conveniencia pública.

Cláusula SEXTA: Legitimación.

Mediante Sesión ordinaria numero *****del día del mes de dos mil dieciocho el Alcalde Municipal fue debidamente autorizado para la suscripción de la presente Carta de Entendimiento.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia el día veintiséis de octubre del dos mil dieciocho.

**MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL
CANTON DE HEREDIA**

**FEDERICO CHAVERRI SUÁREZ.
DIRECTOR GENERAL
SENASA**

La regidora Laureen Bolaños consulta:

- Por qué no se nos dio una copia de la carta de compromiso que se firmó en el Campo Ferial La Perla en la pasada caminata que se realizó el 6 de octubre de los corrientes?
- No se debería poner: "quién ocupe el cargo de la oficina de Bienestar Animal", en lugar de un nombre en específico.
- ¿No se debería poner que esta carta de entendimiento es para la firma de un eventual convenio? o con la carta de entendimiento basta?
- Porque la Comisión no dio dictamen de este documento, si hay Comisión de Bienestar Animal.

El regidor David León indica que no hay claridad de los presupuestos que se deben entender para la firma de un compromiso. Ahora tenemos una carta con quien ya se firmó un compromiso y eso le genera muchas dudas. Hay previamente una carta de compromiso sin que se cumpliera el procedimiento adecuado. Esto le genera una gran confusión porque ya hay un compromiso con esta institución y esto es un tema que el Concejo debe conocer.

La Licda. Priscila Quirós señala que fue una consulta de la regidora Laureen Bolaños y se puede firmar un documento y dijo que se tenía que conocer en el Concejo. Aclara que no fue un compromiso entre SENASA y la Municipalidad, lo que hay es una carta de compromiso para promover la firma de esta carta de entendimiento. Se tuvo el cuidado que el documento era una carta de compromiso de promover esta carta de entendimiento, porque no se podía firmar la carta de entendimiento. Reviso el documento porque tenía que haber una carta por parte del Concejo. La idea era promover entre las mismas instituciones que se firmara esta carta de entendimiento.

La regidora Laureen Bolaños señala que no es correcto lo que dice la Asesora Legal, ya que la carta fue firmada por el señor Federico Chaverri, de ahí que queda en una inseguridad jurídica.

La Licda. Priscila Quirós señala que a partir de la consulta que se hizo, no se firmó ningún convenio, porque debe estar autorizado por el Concejo. Eran compromisos individuales que asumía cada jerarca. Las consultas se hicieron antes de la actividad en el campo ferial y nunca se firmaron documentos que corresponden a este Concejo.

**** CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-1296-2018 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- **APROBAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA).**
- **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A LA FIRMA DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: "Contraviene lo estipulado en el Reglamento de Sesiones, así mismo el artículo 41, se incumple el artículo 13 inciso e) del Código Municipal. Por otro lado fuimos nosotros quienes promovimos llevar a Casa Presidencial esto.

El regidor David León indica que no hay una persona que se anteponga al tema de bienestar animal, pero están ante la firma de un convenio sin antecedentes necesarios y el Concejo lo desconoce. Nunca tuvo la carta de compromiso para promover este convenio. No conocen esos compromisos que se promovieron. Sin documento, sin información, sin haberse discutido y sin que haya análisis en comisión y dispensa de trámite de comisión, que ni eso se hace hoy, no puede votar, aunque tiene claro su interés en el tema de bienestar animal.

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

- Informe N° 118-2018 AD -2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto. (Estado Mensual de Tesorería del mes de agosto)
 - Remite: SCM-1628-2018.
 - Suscribe: Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal.
 - Sesión N°: 191-2018.
 - Fecha: 17-09-2018
 - Asunto: Remite Estado Mensual de Tesorería, correspondiente al mes de Agosto del 2018. TM-519-18 / N° 519-18.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Licda. Jazmín Salas - Tesorera Municipal explica que las garantías no tienen nombre porque solo con las garantías de proveedores tienen bases de datos, pero en el campo ferial no tienen esa base de datos. De los demás sí, pero del campo ferial no. Ya este requerimiento nuevo fue resuelto por TI y en octubre se presentara en el informe. Había garantías del 2014 y están en custodia, porque son de participación y esas personas no han generado la devolución y eso queda en custodia.

La regidora Nelsy Saborío manifiesta que se refiere a los informes de intereses ganados y multas por parqueos ya que no vienen detallados.

La Licda. Jazmín Salas explica que con los intereses ganados no se reflejan acá, porque en Tesorería lo que tienen son valores en custodia y los intereses se reflejan en los estados financieros. En adelante no viene en el estado de tesorería sino en un adicional. Las multas de tránsito no vienen porque eso genera una cuenta por cobrar y se refleja en un estado financiero. Si existiese algún faltante debe reponerlo o si es más debe reintegrarlo. Se hizo un vale de compra de plantas después de una contratación y hay plantas que ningún proveedor ofreció, era de escasa cuantía y Proveeduría lo pidió, por eso se refleja.

La regidora Laureen Bolaños agradece su respuesta. Pregunta si estuvo en la Comisión de Hacienda para clarificar ese informe o se vio solo en Comisión sin su asesoría; a lo que responde la Licda. Salas que en esta ocasión no fue llamada a la comisión de Hacienda.

La regidora Laureen Bolaños señala que como hace la comisión, porque dijo que analizan el informe detalladamente y se dijo que las dudas de unos no son de todos. Deben votarlo porque ve que se aprobó por unanimidad.

La regidora Maritza Segura indica que dijo que estaba en comisión y dijo que había documentos que si tenían dudas podían ir a su oficina y le solicitó de su parte que cada vez que tenga dudas, se envíe por correo las dudas para que venga y aclare. Hace de conocimiento lo que dijo en su momento, porque dijo que recibían documentos que estaban en su oficina. Le da las gracias por estar aquí.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que llevan dos años y se pueden hacer cambios de forma porque el formato es el mismo. Desde un inicio se hubiera rectificado, el producto es el mismo documento y se recibe el mismo informe en los mismos términos.

La Presidencia comenta que para el mes de agosto la Licda. Jazmín Salas estaba de vacaciones y tenía asuntos personales que atender, por esa razón no la citaron.

La Licda. Jazmín Salas explica que tenía vacaciones porque el día lunes es el día que le queda mejor para tomar vacaciones.

El regidor David León manifiesta que ahora se dice por parte de un regidor que su labor es mal intencionada y que por qué no se hizo antes, sea, consultar por las dudas que tienen, pero cada día crece la Municipalidad, las formas, los sistemas y lo ven ahora cuando se quiere pasar a la gestión para resultados. No son los mismos informes de Tesorería que se presentan ahora y los que presentaban antes y aquí se dice y se habla de mejora continua a cada momento. Se ven los documentos y se plantean consultas, no se piensa en personas, es un debate político. La labor de la regidora Nelsy Saborío y la regidora Laureen Bolaños no se reconoce y son actitudes propias del machismo. Parece que estamos en los años 70,s 80,s o 50,s.

La regidora Nelsy Saborío le da las gracias a la Licda. Jazmín Salas por su explicación y aclaración. Difiere que se diga que los informes son machoteros porque existe una base pero en temas de finanzas debe haber un mejoramiento continuo. Ella pone en práctica sus consultas y ha tonado esas recomendaciones y las ha aplicado. Su conocimiento lo hace evidente en estos informes. Quiere que

quede claro que definitivamente aquí no se trata de personas, sino que deben hacer una labor responsablemente y si hay dudas es parte de la labor como regidoras. Con respecto a lo del regidor Nelson Rivas, jamás se puede manejar un formato machotero y lo que quieren es hacer ver las observaciones y que haya consultas no es hacer ver mal a la persona que viene, es colaborar y ellos les aclaran. Es un ejercicio que se hace siempre que vienen a sesión. No es un tema de ataque, tienen una función y la ejercen responsablemente.

La Presidencia señala que con el aporte de los miembros de la comisión y funcionarios se aclaran los temas y se revisan los informes y se hacen los ajustes correspondientes. Estos informes se refieren a las custodia de valores y se hacen las aclaraciones respectivas.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 118-2018 AD -2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: "No hay una base datos en el cementerio y campo ferial, un incumplimiento a la normativa de control interno. Se conoció un informe de Tesorería sin la asesoría requerida. Se cierra Heredianos, según este informe en cuentas bancarias con 2.398261745,98 millones con inversiones por 4.000.000.000 millones activas 5.700.000.000 millones; no puede ser posible que uno de los miembros de la Comisión de Hacienda, el señor regidor Nelson Rivas sin miedo a decir su nombre y con valentía, con dos periodos en este órgano,solicito respeto estoy hablando y apegada a lo que dicta el reglamento de sesiones....., continuo.... no es posible exprese, que todos los informes son iguales con el mismo formato, que las aportaciones no contribuyen a mejorar. Nos etiquetan, nos discriminan, nos violentan e invisibilizan por ejercer el control político y fiscalizar, juzguen ustedes integrantes de la RECOMM y juzguen ustedes HEREDIANOS. Revisen las actas, cuantas veces he dado aportaciones. Todavía en el uso de la palabra me interrumpen.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer el Informe N° 69-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, en vista que se encuentra presente el Lic. Jerson Sánchez, para evacuar y aclarar dudas al respecto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 69-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.
- Remite: SCM-1776-2018
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 08-10-2018
Sesión: 195-2018
Asunto: Remite TH-246-2018 referente a informe técnico actualización de la estructura organizativa 2018 AMH-1127-18

Texto del documento TH-246-2018 suscrito por Jerson Sánchez Barquero- Talento Humano

26 de setiembre 2018
AMH-1127-2018

Señores
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Informe Técnico actualización de la estructura organizativa 2018

Estimados señores:

De conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal a Mediano Plazo, aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 21 de abril 2016, anexo Informe Técnico TH-03-2018, elaborado por el Gestor de Talento Humano, Lic. Jerson Sánchez Barquero, con la propuesta de ajustes a la estructura organizativa 2018. Asimismo, se anexa oficio TH-246-2018, presentado ante esta oficina por el Gestor de Talento Humano, a través del cual solicita se incorpore al Informe Técnico TH-03-2018, dado que se detectó que en el informe no se incluyó el ajuste previamente autorizado, en el que debía equipararse el puesto de Contador Municipal, a la clase en la que se encuentran asignadas las demás Jefaturas de la institución.

Por lo anterior, solicito al respetable Concejo; si a bien lo tienen, emitir acuerdo aprobando el Informe Técnico de actualización de la estructura organizativa 2018.

Atentamente,

MBA Jose Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
alcalde@heredia.go.cr

Texto del informe técnico actualización de la estructura organizativa 2018

**INFORME TÉCNICO
TH-03-2018**

PARA: MBa. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

DE: Sección de Talento Humano

ASUNTO: Informe técnico actualización de la estructura organizativa 2018

FECHA: 04 de setiembre del 2018

IDENTIFICACION DEL ASUNTO:

De conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal a Mediano Plazo (Aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 21 de abril 2016) la Sección de Talento Humano debe realizar de forma bianual la revisión y actualización de la estructura organizativa, revisión que corresponde nuevamente este año, por lo tanto, con la autorización del Alcalde MBA. José Manuel Ulate Avendaño se procede a presentar el informe respectivo.

FUENTES DE INFORMACION:

Se consultaron fuentes escritas que se detallan seguidamente:

- Código Municipal
- Manual de Organización y Función.
- Manual Descriptivo de Clases y Puestos de la Municipalidad de Heredia.
- Manual de Valoración.
- Relación de Puesto vigente.
- División del Trabajo 2018.
- Entrevistas con las jefaturas y encargados de procesos en la institución.

MARCO TECNICO Y JURÍDICO

Este proceso que fue ejecutado en el año 2016 se convertía en el primer proceso de actualización de la estructura y funcionamiento organizativo desde la implementación del proceso de Reorganización en el año 2013, y como bien fue aclarado en su momento, consiste en la revisión y actualización integral de la estructura organizativa, con el fin de mantener actualizados todos los Manuales y División del Trabajo mediante el cual se regula todo el funcionamiento interno de la institución, por lo tanto, para los cambios que en el presente informe se van a proponer ante el Concejo Municipal en primera instancia cuentan con el aval del señor Alcalde, y en segunda instancia son casos específicos que producto del análisis ocupacional realizado en conjunto con las jefaturas y responsables de procesos de trabajo se considera necesario incorporar alguna variación al funcionamiento actual, sin embargo, para este proceso de análisis debe considerarse que existen derechos de nuestros colaboradores que no pueden verse variados unilateralmente, situaciones que fueron debidamente valoradas.

El análisis y propuestas que se incorporan en el presente informe, primeramente, han nacido de la observación y aporte participativo de cada Director y Jefatura y el propósito de este proceso es actualizar y ajustar el funcionamiento interno de la institución, con el fin de tener la capacidad interna de responder oportunamente a las necesidades de la población herediana del casco central y al plan de desarrollo institucional.

Para este proceso en particular, la administración ha sido muy cautelosa con aquellas variaciones que produzcan un impacto muy fuerte a las finanzas de la institución, ya que como es conocido, el país atraviesa por una situación fiscal agravante en la cual se están tomando una serie de medidas a nivel país para equilibrar las finanzas ya deterioradas; de esta situación, no escapa esta municipalidad ya que si bien la situación financiera actual de la Municipalidad de Heredia es fuerte y equilibrada, es prudente tener un manejo responsable y precavido de variaciones internas que tengan impactos presupuestarios, utilizando los recursos existentes de forma más eficiente y realizando los cambios que efectivamente sean lo suficientemente necesarios de conformidad con factores Jurídicos, Técnicos y Presupuestarios. Para esta situación, el método de mayor conveniencia es ejercer la potestad de realizar transformaciones de puestos que estén vacantes y que, además, no sean esenciales o necesarios para la prestación de servicios en la que se encuentre dicha plaza.

El uso de este acto se encuentra sustentado en la circular No. 8325 de la Contraloría General de la República:

“iii. Transformación: Acto administrativo dictado por el órgano competente o por el funcionario autorizado, mediante el cual se crea un puesto por sustitución de otro.

La diferencia con respecto a una reasignación es que el puesto que se pretende transformar, no ha tenido cambios en sus tareas, sino que esos cambios se imponen por una decisión administrativa con la finalidad de llenar necesidades, a través del nuevo puesto, de carácter permanente y hacia futuro.

En caso de que la plaza que se transforme no esté vacante, el acto administrativo que se tome no debe causar perjuicio a la persona que ocupa el puesto.”

Ahora bien, pese a la realidad económica del país, la institución ha logrado aumentar el presupuesto e inversión en obras y servicios, manteniendo un equilibrado aumento en la creación de plazas que permitan ofrecer el soporte interno necesario, respaldo de estas acciones, lo fueron las 12 plazas que fueron creadas para el presupuesto del 2018 que actualmente se encuentra en ejecución, además de los estudios de transformación de plazas que se han dado durante el año, los cuales han fortalecido áreas específicas de la institución que requerían un mayor apoyo de personal.

Así las cosas, el Código Municipal contempla y exige a los Gobiernos Locales en su capítulo III, artículos 129 y 130 mantener actualizados los Manuales Descriptivo de Puestos y Manual de Organización y Funcionamiento y cuya responsabilidad recae sobre el Alcalde, razón por la cual se crea la meta como parte del Plan de Trabajo de la Sección de Talento Humano de realizar de manera bianual revisiones a la estructura organizativa.

Evidentemente el mantener actualizados estos Manuales y principalmente el Manual de Organización y Funcionamiento, se producen cambios en la División del Trabajo (Organigrama), por esta razón es que la actualización implica un análisis integral de toda la estructura.

Por último, el artículo 17 del mismo Código Municipal detalla las atribuciones y obligaciones del Alcalde en ejercicio, de las cuales para los efectos que interesan se destaca el inciso a) *“Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”*

ANÁLISIS

En este apartado se detallará por cada área de trabajo las variaciones solicitadas las cuales fueron analizadas y avaladas por el Alcalde, producto de la evidencia de argumentos que demostraron cambios en las condiciones de trabajo, las áreas de trabajo que no se contemplan en los ítems se debe a que las condiciones laborales no exigían cambios.

- **Alcaldía**

Desde el año 2013 cuando se puso en ejecución la nueva estructura organizativa como resultado del proceso de reorganización, se creó el área de Desarrollo Socio Económico, sin embargo, si bien el puesto de Gestor (Jefatura) de esta área esta creado e incluido en los manuales desde ese año hasta ahora no se le ha asignado presupuesto a esa plaza para que opere de conformidad con sus competencias, ahora bien, hasta la fecha las áreas que se encuentran contempladas ahí (Intermediación Laboral/con Inclusión, Igualdad Equidad y Género, Turismo, Económica, Cultura y Deporte), han sido asumidas por la Alcaldía y Vice Alcaldía directamente, no obstante, producto del análisis en esta oportunidad se considera que el crecimiento que ha tenido el área socio económica en la institución en los últimos dos años, requieren de un seguimiento y supervisión más directo, este crecimiento puede verse reflejado claramente en la incorporación de los 3 funcionarios en la oficina de Igualdad, Equidad y Género con lo cual se ha expandido los servicios en materia social, además, el área Cultural ha sido gestionada de forma importante por la institución, y hoy en día el Centro Cultural Omar Dengo es uno de los principales propulsores junto a la Casa Cultural en el cantón central de Heredia, finalmente, muestras del crecimiento se refleja en obras como el Centro Cívico por la Paz Heredia ubicado Guararí y los proyectos de vivienda que se han desarrollado en Vara Blanca y Guararí todo esto impulsado por la Municipalidad, además, entre otros proyectos, se está actualmente en etapas avanzadas de la construcción del Centro de Atención de Personas de la Calle, desarrollo de proyectos con el INDER (Instituto de Desarrollo Agrario) y creación de las políticas de Turismo Cantonal de Heredia y política de Turismo Rural Vara Blanca.

Desde la Alcaldía estos proyectos han sido impulsados principalmente desde el puesto de Gestora de Proyectos Institucionales, cuyo puesto fue creado en su momento para el desarrollo de los proyectos de esta naturaleza, muestra de esto es que parte de las funciones que define el perfil se tiene:

“Asesorar y coordinar la ejecución de Proyectos de Desarrollo Socio-Económico del Cantón. Buscar recursos económicos y financieros para la realización de Proyectos Institucionales y Comunales que promuevan el Desarrollo Socio- económico del Cantón. Asesorar al alcalde en la planificación de Proyectos de Desarrollo Socio-Económico.....”

Por otra parte, la gestión cultural, de turismo, deporte y economía igualmente ha venido siendo impulsadas por este cargo, precisamente ante la ausencia de un Gestor responsable por estos procesos, así mismo, el programa social que se desarrolla por medio de la oficina de Igualdad, Equidad y Género, y los servicios de Intermediación Laboral/con discapacidad, se ha coordinado desde la Vice Alcaldía, no obstante, el desarrollo que se ha venido gestionando desde estas áreas ha supuesto una carga de trabajo importante en la Alcaldía por lo que se ha considerado que estas áreas deben separarse como gestiones propias para no interrumpir el desarrollo y explotación de estas áreas.

Por lo tanto, se ha llegado a la determinación que el mecanismo para subsanar esta situación, sin que implique una carga salarial considerable, es la eliminación del cargo de Gestor de Proyectos Institucionales, que de todas formas desarrolla estas competencias, utilizando estos recursos salariales ya incorporados al presupuesto institucional, asignándolos al cargo de Gestor de Desarrollo Socio Económico Cultural, situación que permitirá incluso por aspectos de Control Interno, que las dependencias de esta área cuenten formalmente con un superior jerárquico directo que desempeñará las funciones de dirección, coordinación y supervisión.

En segunda instancia, como consecuencia de este movimiento resultará inherente al mismo, trasladar uno de los cargos de Oficinista que se encuentran en la Alcaldía, ya que la nueva gestión en materia socio económica y cultural, requerirá del apoyo administrativo de un Oficinista como mínimo, lo cual ha sido valorado en conjunto con la Alcaldía y se estimaría conveniente el traslado de una de las funcionarias que actualmente ejercen en la Alcaldía producto de que conocen el proceso administrativo en la institución; en su lugar esta plaza se estaría equilibrando por medio de la transformación de una plaza que se encuentra vacante como Trabajador de Obras y Servicios en el Cementerio (Despido del exfuncionario Jayman Hernandez), en esta Sección, producto de un contrato de limpieza y mantenimiento que se tiene para el Cementerio, este cargo no resulta esencial en la prestación de servicios, es decir, los servicios que brinda el Cementerio a la comunidad no tendrán ninguna afectación ya que se cuenta con dos cuadrillas para los trabajos operativos.

Por último, se encuentra además la necesidad de la creación del servicio de Bienestar Animal, este servicio nace como un plan piloto del Poder ejecutivo que pretende integrar a las Municipalidades con el fin de lograr una disminución de la población canina y felina en condiciones que atentan contra la salud pública.

Este proyecto ha sido respaldado y apoyado tanto por la Alcaldía como por el Concejo Municipal, el cual por medio de la Sesión Extraordinaria No. 114-2017 acordó integrarse activamente en el Plan Piloto de Coordinación Nacional de Bienestar Animal promovido por la Presidencia de la República, además, en la Sesión Ordinaria No. 122-2017 se acordó como parte del proyecto, aprobar el financiamiento de una capacitación del programa especialista en Gestión de Proyectos de la Universidad Latina, para la funcionaria Marcela Alvarado Mora, la cual ha estado participando activamente del proyecto.

Por otra parte, este proyecto ya fue aceptado y asumido por el Municipio, y se encuentra actualmente en proceso de revisión y firmas el convenio que debe asumirse con SENASA, por lo tanto, la creación de este puesto es consecuencia de las acciones que previamente la institución ejecutó como parte del proyecto.

Esta última acción la administración la realizará por medio de la Transformación de una plaza, ya que desde el año 2016 la institución asumió el contrato bajo la modalidad de Outsourcing (Conocido también como subcontratación o tercerización) con una empresa que le brinda a la Municipalidad los servicios de seguridad privada, lo cual ha generado múltiples beneficios logísticos y presupuestarios a la institución, razón por la cual, al no ser el interés de la administración traer un perjuicio a la clase trabajadora, el contrato por servicios externos se ha ido ampliando conforme los funcionarios de Seguridad interna del municipio han sido dados de baja, ya sea por renuncia, despido o Pensiones por vejez, por lo tanto, al no tener una necesidad de personal en esta área, el método que mayor provecho en el uso del recurso humano y económica salarial tiene, es transformando la plaza disponible.

Solicitud:

- Eliminar la plaza de la Gestora de Proyectos Institucionales y aprobarse la inclusión de presupuesto para el cargo de Gestor de Desarrollo Socio Económico y Cultural, con el propósito de que esta área de trabajo inicie con su gestión asumiendo las competencias y responsabilidades que le definen el Manual de Organización y Funcionamiento, y el Manual Descriptivo de Clases y Puestos. Dicho cargo se encuentra incluido en los manuales desde el año 2013 y se encuentra clasificado en la clase PM 2C.
- Transformar una plaza de Trabajador de Obras y Servicios ubicada en Cementerio (Por despido del exfuncionario Jayman Hernandez) y en su lugar aumentar en una plaza el puesto Oficinista en la Gestión de Desarrollo Socio Económico, con el fin de que realice las labores de apoyo administrativo a este nuevo cargo como parte de la estructura organizativa.
- Transformar una plaza vacante de Agente de Seguridad (Por despido del exfuncionario Gerardo Ruiz) la cual se encuentra actualmente en la clase OM 1C, por el puesto de Encargado de Bienestar Animal, el cual estará clasificado en la clase AM 1C. A continuación, se detalla el perfil que tendrá el cargo:
- **Catastro y Valoración**

En esta Sección se identificaron 2 necesidades específicas, las cuales se encontraron necesarias para el desarrollo del área, la primera de ellas es que la Sección cuenta con recurso humano dedicado (De manera resumida) a la atención de público y registros en el sistema, estos puestos se encuentran con la nomenclatura de Oficial de Información y están clasificados en la clase AM 1B, evidentemente todos los funcionarios que esta nombrados en estos puestos desempeñan las mismas funciones, sin embargo, se encuentra el caso de la funcionaria Paula Eduarte Solís quien labora para esta Sección y realiza desde hace más de un año estas funciones pese a que se encuentra nombrada como Oficinista en la clase AM 1A.

Esta situación fue alertada por la jefatura inmediata, el cual señaló que si bien al inicio la funcionaria Paula desarrollaba funciones más básicas de conformidad con el perfil del puesto, la necesidad de la Sección y el aprendizaje de la funcionaria permitió asignarle las funciones de atención al público y tramites generales que se atienden en la oficina, ya que al ser muy elevado los índices de atención al público, la funcionaria ha sido de gran ayuda en esta gestión, razón por la cual, plateo que la misma pudiese ser equiparada al resto de compañeros. Esta información fue corroborada por esta Sección de Talento Humano y considerando las funciones y responsabilidades que desarrolla la funcionaria resulta necesario realizar la reasignación del puesto producto de la variación sustancial de las funciones que desempeña la funcionaria, de tal suerte que, se equiparen las condiciones ocupacionales en estos cargos.

Además, la Jefatura expone el crecimiento y necesidad de fortalecer la herramienta y servicio del Sistema de Información Geográfica, conocida por sus siglas GIS, este sistema en términos generales permite capturar, almacenar, manipular y analizar la información geográfica que permite una mejor gestión en aspectos de planificación y gestiones propias en materia catastral y servicios en general.

Para una mejor comprensión del funcionamiento del sistema, consultando diversas fuentes digitales el GIS funciona como una base de datos con información geográfica (datos alfanuméricos) que se encuentra asociada por un identificador común a los objetos gráficos de un mapa digital, de esta forma, señalando un objeto se conocen sus atributos e, inversamente, preguntando por un registro de la base de datos se puede saber su localización en la cartografía.

El sistema permite separar la información en diferentes capas temáticas y las almacena independientemente, permitiendo trabajar con ellas de manera rápida y sencilla, y facilitando al profesional la posibilidad de relacionar la información existente a través de la topología de los objetos, con el fin de generar otra nueva que no podríamos obtener de otra forma.

De conformidad con este funcionamiento, el sistema que opera desde los últimos 6 años ha permitido, entre otras gestiones en materia catastral, detectar propiedad que no declaraban o bien que estaba desactualizada la información del valor real de la propiedad, lo cual se traducía en menos cobro de impuestos, además se identificó contribuyentes que no se les hacía el cobro por el servicio de basura, como una estadística importante en este hallazgo, se logró un aumento de 6 mil personas en el cobro de basura como se especificará más adelante (datos brindados por el área de Catastro y Valoración).

Ahora bien, las facilidades que brinda el sistema no se limitan a la materia catastral ya que el sistema al ser tan versátil, el campo de aplicación es muy amplio pudiendo utilizarse en la mayoría de las actividades con un componente espacial, por ejemplo, se puede detectar de forma visual y clara en que zonas del cantón están nuestros servicios, desarrollar mapas de recolección de basura, realizar inventario de vías, cementerios, zonas de vulnerabilidad y realizar advertencias de derrumbes o zonas propensas a inundaciones. Estos servicios se pretenden expandir

A nivel institucional, el GIS ha fortalecido la recaudación de impuestos, por ejemplo, se hizo un mapa de las fincas sin declarar y con valores bajos, y esos mapas son los que se le han entregado a los peritos para que hagan los respectivos avalúos, y a estos se les ha dado seguimiento para identificar a los contribuyentes que no estén cancelando los impuestos o bien en un monto menor al correcto.

Sobre los beneficios a la ciudadanía, se ha desarrollado una plataforma digital muy sencilla de consulta, como la mejora en la atención al público ya que al estar identificadas espacialmente todas las fincas es más fácil ubicarlas y saber el estado en el que están, ya que estos mapas se ligan directamente a la base de datos del SIAM (Sistema integral utilizado por la institución), esto ha permitido el aumento en ingresos en el servicio de recolección de basura residencial y comercial, y el servicio de limpieza de calles y caños, en especial ahora que se han extendido los servicios a otras comunidades del cantón.

Por ejemplo, mediante una depuración que se hizo en el 2017, con ayuda de TI (para poder cargar los cobros de una manera más automatizada y no a pie como se hacía antes) se lograron incluir 1912 registros del servicio de recolección de basura, equivalentes a €24.8 millones trimestrales aproximados, así como en el servicio de limpieza de calles y caños (es importante mencionar que conforme se va expandiendo éste servicio, las rutas, kilometrajes y cobros se hacen a través del GIS y avalado por el compañero encargado en materia), se actualizaron 1553 registros equivalentes a €10 millones trimestrales aproximadamente para este 2018.

El caso más reciente de la utilidad de esta herramienta en Vara Blanca, consiste en que se está comenzando a brindar el servicio de recolección de basura, y a pesar de ser un sector pequeño no es menos importante que el área urbana, y se le desarrollo una aplicación a los Inspectores, que visitan la zona, que les permite el levantamiento de finca por finca, con el tipo de basura que se les debe cobrar y lo hacen a través de una aplicación en una Tablet, luego de realizar esta recolección de datos con los sistemas de la institución se sincroniza la información, se depura y se carga a la base de datos del SIAM, incluyendo también fotografías de cada propiedad.

Sobre los costos, esta plataforma ha requerido de evidente inversión para que el sistema sea desarrollado y produzca los resultados que hoy se ven, lo cual se detalla en la siguiente tabla:

- Ver en siguiente hoja

Fecha	Descripción	Monto
2011	Compra de licencias con mantenimiento de 12 meses	\$11.600
2011	Georreferenciación 6000 patentados	\$63.240
2012	Compra extensión 3D Analys	\$5500
2012	Actualización plataforma ArcGis (Proyecto BID)	\$80.000
2012	Georreferenciación unidades residenciales-BID	¢6.700.000
	Georreferenciación unidades residenciales-Municipalidad	¢96.124.631
2014	Actualización licencias ArcGis	\$16.915
2016	Compra paquete ELA#2	\$117.000
2017-2018	Levantamiento LiDAR de imágenes de alta calidad y precisión	¢45.000.000
2017-2018	Dibujo de planos de agrimensura de los condominios del cantón	¢30.000.000

Por lo tanto, se ha puesto en manifiesto la necesidad de un Geógrafo más en la Sección de Catastro y Valoración debido a que con un solo profesional en la materia no permite desarrollar un sistema que como ha sido analizado, permite abarcar múltiples áreas y servicios de la institución. Esta incorporación se permitiría concretar por medio de la Transformación de una plaza de Agente de Seguridad que se encuentra vacante (Renuncia Randall Alvarado), clasificado en la clase OM 1C, con esto, la administración solo deberá realizar el ajuste salarial de una parte del salario y no de todo, además que no implicaría el aumento de las plazas.

Solicitud:

- Reasignar el cargo que desempeña la funcionaria Paula Eduarte como Oficinista (AM 1A) en la Sección de Catastro y Valoración, al puesto de Oficial de Información (AM 1B) en la misma Sección.
- Transformar una plaza de Agente de Seguridad (Renuncia exfuncionario Randall Alvarado) por un Geógrafo (PM 1B) en la Sección de Catastro y Valoración, añadiendo al perfil ya existente en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos las siguientes funciones: Coordinar con todas las áreas de la Municipalidad con el fin de identificar las necesidades de cada uno y desarrollarlas por medio del GIS. Administrar el SIG bajo la plataforma ESRI, servidores de mapas web y manejo de cartografía digital. Diseñar base de datos y los sistemas de información según el tipo de proyecto. Registrar y digitalizar la información obtenida de las diversas fuentes y confeccionar los respectivos mapas. Mantener actualiza la base de datos. Crear, recuperar y visualizar los mapas, así como gestionar la información geoespacial. Analizar e interpretar los resultados de la información gestionada. Realizar informes periódicos para el análisis de indicadores y resultados para la toma de decisiones. Analizar y la información vectorial y ráster en ambiente SIG.
- **Desarrollo Territorial**

Actualmente, el cargo de Topógrafo se encuentra ubicado en la clase Profesional Municipal 1B, esta clase, agrupa una serie de profesionales de distintas áreas que desempeñan funciones fundamentalmente de asesoría, además, tiene la particularidad que si bien son responsables de procesos de trabajo, cuentan con una jefatura inmediata que en muchas ocasiones asume la responsabilidad por estos proceso, sin embargo, la Directora de Inversión Pública y Gestor de Desarrollo Territorial, exponen la situación ocupacional del Topógrafo, Licenciado Marco Chaves Calvo el cual maneja otro nivel de responsabilidad.

Este profesional, desarrolla en la Sección de Desarrollo Territorial las labores Topográficas que son necesarias para procesos de autorización de tramites de construcción, usos de suelo, estudios ambientales y proyectos de obra que desarrolla la institución, al ser el único profesional en la materia, finalmente es el profesional cuya firma representa, de acuerdo con la situación, la autorización o rechazo de trámites.

Como parte de las competencias que ejerce este profesional es el de tramitar (Otorgar o rechazar) los visados que otorgan derechos al solicitante, es quien realiza las segregaciones de propiedades, además es el profesional que otorga los vistos buenos (autorizaciones) para inscribir propiedades, cuenta con protocolo en Catastro Nacional por lo tanto es quien otorga los visados institucionales, específicamente por estas competencias, es sencillo determinar que el nivel de responsabilidad que ejerce el funcionario es superior a la de la clase PM 1B, ya que no solo realiza funciones de asesoría, sino que ejecuta directamente procesos de trabajo que únicamente profesionales con grado de Licenciatura pueden desarrollar.

En la clase profesional 2A se encuentran puestos como Abogado, Ingenieros o Coordinador de Control Interno, estos cargos al igual que el Topógrafo desarrolla competencias de ejecución, control y evaluación de los procesos a su cargo, respondiendo directamente por los resultados, por lo tanto, no solo se limita la competencia a un aspecto de asesoría, sino que asumen la responsabilidad completa por la ejecución de sus funciones.

Solicitud:

- Reasignar el cargo de Topógrafo que actualmente se encuentra clasificado en la clase PM 1B, a la clase PM 2A, esto, por las consideraciones expuestas.

- **Gestión de Residuos**

La gestión de los residuos en la Municipalidad de Heredia, y específicamente la recolección de basura tradicional en el cantón central, se asume por medio de una subcontratación de servicios, este servicio tiene el beneficio que las labores de recolección y toda la logística operativa que implica esa labor es asumida por la empresa teniendo que cumplir con el servicio contratado asumiendo los costos y manejo operativo del personal y rutas en las fechas señaladas.

Durante este proceso, cuando los camiones han finalizado las rutas de recolección deben dirigirse al botadero para pesar la basura y posteriormente desecharla, de conformidad con el peso de esta es que se realiza el pago de los servicios, ahora bien, para esta función de fiscalización se cuenta solamente con 1 Inspector, que no solamente debe inspeccionar el pesaje de la basura, sino que debe supervisar que el servicio este cumpliendo con las rutas, días y horarios establecidos, actualmente el contrato que se administra es por dos mil millones de colones.

Evidentemente esta labor se torna imposible para un solo Inspector, ya que no se tiene la capacidad instalada para cumplir con las labores principales de supervisión de rutas y pesaje de la basura, por lo que la necesidad existente del área, es incluir un Inspector más en estas labores con el fin de no solo garantizar que el servicio se preste de conformidad con lo esperado y lo cobrado por la institución, sino de controlar que efectivamente la empresa contratada esté cobrando de acuerdo al pesaje en el sitio.

Para esto, como parte del proyecto de tercerización en la Sección de Aseo de Vías que se dio durante el año 2017, se dio el traslado masivo de puestos operativos al área de Mantenimiento y Obras que tiene a cargo la Sección de Gestión Vial (Aproximadamente 15 funcionarios), con esto se incrementaron las cuadrillas que desarrollan diversas obras de baja y mediana complejidad, ya que todas las obras grandes o de mayor complejidad son contratadas.

Por lo tanto, ante la necesidad prioritaria en el área de Gestión de Residuos, se concluye que existe un interés superior por contar con un Inspector Municipal (TM 1B) más para estas labores, el cual puede entrar en funcionamiento por medio de la transformación de una plaza de Trabajador de Obras Civiles (OM 1D) que se encuentra vacante como resultado de la pensión por vejez del exfuncionario Jorge Solís.

Solicitud:

- Transformar una plaza vacante de Trabajador de Obras y Servicios de la Sección de Gestión Vial (Pensión de exfuncionario Jorge Solís), por un Inspector Municipal en la Sección de Gestión de Residuos, con el fin de, cubrir la necesidad que existe en la gestión de supervisión en la recolección de desechos.

- **Planificación**

Como parte de la nueva estructura organizativa que entró en vigor en el año 2013 como producto del proceso de Reorganización que había iniciado desde el año 2009, el Servicio Civil en conjunto con el equipo de trabajo integrado por los distintos representantes de la institución (Administración, Concejo Municipal, Trabajadores y Sindicato), establecieron la separación del proceso de presupuesto participativo de la Sección de Planificación y así fue aprobado por el Concejo Municipal, ya que este proceso además de que no tenía vinculación directa con los procesos de trabajo de Planificación, se determinó que este proceso desviaba y desvirtuaba la gestión esencial de planificación en la institución.

De esta manera, se planteó la apertura de la Sección de Participación y Transparencia, la cual asumiría de forma completa la gestión del presupuesto participativo, sin embargo, el aumento presupuestario que supuso la implementación de este proceso, no permitió la asignación de presupuesto para la contratación de este cargo, por esta razón a la fecha, se mantenido como un recargo de la Sección de Planificación.

Este proceso que se analiza, siempre había incidido en una responsabilidad de trabajo en la Sección de Desarrollo Territorial, ya que el presupuesto gestionado por las comunidades de este programa era destinado prácticamente en su totalidad para obra, por lo tanto, la administración debía asignar a uno de sus Ingenieros que gestionara todo el proceso (Desde el levantamiento de planos/especificaciones técnicas, supervisión de obra y autorización de desembolsos) ya que finalmente era presupuesto y obra institucional. Esto incidió en las cargas de trabajo de la Sección de Desarrollo Territorial, que sumado al comportamiento de crecimiento que experimentó y hasta la fecha ha tenido el presupuesto institucional, evidentemente hubo también un incremento de las obras directas que desarrolla la institución, razón por la cual, años atrás se dio la incorporación de una plaza de Ingeniero de Proyectos (Arquitecto-Ingeniero) con el fin de que, con la nueva plaza uno de los tres Ingenieros existentes se enfocara en la gestión de Obra de Presupuesto Participativo y los otros dos, a las obras que desarrolla directamente la institución. A la fecha sigue operando de esta manera.

Considerando estos hechos, la administración valora nuevamente el propósito inicial que tenía la propuesta del equipo de trabajo que diseñó la estructura organizativa actual, ya que la situación actual permite realizar la separación de los procesos sin aumentar el presupuesto salarial, por tal motivo, al ser el programa de presupuesto participativo una vía para realizar obras y servicios con la participación activa de las comunidades, se promueve nuevamente incluir en el funcionamiento organizacional esta unidad en el área de Desarrollo Territorial.

Solicitud:

- Incorporar nuevamente a la estructura organizativa el proceso de Participación y Transparencia como una unidad que responda directamente a la Sección de Desarrollo Territorial
- Mantener el puesto como fue constituido como Encargado de Participación y Transparencia en la clase PM 2A, agregando las siguientes funciones: “Diseñar las obras arquitectónicas requeridas por el proceso de participación y transparencia. Manejar los aspectos básicos de urbanismo y planificación local, acordes con los significados culturales del entorno y su contexto socioeconómico y ecológico, en zonas tanto urbanas como rurales; preparar planos, anteproyectos para la construcción de edificios. Supervisar la ejecución de proyectos directos o contratados por la municipalidad en el marco del proceso de participación y transparencia.”
- **Igualdad, Equidad y Género**

En el análisis de esta área, la jefatura señala que recientemente se le asignaron 2 profesionales más al equipo de trabajo que lidera, con esto, no solo aumentó la responsabilidad por la subordinación ejercida, sino que los planes de trabajo se han expandido ya que las áreas sociales que anteriormente no podían desarrollarse en su totalidad por falta de personal, ahora se están abarcando, razón por la cual, ha tenido un aumento en las condiciones laborales como jefatura.

De conformidad con esta situación, el sistema de clasificación de la institución mantiene en el estrato profesional las clases 2A, 2B y 2C, en esta clase se agrupan los profesionales con grado de Licenciatura de acuerdo con la similitud en los factores del trabajo, actualmente la Licenciada Estela Paguaga se encuentra clasificada en la clase 2A, esta, agrupa profesionales en los cuales unos tienen personal a cargo y otros que pese a no ejercer subordinación son responsables directos por diversos procesos de trabajo, en la categoría siguiente (2B) se agrupan los profesionales que tienen personal a cargo y que además los procesos de trabajo que tiene a cargo son de una nivel de complejidad y responsabilidad superior, respondiendo directamente por las consecuencias del error, el cual constituye otro factor de evaluación.

Así las cosas, se determina que por el aumento tanto en el manejo de personal como en la gestión social que desarrolla la Licenciada Paguaga, se evidencia que las condiciones laborales y exigencia del puesto han aumentado significativamente y debe existir una paridad en la clasificación del puesto, afín de que se encuentre en la misma categoría que ocupan los puestos con rango de jefatura en la institución.

Solicitud:

- Reasignar el puesto de Encargada de Igualdad, Equidad y Género a la clasificación PM 2B, nivel en el que se encuentran clasificados los demás puestos con rango de jefatura.
- **Mercado**

El aspecto señalado por la jefatura del Mercado, concretamente se relaciona a la funcionaria Francela que desempeña las funciones de apoyo administrativo (Oficios, recibo y entrega de correspondencia, elaboración de oficios, archivo, controles, etc.).

El Mercado siempre tubo personal municipal que asumían la limpieza, por lo que tenía dentro de su estructura puestos de Misceláneo, es así como desde el 15 de abril del 2016 ingresa a laborar la funcionaria Francela en este cargo, sin embargo, actualmente el servicio de limpieza en el Mercado es asumido por una subcontratación de servicios, es decir, la limpieza la realiza personal de la empresa contratada para este servicio.

Por lo tanto, al ser una situación ocupacional clara que esta Sección corroboró, la funcionaria Francela prácticamente desde su ingreso ha ejercido funciones propias de un Oficinista, manteniendo el salario que recibe la categoría de Misceláneo, por lo tanto, al haber una variación completa de las funciones para las cuales fue contratada la funcionaria, es procedente incluso por

aspectos que rozan en el derecho de la misma, que dicho puesto sea transformado por Oficinista (AM 1A) en la misma área de trabajo.

Solicitud:

- Transformar la plaza de Misceláneo (OM 1A) ubicado en el Mercado que se desempeña la funcionaria Francela, por Oficinista (AM 1A), con el propósito que las funciones que desempeña la funcionaria se encuentran acordes con la realidad ocupacional.

• **Control Fiscal y Urbano**

La jefatura de esta área, el Lic. Alejandro Chaves pone de conocimiento la existencia de una serie de funciones que actualmente como Jefatura está realizando pero que no se encuentran contempladas en el perfil del puesto, por lo que solicita la actualización del perfil. Esta Sección realizó las investigaciones correspondientes específicamente con el área de Servicios Tributarios y Desarrollo Territorial, y efectivamente estas funciones han sido asignadas en el último año al Lic. Alejandro, razón por la cual se hace la actualización correspondiente.

Solicitud:

- Incorporar al puesto de Encargado de Control Fiscal y Urbano las siguientes funciones: “Suspender cuando es requerido patentes y licencias comerciales. Modificar el pago de tributos por medio de la retasación de licencias comerciales. Determinar el cálculo del pago de impuestos de construcción con base a los incumplimientos urbanísticos que se encuentren del proceso de inspección, así como calcular las multas por avance de obra. Determinar y hallar la existencia de construcciones u obras producto del proceso de inspección para efectos del cálculo, modificación, eliminación o suspensión de la base imponible de inmuebles. Fijar las multas y cargos a los contribuyentes por las obras que se desarrollan en área pública. Determinar y establecer el impuesto de espectáculos públicos de eventos, actividades y espectáculos públicos realizados en el cantón. Clasificar y determinar la categorización de restaurantes, bares, supermercados, discotecas.
- Incorporar estas competencias en el manual de Organización y Funcionamiento.

• **Valoraciones Generales**

En este apartado, se realiza una serie de evaluaciones de índole general, son casos específicos detectados en la institución que requieren ajustes para adaptar y actualizar diferentes procesos que seguidamente serán abordados.

Primeramente, actualmente en nuestro Manual Descriptivo de Clases y Puestos, los requisitos para ser nombrado Inspector Municipal no exigen la licencia de motocicleta, sin embargo, este requisito se torna necesario para el eficiente cumplimiento de las funciones ya que el ejercicio del cargo implica el traslado constante en todo el cantón herediano, y si bien actualmente todos nuestros inspectores cuentan con motocicleta y su respectiva licencia, ha sido producto de una exigencia en el proceso de selección pero no de un requisito del puesto, por lo que resulta importante imponer esta exigencia en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos.

Como parte de los procesos de Selección en los puestos operativos de la institución, específicamente en las clases OM 1C, MO 1D y OM 1E, se ha presentado la dificultad en los procesos de reclutamiento y de promoción interna, esto se debe, a que las personas que acceden a estos puestos presentan una

escolaridad muy baja, los puestos comprendidos en estas clases son: Agente de Seguridad, Chofer, Operador de Equipo Pesado, Trabajador de Obras Civiles y Trabajador Especializado, si bien el propósito de los requisitos y exigencias de acceso a los puestos de la institución están planteados para buscar cada vez más el profesionalismo de nuestra fuerza laboral, en estos niveles operativos, la exigencia de la capacidad intelectual es inferior a la necesidad de capacidad física y mecánica del trabajo.

Ejemplo de ellos, son las labores que realiza el Agente de Seguridad el cual resguarda los activos de la institución y de las personas presentes, el Chofer por otra parte, traslada a los empleados municipales a sus diferentes actividades y realizan cargas y descargas de materiales, además, el Chofer de Equipo Pesado opera maquinaria que requiere un tipo de licencia específica para la carga de materiales, en común tienen estos cargos, que sus funciones no les exigen elaboración de oficios, informes, análisis de datos o interpretación de información, son labores estrictamente operativas.

Siguiendo con los otros puestos, el Trabajador de Obras Civiles es el puesto que realiza básicamente labores de Albañilería y Carpintería y el Trabajador Especializado, conduce equipo especializado para diferentes obras, en iguales términos a los anteriores, estos cargos no tienen exigencias de ningún tipo de labor administrativa.

Una de las mayores dificultades que se ha afrontado en los últimos años, es que los propios funcionarios del área por la dinámica de trabajo, dominan labores que están asignadas a otro cargo pero, al no tener el noveno año de Colegio aprobado no logran ser objeto de ascensos, lo

cual se analiza como un desperdicio de recurso, ya que tenemos funcionarios en las áreas operativas que manejan equipo pesado, o bien, realizan labores de carpintería y albañilería diariamente, y que por sus condiciones de vida, son labores a las cuales se han dedicado toda su vida laboral por lo que dominan el oficio, sin embargo, la administración no puede considerarlo porque no cumplen con el requisito académico, y que este, en el término de todos los casos de esta clase no determina la idoneidad del funcionario.

Esta misma dificultad, se traslada en los procesos de concurso externo, la experiencia nos ha mostrado que se logra captar a oferentes que han laborado permanente en estas labores operativas, pero cuentan solamente con el título escolar. Debe señalarse que, en estos casos, el título escolar si resulta necesario, ya que se requiere que el personal como mínimo sepa leer y escribir.

Finalmente, las clases deben estar diferenciadas por requisitos que aumenten gradualmente las condiciones del puesto, principalmente por aspectos salariales asociados a las condiciones del puesto, si bien ya estos parámetros existen en el factor de “experiencia”, la propuesta para garantizar que una persona cuenta con la experticia y habilidad para ejercer estos puestos operativos es aumentando la exigencia de “experiencia”, ya que al ser una labor que se aprende con la práctica, garantizaría la idoneidad de la persona, además, sería un proceso más sencillo, capacitar o complementar esas habilidades operativas.

Por lo tanto, se propone ajustar el requisito académico de estas clases exigiéndose contar con el título de Enseñanza General Básica.

Se ha analizado finalmente, que las clases profesionales 2A, 2B, 2C y la clase director, en el requisito académico textualmente se ha determinado que es Licenciatura, sin embargo, como parte de los programas de estudio de nivel superior, las Universidades del país tienen programas de estudio en el cual es estudiante a partir de la obtención del Bachillerato continúan sus estudios en post grados, es decir, se forman profesionalmente con una base de Bachiller obteniendo el título de Maestría, estos programas evidentemente son aprobados por los órganos fiscalizadores en esta materia (CONARE y CONESUP).

Es por esta razón, que si a nivel país los estudiantes están siendo formados con estos programas, la institución debe contener una estructura de requisitos que permita la contratación de estos profesionales, que si bien no tienen el título de un grado como lo es la Licenciatura si tienen el de un post grado, y su formación es respaldada por los entes fiscalizadores, por tal motivo, si estos órganos fiscalizadores permiten a las Universidades realizar estas equiparaciones, las instituciones deben ajustar estos requerimientos para efectos de contratación o ascensos internos.

Solicitud:

- Incorporar como requisito del Inspector Municipal la siguiente lectura: “Contar con Licencia de conducir A-2 al día”
- Que en las clases profesionales 2A, 2B, 2C y clase director el requisito académico se lea de la siguiente forma: “Licenciatura o grado superior en una carrera atinente al cargo a desempeñar.”
- Establecer para las clases operativas OM 1C, MO 1D y OM 1E que el requisito mínimo académico sea Primer Ciclo de la Educación General Básica, y aumentar el requisito de experiencia en los siguientes parámetros:
- OM 1C: De 3 a 4 años de experiencia
- OM 1D: De 4 a 5 años de experiencia
- OM 1E: De 5 a 6 años de experiencia

Finalmente, no debe omitirse que todos los cambios aquí propuestos que impliquen variaciones salariales, quedarán en suspenso hasta tanto no se cuente con la autorización de la Sección de Presupuesto.

Atentamente,

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humanos

Texto del documento TH-246-2018, suscrito por Jerson Sánchez Barquero – Gestor Talento Humano

7 de setiembre del 2018
TH-246-2018

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Estimado señor:

El martes de esta semana, precisamente el 4 de setiembre se hizo entrega del Informe Técnico 03-2018, en el cual se propusieron los ajustes a la estructura organizativa, como parte de la meta programada en el Plan de Desarrollo a Mediano Plazo, la cual se ejecuta cada dos años.

El día de hoy se detectó que en el informe no se incluyó el ajuste previamente autorizado por su autoridad, en el cual debía equipararse el puesto de Contador Municipal a la clase en la que se encuentran asignadas las demás Jefaturas de la institución.

De conformidad con esta situación, el sistema de clasificación de la institución mantiene agrupadas a las Jefaturas en la clase profesional las clases 2B, en esta clase se agrupa a los profesionales con grado de Licenciatura que mantienen un alto grado de similitud en los factores del trabajo; actualmente el Licenciado Peter Jiménez Contador de la Institución se encuentra clasificada en la clase 1B la cual obedece a una clase en la cual se agrupan puestos que requieren Bachiller en educación superior, esta situación se produce porque en el 2013 cuando entró en vigencia el proceso de Reorganización, el Contador que estaba nombrado en ese momento únicamente tenía el Bachiller universitario por lo tanto, pese a tener las mismas responsabilidades de las demás jefaturas de la institución, la condición académica del funcionario no permitía su clasificación en la categoría correspondiente.

Sin embargo, el ex funcionario Victor Zúñiga quien fungía como Contador se pensionó y actualmente de manera interina se mantiene el funcionario Peter Jiménez el cual cuenta con una Licenciatura en Contabilidad, es por esta razón, que independientemente de la persona que finalmente resulte elegida en propiedad como resultado del proceso que se está llevando a cabo, las condiciones del puesto exigen por paridad de condiciones laborales, que el Contador Municipal se encuentre clasificado en la clase PM 2B, misma en la que se encuentran las demás jefaturas de la institución.

Por esta razón, si bien ya este ajuste se le había expuesto anteriormente y se encuentra con su autorización, al detectarse que el mismo no fue incorporado al informe por esta Sección, se le solicita de forma respetuosa, que el presente oficio pueda ser anexado al informe técnico.

Atentamente,

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano
Dirección Financiera Administrativa

Tabla #2: Perfil básico para el nivel de puesto Operativo Municipal 1A y 1B .

Requerimientos	Operativo Municipal 1A	Operativo Municipal 1B
	Misceláneo	Peón de Obras y Servicios
EDUCACION FORMAL	Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.	Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.
EXPERIENCIA	No requiere.	De 3 meses a 6 meses de experiencia en labores propias del cargo.
REQUISITO LEGAL	No requiere.	No requiere.
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario. Discreción. Lealtad. Afable Capacidad para el trabajo en equipo. Adaptabilidad. Sentido de urgencia Compromiso	Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario. Discreción. Afable. Lealtad. Atención al detalle. Capacidad para el trabajo en equipo. Adaptabilidad. Sentido de urgencia Compromiso
CAPACITACION DESEABLE	Servicio al cliente. Relaciones humanas. Primeros auxilios Calidad en el servicio Salud Ocupacional. Ética en el servicio público	Servicio al cliente Relaciones humanas Primeros auxilios Calidad en el servicio Salud Ocupacional. Ética en el servicio público.]

Tabla #3: Perfil básico para el nivel de puesto Operativo Municipal 1C, 1D y 1E .

Requerimientos	Operativo Municipal 1C	Operativo Municipal 1D	Operativo Municipal 1E
		Agente de Seguridad Chofer Vehículo Liviano	Operador(a) de Equipo Pesado Trabajador(a) Obras Civiles Administrador(a) de Paradero Turístico
EDUCACION FORMAL	Tercer Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.	Tercer Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.	Tercer Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica.
EXPERIENCIA	De 1 a 2 años de experiencia en labores propias del cargo.	De 2 a 3 años de experiencia en labores propias del cargo.	De 3 a 4 años de experiencia en labores propias del cargo.
REQUISITO LEGAL	Permiso para portar armas en el caso del Agente de Seguridad. Licencia de conducir según el vehículo a operar.	Licencia de conducir según el vehículo a operar. Permiso para portar armas en el caso del Promotor Seguridad Ciudadana.	Licencia de conducir según el vehículo a operar.
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario Discreción Afable Lealtad Atención al detalle Sentido de urgencia Orientación hacia el logro Capacidad para el trabajo en equipo.	Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario Discreción Afable Lealtad Atención al detalle Sentido de urgencia Orientación hacia el logro Capacidad para el trabajo en equipo.	Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario Discreción Afable Lealtad Atención al detalle Sentido de urgencia Orientación hacia el logro Capacidad para el trabajo en equipo.
CAPACITACION DESEABLE	Servicio al cliente Relaciones humanas Primeros auxilios Calidad en el servicio Salud Ocupacional. Ética en el servicio público.	Servicio al cliente Relaciones humanas Primeros auxilios Ética en el servicio público Calidad en el servicio Salud Ocupacional.	Servicio al cliente Relaciones humanas Primeros auxilios Ética en el servicio público Calidad en el servicio Salud Ocupacional.

Tabla #2: Perfil básico para el nivel de puesto Técnico Municipal 1A y 1B.

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	Técnico Municipal 1*	Técnico Municipal 1B
		Auxiliar de Servicios Tributarios Auxiliar de Talento Humano Auxiliar de Catastro Auxiliar de Proveeduría Auxiliar Financiero-Contable Auxiliar de Planificación Auxiliar de Desarrollo Social Auxiliar de Control Fiscal Auxiliar de Archivo Inspector de Estacionamiento Autorizado
EDUCACION FORMAL	Bachiller en Enseñanza Media y Técnico Medio en la especialidad del puesto, o primer año aprobado en una carrera afín. *Preparación Equivalente	Bachiller en Enseñanza Media y Técnico Medio en la especialidad del puesto, o segundo año aprobado en una carrera afín. *Preparación Equivalente
EXPERIENCIA	De 3 a 6 meses de experiencia en actividades afines al cargo.	De 1 a 2 años de experiencia en actividades afines al cargo.
REQUISITO LEGAL	No se requiere	No se requiere Policía Municipal: Licencia de conducir al día B-1 o A-2 o A-3 según sea requerido por la institución.
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Capacidad para trabajar bajo presión Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Habilidad para realizar cálculos aritméticos Afabilidad Discreción Atención al detalle Sentido de urgencia.	Capacidad para trabajar bajo presión Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Habilidad para realizar cálculos aritméticos Afabilidad Discreción Atención al detalle Sentido de urgencia.
CAPACITACION DESEABLE	Manejo de paquetes de cómputo tanto básicos (Word y excell) como específicos del área contable Servicio al cliente Relaciones humanas Capacitación en el debido proceso	Manejo de paquetes de cómputo básicos (Word y excell) Servicio al cliente Relaciones humanas Capacitación en el debido proceso

Tabla #2: Perfil básico para el nivel de puesto Profesional Municipal 1A Y 1B.

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL 1A	NIVEL 1B
		Promotor(a) Social Encargado Estacionamiento Autorizado Analista de Proveeduría Analista de Salarios e Incentivos Analista de Intermediación Laboral Analista de Tecnologías de Información Analista Talento Humano Analista de Presupuesto Analista de Patentes Asistente de la UTGV
EDUCACION FORMAL	Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto.	Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto.
EXPERIENCIA	No requiere experiencia	De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo
REQUISITO LEGAL	Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo	Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones. Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción.	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones. Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción.
CAPACITACION DESEABLE	Manejo de paquetes de cómputo Servicio al cliente Relaciones humanas Presupuestación Calidad en el servicio	Manejo de paquetes de cómputo Servicio al cliente Relaciones humanas Presupuestación Calidad en el servicio Conocimiento del Idioma Ingles para el caso del Periodista

Tabla #3: Perfil básico para el nivel de puesto Profesional Municipal 1C.

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL 1C
EDUCACION FORMAL	Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto.
EXPERIENCIA	De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. Preferiblemente más de 1 año de experiencia en labores relacionadas al cargo.
REQUISITO LEGAL	Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones. Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción.
CAPACITACION DESEABLE	Manejo de paquetes de cómputo Servicio al cliente Relaciones humanas Presupuestación Calidad en el servicio

Tabla #2: Perfil básico para el nivel de puesto Profesional Municipal 2A y 2B.

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL A	NIVEL B
		Auditor(a) Asistente Coordinador(a) Igualdad, Equidad y género Sociólogo(a) Coordinador (a) Control Interno Ingeniero(a) Tecnologías de Información Ingeniero(a) de Proyectos Abogado(a) Asesor(a) Jurídico del Concejo Municipal Encargado(a) Participación y Transparencia Encargado(a) de control Fiscal y Urbano
EDUCACION FORMAL	Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar.	Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar.
EXPERIENCIA	De 1 a 2 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin.	De 2 a 3 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 1 año de experiencia en supervisión de personal En el caso del Contralor de servicios; mínimo 3 años de experiencia dentro de la institución.
REQUITO LEGAL	Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo	Incorporado al colegio profesional respectivo y estar activo
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones. Habilidad comunicativa Proactivo Habilidad numérica Discreción.	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones. Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción.
CAPACITACION DESEABLE	Manejo de paquetes de cómputo Servicio al cliente Relaciones humanas Presupuestación Calidad en el servicio	Manejo de paquetes de cómputo Servicio al cliente Relaciones humanas Presupuestación Calidad en el servicio

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL C
EDUCACION FORMAL	Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar.
EXPERIENCIA	De 3 a 4 años de experiencia en labores profesionales en la carrera universitaria a fin. 2 años de experiencia en supervisión de labores profesionales
REQUITO LEGAL	Incorporado(a) al colegio profesional respectivo y estar activo
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador(a) Dinámico(a) Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones. Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción.
CAPACITACION DESEABLE	Manejo de paquetes de cómputo Servicio al cliente Relaciones humanas Presupuestación Calidad en el servicio

Receso de 5 minutos reanuda a las 12.42

ANALIZADO EL INFORME TÉCNICO TH-03-2018 DONDE SE CUMPLE CON LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN BIANUAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SE ACOGE EL INFORME Y ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL:

- TRANSFORMAR LA PLAZA DE TRABAJADOR DE OBRAS OM 1B A OFICINISTA AM 1A PARA QUE REALICE LAS LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO.
- TRANSFORMAR UNA PLAZA DE AGENTE DE SEGURIDAD OM 1C A ENCARGADO (A) DE BIENESTAR ANIMAL CON CLASE AM 1C.
- REASIGNAR LA PLAZA DE GESTORA (OR) DE PROYECTOS INSTITUCIONALES CLASIFICADA EN PM 2B A GESTOR DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL EN LA CLASE PM 2C
- REASIGNAR UNA DE LAS PLAZAS DE OFICINISTA AM 1A EN LA SECCIÓN DE VALORACIÓN Y CATASTRO A UNA PLAZA DE OFICINA DE INFORMACION AM 1B.
- TRANSFORMAR UNA DE LAS PLAZAS DE AGENTE DE SEGURIDAD OM 1C A GEOGRAFO CON CLASE PM 1B.
- REASIGNAR LA PLAZA DE TOPOGRAFO DE CLASE PM 1B A LA CLASE PM 2A.
- TRANSFORMAR UNA DE LAS PLAZAS DE TRABAJADOR DE OBRAS CIVILES CON CLASE OM 1D A INSPECTOR MUNICIPAL CON CLASIFICACIÓN TM 1B.
- INCORPORAR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL.
- ADICIONAR A LA PLAZA DE ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA CON CLASE PM 2A “DISEÑAR LAS OBRAS ARQUITECTÓNICAS REQUERIDAS POR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA. MANEJAR LOS ASPECTOS BÁSICOS DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN LOCAL, ACORDES CON LOS SIGNIFICADOS CULTURALES DEL ENTORNO Y SU CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y ECOLÓGICO, EN ZONAS TANTO URBANAS COMO RURALES; PREPARAR PLANOS, ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIRECTOS O CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA”.
- REASIGNAR EL PUESTO DE ENCARGADO (A) DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO CON CLASE PM 2A A LA CLASE PM 2B.
- TRANSFORMAR UNA DE LAS PLAZAS DE MISCELANEO OM 1A POR UNA PLAZA DE OFICINISTA AM 1A.
- ADICIONAR EN LAS FUNCIONES Y AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO “SUSPENDER CUANDO ES REQUERIDO PATENTES Y LICENCIAS COMERCIALES. MODIFICAR EL PAGO DE TRIBUTOS POR MEDIO DE LA RETASACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES. DETERMINAR EL CÁLCULO DEL PAGO DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS INCUMPLIMIENTOS URBANÍSTICOS QUE SE ENCUENTREN DEL PROCESO DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO CALCULAR LAS MULTAS POR AVANCE DE OBRA. DETERMINAR Y HALLAR LA EXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES U OBRAS PRODUCTO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DEL CÁLCULO, MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE INMUEBLES. FIJAR LAS MULTAS Y CARGOS A LOS CONTRIBUYENTES POR LAS OBRAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREA PÚBLICA. DETERMINAR Y ESTABLECER EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS REALIZADOS EN EL CANTÓN. CLASIFICAR Y DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, SUPERMERCADOS, DISCOTECAS”.
- ADICIONAR COMO REQUISITO DE LA PLAZA DE INSPECTOR MUNICIPAL CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCIR A-2 AL DÍA.
- ADICIONAR EN LAS CLASES PROFESIONALES 2A, 2B, 2C Y DIRECTOR MUNICIPAL LICENCIATURA O POSTGRADO EN UNA CARRERA ATINENTE AL CARGO A DESEMPEÑAR.
- MODIFICAR EL REQUISITO DE LAS CLASES OPERATIVAS OM 1C, OM 1D, Y OM 1E PARA QUE EL MÍNIMO ACADÉMICO SEA PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.
- MODIFICAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA EN LAS CLASES OPERATIVAS OM 1C, OM 1D, Y OM 1E DE LA SIGUIENTE MANERA: OM 1C: DE 3 A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA, OM 1D: DE 4 A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, OM 1E: DE 5 A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor David León señala que hay una transformación de plaza de Bienestar Animal y siempre ha brindado su apoyo a esto y lo hizo apoyando la acción de trabajo de la Comisión de Bienestar Animal. Siendo que era un tema que hablo y abogó por él desde hace un año le parecía que debía comunicarlo al Concejo y así lo hizo. En razón de ello pide que lo inhiban del análisis de este tema, porque ya había adelantado criterio y podría ser posible de cuestionar. Había hablado con el señor Jerson Sánchez y el señor Alcalde Municipal en ese sentido, por tanto considera que adelanto criterio. Pide su inhibición y que suba la regidora Ana Yudel Gutiérrez.

La Presidencia indica que es un punto único y por eso se puede inhibir.

**** SE SOMETE A VOTACIÓN INHIBIR AL REGIDOR DAVID LEÓN RAMIREZ DEL ANÁLISIS DE ESTE DOCUMENTO: LA CUAL ES DENEGADA POR MAYORÍA.**

El regidor Manrique Chaves, la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan positivamente. Seguidamente la regidora Maritza Segura solicita inhibirse del análisis de este asunto porque su esposo es funcionario y corresponde al área que se analiza en el documento.

**** ESCUCHADA LA PETICIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECUSAR A LA REGIDORA MARITZA SEGURA DEL ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En atención al acuerdo tomado asume el regidor Carlos Palma la curul a efectos de análisis y votación. La regidora Laureen Bolaños señala:

- ¿Me pueden facilitar el estudio técnico de los costos-beneficios, del porque es más beneficioso para nuestras finanzas municipales tenerlo contratado y no prestar el servicio de manera propia la seguridad de los edificios municipales?
- Señores de comisión estoy completamente segura que si vieron el perfil que se menciona en el puesto de bienestar animal, ya que fue votado por unanimidad, entonces me pueden decir cuáles son las funciones y los requisitos para este puesto, claro si se analizó y discutió o por lo menos si lo tuvieron a la vista, para realmente conocer los alcances de esta iniciativa tan importante para el cumplimiento de la ley de bienestar animal. No pude visualizarlo en el documento que aquí se expone por eso mi consulta.
- Aunque la pregunta es retórica, ¿es de mí suponer que de la transformación en el puesto en el mercado la funcionaria tiene los requisitos que se piden para la reasignación solicitada?
- En el punto 8 del informe técnico TH-03-2018, ¿estas funciones no son aspectos que están o deben de estar en el perfil de los inspectores quienes son realmente los que hacen lo descrito en la solicitud?

El regidor Daniel Trejos indica que con respecto a la seguridad privada, acá no es un tema que se discutió ni se valoró el tema económico. Con respecto a la Plaza de Bienestar Animal, se anexan arriba los perfiles y las clases. En cuanto a la siguiente pregunta esta es una plaza que se está creando y es clase 1C. Sobre la otra consulta de reasignación de puesto de mercado, se debe contar con grado académico necesario para reasignar. En cuanto a los inspectores, son sus funciones, pero es quitar de un departamento a otro y que lo lleve la Dirección de Inversión Pública, sea, se pasa a esa Dirección.

El Lic. Jerson Sánchez señala que en una reforma a un reglamento se indican esas funciones y se hacen ahí pero no se reflejan. Reitera que se hace y la idea es que quede reflejado en el documento.

El regidor David León señala que no tiene consultas. Manifiesta que por un afán de transparencia pidió al principio inhibirse. La plaza de Bienestar Animal se transforma a plaza administrativa sin ningún requisito, no se varía el manual descriptivo de puestos. No se detalla ni se define lo que se quiere para un departamento nuevo de bienestar animal. Le parece que ocupa características diferentes. El tema de tercerización, parece que es un tema político, no se sabe si beneficia a los ciudadanos. El tema de seguridad lo puede desempeñar un funcionario acá y eso se lleva sin ningún estudio técnico y se lleva porque así lo quiso el señor Alcalde.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que porque no se incluye la nomenclatura de las transformaciones, ya que debe conocerse la naturaleza de las transformaciones y consulta sobre cuál fue el criterio para seleccionar el análisis de estas plazas.

El Lic. Jerson Sánchez indica que la nomenclatura es el nombre del puesto y eso si viene ahí. La clase es profesional, operativo, administrativo y a eso se refiere. Se dice de qué clase brinca y se adjuntaron todos los detalles al informe porque el regidor Daniel Trejos lo pidió. Aclara que se reúne con todo los jefes de departamento y los escucha sobre qué aspectos deben cambiar, porque son ellos los que conocen esa área. Si hay una sobrecarga de trabajo no quiere decir que debe haber una reasignación, sino que hay otros elementos que hay que considerar.

El regidor David León manifiesta que el Lic. Jerson Sánchez dice que este en un proceso participativo y que habla con todos los jefes, entonces con quien se reúne para analizar el tema de la Secretaría; a lo que responde el señor Sánchez que con la señora Flory Álvarez.

El regidor David León indica que sin embargo nunca se ha hablado de la Secretaría y es una jefatura de hecho, cumple los mismos requisitos del puesto de la señora Estela Paguaga y este departamento no tiene una jefatura real, consolidada, porque ya la hay de hecho y es un tema que invita a ver. Aquí hay una serie de recargos que no están en el contrato laboral de la funcionaria y este Concejo lo sabe.

El Lic. Jerson Sánchez señala que se reúne con los responsables, pero acá se reúne con la señora Flory Álvarez porque es la Secretaria del Concejo, no maneja jefatura y el personal pertenece directamente al Alcalde, en la nomenclatura no tiene jerarquía de una jefatura. Si se quiere hacer una Jefatura se debe crear nuevo porque el Código establece Secretaria del Concejo con funciones generales.

**** ANALIZADO EL INFORME N° 69-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- TRANSFORMAR LA PLAZA DE TRABAJADOR DE OBRAS OM 1B A OFICINISTA AM 1A PARA QUE REALICE LAS LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO.
- TRANSFORMAR UNA PLAZA DE AGENTE DE SEGURIDAD OM 1C A ENCARGADO (A) DE BIENESTAR ANIMAL CON CLASE AM 1C.
- REASIGNAR LA PLAZA DE GESTORA (OR) DE PROYECTOS INSTITUCIONALES CLASIFICADA EN PM 2B A GESTOR DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL EN LA CLASE PM 2C
- REASIGNAR UNA DE LAS PLAZAS DE OFICINISTA AM 1A EN LA SECCIÓN DE VALORACIÓN Y CATASTRO A UNA PLAZA DE OFICINA DE INFORMACION AM 1B.
- TRANSFORMAR UNA DE LAS PLAZAS DE AGENTE DE SEGURIDAD OM 1C A GEOGRAFO CON CLASE PM 1B.
- REASIGNAR LA PLAZA DE TOPOGRAFO DE CLASE PM 1B A LA CLASE PM 2A.
- TRANSFORMAR UNA DE LAS PLAZAS DE TRABAJADOR DE OBRAS CIVILES CON CLASE OM 1D A INSPECTOR MUNICIPAL CON CLASIFICACIÓN TM 1B.
- INCORPORAR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL.
- ADICIONAR A LA PLAZA DE ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA CON CLASE PM 2A “DISEÑAR LAS OBRAS ARQUITECTÓNICAS REQUERIDAS POR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA. MANEJAR LOS ASPECTOS BÁSICOS DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN LOCAL, ACORDES CON LOS SIGNIFICADOS CULTURALES DEL ENTORNO Y SU CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y ECOLÓGICO, EN ZONAS TANTO URBANAS COMO RURALES; PREPARAR PLANOS, ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIRECTOS O CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA”.
- REASIGNAR EL PUESTO DE ENCARGADO (A) DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO CON CLASE PM 2A A LA CLASE PM 2B.
- TRANSFORMAR UNA DE LAS PLAZAS DE MISCELANEO OM 1A POR UNA PLAZA DE OFICINISTA AM 1A.
- ADICIONAR EN LAS FUNCIONES Y AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO “SUSPENDER CUANDO ES REQUERIDO PATENTES Y LICENCIAS COMERCIALES. MODIFICAR EL PAGO DE TRIBUTOS POR MEDIO DE LA RETASACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES. DETERMINAR EL CÁLCULO DEL PAGO DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS INCUMPLIMIENTOS URBANÍSTICOS QUE SE ENCUENTREN DEL PROCESO DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO CALCULAR LAS MULTAS POR AVANCE DE OBRA. DETERMINAR Y HALLAR LA EXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES U OBRAS PRODUCTO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DEL CÁLCULO, MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE INMUEBLES. FIJAR LAS MULTAS Y CARGOS A LOS CONTRIBUYENTES POR LAS OBRAS QUE SE DESARROLLAN EN ÁREA PÚBLICA. DETERMINAR Y ESTABLECER EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS REALIZADOS EN EL CANTÓN. CLASIFICAR Y DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, SUPERMERCADOS, DISCOTECAS”.
- ADICIONAR COMO REQUISITO DE LA PLAZA DE INSPECTOR MUNICIPAL CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCIR A-2 AL DÍA.
- ADICIONAR EN LAS CLASES PROFESIONALES 2A, 2B, 2C Y DIRECTOR MUNICIPAL LICENCIATURA O POSTGRADO EN UNA CARRERA ATINENTE AL CARGO A DESEMPEÑAR.
- MODIFICAR EL REQUISITO DE LAS CLASES OPERATIVAS OM 1C, OM 1D, Y OM 1E PARA QUE EL MÍNIMO ACADÉMICO SEA PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.
- MODIFICAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA EN LAS CLASES OPERATIVAS OM 1C, OM 1D, Y OM 1E DE LA SIGUIENTE MANERA: OM 1C: DE 3 A 4 AÑOS DE EXPERIENCIA, OM 1D: DE 4 A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, OM 1E: DE 5 A 6 AÑOS DE EXPERIENCIA

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “De la vacante del Cementerio se dice que el servicio se presta por parte de dos cuadrillas, no se estipula cuanta es la cantidad de personas en cada cuadrilla, se denota que este fenómeno de hacer deficiente un servicio cerrando plazas o no volviendo a contratar a más personal, es la manera más efectiva de crear la necesidad de tener una empresa privada para poder cubrir lo que no se está haciendo.

Del puesto de la Oficina de Bienestar Animal, ya es un hecho que la funcionaria en mención será la designada a dedo en este puesto, o sea es un puesto de sastre, a la medida, como lo expresaba el exfuncionario Marco Antonio Ruiz. En fin cuando se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal el pago de la capacitación en una universidad para gestión de proyectos era con este fin, muy bien disimulada la movida. No se tiene cuáles serán los requisitos y las funciones de este puesto de sastre. Y con respecto a la incorporación de funciones en el perfil del encargado de Control Fiscal y Urbano, considero que estas son funciones propias de los inspectores, quienes son los que realizan las mismas; por otra parte, que no se preste esta adición para que se solicite en un futuro algún plus salarial o reacomodo de la plaza en mención, justificándose en las funciones aquí descritas.

El señor Alcalde indica que agradece la votación, pero fue Javier Carvajal el que tuvo la brillante idea de la tercerización.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:15 p.m. y se reinicia la sesión a las 8:25 p.m.

2. Informe N° 40-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

1. Remite: Alumnos que están esperando el pago por cheque.

SECUNDARIA							
Cédula Estudiante	Nombre completo	Form.	Centro Educativo	Encargado	# Teléfono	Distrito	Estado
C-011965149	Lundy Alice Howard Alvarado	5	CTP De Heredia	Norma Alvarado Mejía	2237-3840	Central	APROBADO
1-1908-0956	Jack Dávila Rivera	71	Liceo Los Lagos	Jacqueline Rivera Flores	85835349	San Francisco	APROBADO
7-297-720	Anthony Mairena Arauz	226	Colegio Calazans	María Isabel Eugarríos Fletes	7100-4496	San Francisco	APROBADO
1-925-0586	Emily Michelle Ulate Aburto	329	Liceo Ing. Manuel Benavides	María de los Ángeles Aburto Gómez	8908-5444	Central	APROBADO

PRIMARIA							
Cédula Estudiante	Nombre completo	Form.	Centro Educativo	Encargado	# Teléfono	Distrito	Estado
4-0289-0194	Valeria Loria Díaz	110	Esc. Joaquín Lizano Gutierrez	Irene Granados Cortés	8885-9768	CENTRAL	APROBADA
5-0477-0316	Esly Adiel Martínez Riso	126	Esc. Nuevo Horizonte	Ana Carina Rizo Gutiérrez	6252-2191	San Francisco	APROBADA
4-0277-0911	Elba Yaremi Roque Martínez	207	Esc. Braulio Morales Cervantes	Martha María Roque Martínez	8744-2125	San Francisco	APROBADA
1-2050-0472	Scarleth Catalina Redondo Flores	272	Esc. Finca Guararí	María Isabel Agüero Castillo	87443242 / 86049215	San Francisco	APROBADA
1-1990-0922	Luiz Álvarez Rey	401	Esc. Braulio Morales Cervantes	Marta Rey Castillo	6404-9678	CENTRAL	APROBADA
4-0288-0899	Irving Junior Mejía Rivera	439	Esc. Nuevo Horizonte	Vanessa de Jesús Rivera García	8493-5740	San Francisco	APROBADA
C01133558	Marcos Antonio García Lanzas	454	Escuela La Aurora	Julia Andrea Lanzas	6266-5151	Aurora	APROBADA
4-0284-0169	Daniela María Lacayo Salvatierra	539	Esc. Nuevo Horizonte	Eunice Abisag Salvatierra Carrillo	6181-3492	San Francisco	APROBADA
EJRHD-0008	Jordi Francisco Casco Torres	542	Esc. José Ramón Hernández	Yesbilyn Skarlet Tórrez Varela	8557-9374	Central	APROBADA
4-290-987	Alex Taleno García	544	Esc. Nuevo Horizonte	Ramona García Centeno	7053-6806	San Francisco	APROBADA
1-2075-0878	Jerlin Anielka Molinares Barquero	569	Esc. Finca Guararí	Norelia Esmeralda Barquero Arteaga	6414-3815	San Francisco	APROBADA

Requisitos para los menores de edad (estudiantes):

- Carné de centro educativo – obligatorio (o constancia de estudio del tercer trimestre)
- Documento de identificación (TIM) en caso de ser costarricense.
- Pasaporte, en caso de ser extranjero.

Requisitos para los mayores de edad (padres, madres o encargados):

- Cedula de identidad, en caso de ser costarricense.
- Cédula de residencia, en caso de ser extranjero. Si no se cuenta con cédula de residencia, se deberá presentar el pasaporte.

La Comisión de Becas procede con la revisión de los expedientes independientemente y realiza las llamadas telefónicas para verificar su documentación y confirmar el nombre de los encargados de los estudiantes.

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADOS LOS EXPEDIENTES POR SEPARADO DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN A LA ESPERA DEL PAGO DE LA BECA MEDIANTE CHEQUE, Y COMPROBANDO QUE CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON LA ENTREGA DE LOS CHEQUES A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES, QUIENES ENTREGARÁN SU CARNÉ DE ESTUDIANTE Y SU PADRE, MADRE O ENCARGADO CON EL DOCUMENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:
 - LUNDY ALICE HOWARD ALVARADO, FORMULARIO 5 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRE NORMA ALVARADO MEJÍA QUIÉN POSEE UNA CÉDULA CON PERMISO LABORAL.
 - JACK DÁVILA RIVERA, FORMULARIO 71 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE JACQUELINE RIVERA FLORES QUIÉN POSEE PASAPORTE.
 - ANTHONY MAIRENA ARAUZ, FORMULARIO 226 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADO DE SU TÍA MARÍA ISABEL EUGARRIOS FLETES QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA.
 - EMILY MICHELLE ULATE ABURTO, FORMULARIO 329 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES ABURTO GÓMEZ QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.
 - VALERIA LORÍA DÍAZ, FORMULARIO 110 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU ABUELA IRENE GRANADOS CORTÉS QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.
 - ESLY ADIEL MARTÍNEZ RISO, FORMULARIO 126 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRE ANA CARINA RIZO GUTIÉRREZ QUIÉN POSEE PASAPORTE.
 - ELBA YAREMI ROQUE MARTÍNEZ, FORMULARIO 207 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU TÍA MARÍA AUXILIADORA ROQUE MARTÍNEZ QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA, YA QUE LA MADRE TIENE LA CÉDULA VENCIDA Y ADEMÁS TIENE RETARDO MENTAL.
 - SCARLEHT CATALINA REDONDO FLORES, FORMULARIO 272 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRASTRA MARÍA ISABEL AGÜERO CASTILLO QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.
 - LUIZ ÁLVAREZ REY, FORMULARIO 401 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU TÍA MARTA REY CASTILLO QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.
 - IRVING JUNIOR MEJÍA RIVERA, FORMULARIO 439 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE VANESSA DE JESÚS RIVERA GARCÍA QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN.
 - MARCOS ANTONIO GARCÍA LANZAS, FORMULARIO 454 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE JUAN ANDREA LANZAS QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA.
 - DANIELA MARÍA LACAYO SALVATIERRA, FORMULARIO 539 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRE EUNICE ABISAG SALVATIERRA CARRILLO QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN.
 - JORDI FRANCISCO CASCO TORRES, FORMULARIO 542 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE YESBILYN SKARLET TERRES VARELA QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA.
 - ALEX TALENO GARCÍA, FORMULARIO 544 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE RAMONA GARCÍA CENTENO.
 - JERLIN ANIELKA MOLINARES BARQUERO, FORMULARIO 569 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE NORELIA ESMERALDA BARQUERO ARTEAGA.
 - INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE NOTIFIQUE ESTE ACUERDO A TODOS LOS ESTUDIANTES ANTES MENCIONADOS.
 - INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE UNA VEZ NOTIFICADOS LOS ESTUDIANTES DE ESTE ACUERDO, EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE REALICE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS A LOS MISMOS PARA QUE RETIREN SUS CHEQUES.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 40-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON LA ENTREGA DE LOS CHEQUES A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES, QUIENES ENTREGARÁN SU CARNÉ DE ESTUDIANTE Y SU PADRE, MADRE O ENCARGADO CON EL DOCUMENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:
- LUNDY ALICE HOWARD ALVARADO, FORMULARIO 5 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRE NORMA ALVARADO MEJÍA QUIÉN POSEE UNA CÉDULA CON PERMISO LABORAL.

- **JACK DÁVILA RIVERA, FORMULARIO 71 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE JACQUELINE RIVERA FLORES QUIÉN POSEE PASAPORTE.**
- **ANTHONY MAIRENA ARAUZ, FORMULARIO 226 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADO DE SU TÍA MARÍA ISABEL EUGARRIOS FLETES QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA.**
- **EMILY MICHELLE ULATE ABURTO, FORMULARIO 329 DE SECUNDARIA, ACOMPAÑADA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES ABURTO GÓMEZ QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.**
- **VALERIA LORÍA DÍAZ, FORMULARIO 110 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU ABUELA IRENE GRANADOS CORTÉS QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.**
- **ESLY ADIEL MARTÍNEZ RISO, FORMULARIO 126 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRE ANA CARINA RIZO GUTIÉRREZ QUIÉN POSEE PASAPORTE.**
- **ELBA YAREMI ROQUE MARTÍNEZ, FORMULARIO 207 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU TÍA MARÍA AUXILIADORA ROQUE MARTÍNEZ QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA, YA QUE LA MADRE TIENE LA CÉDULA VENCIDA Y ADEMÁS TIENE RETARDO MENTAL.**
- **SCARLEHT CATALINA REDONDO FLORES, FORMULARIO 272 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRASTRA MARÍA ISABEL AGÜERO CASTILLO QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.**
- **LUIZ ÁLVAREZ REY, FORMULARIO 401 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU TÍA MARTA REY CASTILLO QUIÉN POSEE CÉDULA DE IDENTIDAD COSTARRICENSE.**
- **IRVING JUNIOR MEJÍA RIVERA, FORMULARIO 439 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE VANESSA DE JESÚS RIVERA GARCÍA QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN.**
- **MARCOS ANTONIO GARCÍA LANZAS, FORMULARIO 454 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE JUAN ANDREA LANZAS QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA.**
- **DANIELA MARÍA LACAYO SALVATIERRA, FORMULARIO 539 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADA DE SU MADRE EUNICE ABISAG SALVATIERRA CARRILLO QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN.**
- **JORDI FRANCISCO CASCO TORRES, FORMULARIO 542 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE YESBILYN SKARLET TERRES VARELA QUIÉN POSEE CÉDULA DE RESIDENCIA.**
- **ALEX TALENO GARCÍA, FORMULARIO 544 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE RAMONA GARCÍA CENTENO.**
- **JERLIN ANIELKA MOLINARES BARQUERO, FORMULARIO 569 DE PRIMARIA, ACOMPAÑADO DE SU MADRE NORELIA ESMERALDA BARQUERO ARTEAGA.**
- **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE NOTIFIQUE ESTE ACUERDO A TODOS LOS ESTUDIANTES ANTES MENCIONADOS.**
- **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE UNA VEZ NOTIFICADOS LOS ESTUDIANTES DE ESTE ACUERDO, EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE REALICE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS A LOS MISMOS PARA QUE RETIREN SUS CHEQUES.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Alumnos que reportan salarios alto

SECUNDARIA						
4-0268-0794	Dylan Bojorge Campos	180	Liceo Samuel Sáenz	8742-7218	Mercedes	DENEGADA
	Marycruz Campos Sánchez	231	Esc. Mercedes Sur	8676-8555	Mercedes	DENEGADA
2-0882-0797	Allan Jiménez Vargas	260	Esc. San Rafael Vara Blanca	8625-3763	Vara Blanca	DENEGADA
1-2017-0661	Nashery Zharick Hernández Soto	271	Esc. Rafael Moya Murillo	7111-3376	CENTRAL	DENEGADA
1-1960-0277	José Julián Rodríguez Chávez	278	Esc. José Figueres Ferrer	8341-4614	Mercedes	DENEGADA
4-0274-0091	Sebastián de la O Rodríguez	410	Esc. Cleto González Víquez	8551-3727	CENTRAL	DENEGADA
	Yuliana Paolo Vega Segura	474	Esc. San Francisco de Asís	8957-5707	San Francisco	DENEGADA
4-0282-0633	Jafeth Elías Ramírez Rodríguez	577	Escuela Cleto González Víquez	8351-8721	Central	DENEGADA
PRIMARIA						
1-1942-502	Christian Calderón Vargas	43	Liceo Manuel Benavides	8304-1365	Ulloa	DENEGADO
4-0261-0116	Jimmi Jefferson Leitón Chaverri	74	Liceo Duirno Guararí	60681188	Central	DENEGADO
4-0248-0198	Ximena Arias Loria	132	CTP Heredia	8624-0984	Central	DENEGADO
4-0262-0586	Nataly Moreno Vargas	133	CTP Ulloa	4030-3123	San Francisco	DENEGADO

1-1838-0972	Víctor Aguilar Fuentes	146	Liceo Samuel Saenz Flores	2260-8632	Mercedes	DENEGADO
1-1845-0463	Angie Michelle Arrieta Aragón	188	CTP Belén	8944-5425	San Francisco	DENEGADO
1-1774-0815	Carol Lann Brenes Braudigan	210	CTP Ulloa	86067519	Ulloa	DENEGADO
1-1942-0493	José Daniel Pérez García	214	Liceo Los Lagos	22630433 /83895503 /71055652	San Francisco	DENEGADO
1-1841-0279	Jason Orlando González Zelaya	215	Colegio Técnico San Agustín - Ciudad de Niños Cartago	NO INDICA	San Francisco	DENEGADO
1-1949-0203	Dylan Josué Alvarado Castro	230	Liceo Samuel Sáenz Flores	7103-9230	Ulloa	DENEGADO
1-1890-0100	Ignacio Ramírez Delgado	234	Liceo Regional de Flores	2239-1396	Ulloa	DENEGADO
1-1887-0789	Valeria Cascante Vargas	236	Liceo Samuel Sáenz flores	8472-8899	Ulloa	DENEGADO
4-259-078	Cristopher Amador Guerrero	237	CTP Mercedes Norte	8613-2400	Mercedes	DENEGADO
4-0250-0279	Naomy Villalobos Sánchez	265	CTP Mercedes Norte	2261-2135	Mercedes	DENEGADO
4-0260-0635	Esteban Sosa Montoya	280	Liceo Samuel Saenz Flores	8648-2355	San Francisco	DENEGADO
4-0256-0038	Sebastián Bonilla Jara	360	Liceo Samuel Saenz Flores	7178-9520	Ulloa	DENEGADO
1-1832-0650	Mariana Villalobos González	365	Liceo Samuel Saenz Flores	8808-1663	Ulloa	DENEGADO

3. RECOMENDACIÓN: UNA VEZ REALIZADA LA CONSULTA CON LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN CASOS QUE SE REPORTAN INGRESOS ECONÓMICOS ALTOS, SE DEJA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS PROFUNDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR PARTE DE LA OFICINA DE EQUIDAD Y GÉNERO PARA ELEVARLO AL CONCEJO MUNICIPAL Y MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. **** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 40-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR ESTE PUNTO CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS. EN CONSECUENCIA: SE DEJA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LOS CASOS QUE SE REPORTAN INGRESOS ECONÓMICOS ALTOS, YA QUE SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS PROFUNDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR PARTE DE LA OFICINA DE EQUIDAD PARA ELEVARLO AL CONCEJO MUNICIPAL Y MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1491-2018

Suscribe: Felicia María Pérez Rivera.

Sesión N°: 186-2018

Fecha: 02-09-2018

Asunto: Renuncia a la beca municipal de su hijo Daniel Alonso Jarquín Pérez. Formulario N°156.

Tel: 8686-3876

4-0261-0148	Daniel Alonso Jarquín Pérez	156	Manuel Benavides	8686-3876	San Francisco	APROBADO
-------------	-----------------------------	-----	------------------	-----------	---------------	----------

Texto de la nota enviada por Felicia María Pérez Rivera, madre de Daniel Jarquín:

“Yo Felicia María Pérez Rivera, cédula de identidad 1-1133-446, renuncio a la beca municipal, que le dan a mi hijo Daniel Alonso Jarquín Pérez, formulario 156 de secundaria, dado que el padre del menor está haciendo mal uso del dinero y no está siendo utilizado para lo que corresponde.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA BECA #156 DE SECUNDARIA A NOMBRE DE DANIEL ALONSO JARQUÍN PÉREZ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 40-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA BECA #156 DE SECUNDARIA A NOMBRE DE DANIEL ALONSO JARQUÍN PÉREZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1623-2018

Suscribe: Ramona García Centeno.

Sesión N°: 191-2018

Fecha: 17-09-2018

Asunto: Solicita que le informen porque no ha salido la beca de su hijo Alex Josué Taleno García, formulario N° 544 de escuela. **Tel: 7053-6806**

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR DE FORMA ESCRITA A LA SEÑORA RAMONA GARCÍA CENTENO QUE LA COMISIÓN DE BECAS SE ENCUENTRA EN PROCESO PARA REALIZAR UN ANÁLISIS PROFUNDO JUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Maritza Segura señala que en el tercer cuadrante es Alex Taleno García. En la recomendación es Alex Taleno formulario 544. En cuanto a la recomendación de salarios altos, se deja para conocimiento ya que se realizara un análisis profundo por parte de la administración, específicamente la Oficina de Equidad y Género.

El regidor David León señala que hay un correo de la Licda. Priscila Quirós donde se anexaba un tema de becas, sobre la potestad del Concejo de asignar becas sin estudio socio- económico. En el documento dice que es con base y relación a consulta de la comisión de becas del 26 de setiembre entonces hay un error.

La Licda. Priscila Quirós señala que con respecto al joven Taleno se dice que se hace estudio pero va en el punto 1, entonces se dice que ya se está resolviendo. Estas becas no se están aprobando hoy. Se aprobaron desde hace mucho tiempo. Ha habido una serie de consultas. Hoy no se aprueban becas, sino que de acuerdo a la señora Auditora y que revisando los puestos la Oficina de Equidad tenía el perfil para revisar. Esto ya paso a la señora Estela Paguaga y estos 17 casos urgen y están en análisis para hacer ese estudio. Tienen un reglamento que aplica y puede cambiarse para efectos del próximo año.

El regidor David León indica que el artículo 44 habla de llamar al orden al presidente también. Lo que priva frente a la norma es la ley y es potestad de los regidores. Pide que no se vuelva a violentar el reglamento. Cada uno debe saber que se debe respetar el reglamento. Cuando se hace una norma el que la hace es el primero que debe respetar esa norma, por tanto pide que se instruya para que el reglamento se cumpla, ya que si los demás no pueden comer los regidores propietarios tampoco lo pueden hacer.

La Presidencia señala que debe guardar la compostura y no deben comer y trata que sea para todos.

La regidora Maritza Segura señala que esto ya está aprobado. Considera que no debe haber discriminación y pide hacer de 10 o 15 minutos de receso en adelante para comer algo, porque muchos están desde temprano en comisiones y es necesario comer algo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 40-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: INFORMAR DE FORMA ESCRITA A LA SEÑORA RAMONA GARCÍA CENTENO QUE LA COMISIÓN DE BECAS SE ENCUENTRA EN PROCESO PARA REALIZAR UN ANÁLISIS PROFUNDO JUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Es doloroso que la comisión en el punto 3 no remitiera este punto a la administración, para que se diera apoyo con los especialistas, pues muchas veces se dice que priva el derecho del niño, este informe contraviene lo estipulado según normativa Ley general de Control Interno en cuanto a la información confiable y oportuna en cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico; asimismo el reglamento de sesiones dispone dictaminar documentos en tiempo y forma, un documento del 26 setiembre del 2018 en donde la normativa vigente apunta, que a un mes se debe despachar, de igual forma apegada a recomendaciones emitidas por la auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018.

3. Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Bienestar Animal

1. Remite: SCM-1668-2017.

Suscribe: Víctor Monge Pagani.

Sesión N°: 122-2017.

Fecha: 06-11-2017.

Asunto: Manifestaciones de apoyo a nivel personal en la comisión de Bienestar Animal. **Tel: 8326-6384.**

Texto de la nota suscrita por Víctor Monge con fecha del 31 de octubre 2018:

“Felicitarlos por el logro que significa la conformación de una delegación que empieza a trabajar en un proyecto tan importante y que significa uno de los grandes logros del Gobierno actual, tomando en cuenta que cada día somos más los que nos identificamos en contra del maltrato animal.

Me dirijo a ustedes con la intención de manifestarles mi interés en el tema y a la vez tengo la humildad de reconocer que como oficial de la Policía Municipal debería de conocer más de la materia, a pesar de que la ley ya está vigente, quedan muchos vacíos, de hecho podría asegurar que la mayoría de mis compañeros al igual que yo no cuenta con toda la información que abarca la ley N°7541.

Por lo anterior es mi deseo apoyar a nivel personal en sus propósitos de la comisión y tal vez más adelante como funcionario, ya que para esto debo contar con la autorización de mis superiores. Por el momento si tienen información valiosa que me puedan facilitar se los agradezco.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

La regidora Laureen Bolaños pregunta que porque no se tomado en cuenta a los personeros de la k9?

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Un trabajo articulado en materia de bienestar animal requiere que todos los actores involucrados estén aportando según capacitación de bienestar animal en Casa Presidencial en donde esta Alcaldía dio un compromiso nacional, entre los que destacan el trabajo con las policías locales y nacionales que es indispensable para acudir en forma adecuada a las denuncias, decomisos, etc. No se visualiza en la recomendación esa articulación con don Gustavo Garita, jefe de la Policía Municipal.

2. Remite: SCM-1860-2017.

Suscribe: Yamileth Mejía Valenzuela.

Sesión N°: 128-2017.

Fecha: 04-12-2017.

Asunto: Por acusación de estar interfiriendo en las decisiones de la Municipalidad, poner malla y candado cercando la franja de terreno municipal a orilla del Rio Burío. **Email: yamiveva@gmail.com**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

“Se aclara que los documentos anexos que son el respaldo de este punto, se encuentran en forma íntegra en el informe No.10-2018 de la Comisión de Bienestar Animal.”

La regidora Laureen Bolaños señala: ¿porque esta denuncia no se elevó a las instancias pertinentes ya que se remitió al Concejo Municipal en pleno?

La regidora Maritza Segura indica que con todo respeto de la Comisión en cuanto a la queja, con respeto dice que esto no es de conocimiento sino es enviar a la administración y se pueda valorar, por tanto es trasladarlo.

El regidor Daniel Trejos señala que esto es del 2017 y doña Yamileth dice que nunca recibió la llave, por tanto es un conflicto entre privado y vecinos y en la administración lo atendió el señor Vinicio Vargas y Marcela Alvarado, por tanto han trabajado sobre este tema y carece de interés actual. El punto 4 se valora en la próxima reunión. Hay una inconsistencia en la aprobación de actas y quedó de esa manera.

La síndica Nancy Córdoba señala que se aprobaron actas anteriores y tenían que tener claro que es lo que está pasando en comisión y deben coordinar con don Gustavo Garita. Esta denuncia fue en el 2017 y no se había atendido y hasta ahora la analizaron, sea en el 2018. Con respecto a los parques Elizeth ha sido clara y han tenido problemas en lo que respecta a permisos. Hay barrios y urbanizaciones que quieren tener parques, pero deben tener claro que es lo que quieren.

La regidora Laureen Bolaños señala que desde que terminaron su presidencia se dejó la articulación con k9 y es una lástima que hay una denuncia de una señora y eso se tenía que tramitar.

El regidor David León insta a que se haga una investigación con esa denuncia porque durante el 2017 todos los documentos se tramitaron y nunca vio ese documento. Quizás cuando no había cuórum talvez ingreso ese documento pero todo se analizaba y se revisaba. No se reservaba el acceso a los documentos que entraban, no conoció ese documento y los miembros de la Comisión tampoco, es un tema que se debe investigar y establecer las acciones correspondientes.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Se debió trasladar el documento a la administración para mejor resolver, un derecho a respuesta que queda para conocimiento de todo el Concejo Municipal sin el trámite idóneo, un documento del 2017 que mi persona cuando era Presidente de la Comisión nunca se le remitió por la secretaria, sino dos años después se lo dan a la comisión destinada para este 2018.

3. Remite: SCM-1861-2017.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 128-2017.

Fecha: 04-12-2017.

Asunto: Remite documento DSC-390-17 referente a Proyecto de Reglamento para Adquisición, retiro y donación de canes de la K9 de la Policía Municipal.

Texto del oficio DSC-390-2017 suscrito por el Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana:

“A la vez saludarle muy cordialmente, deseo por medio de la presente hacerle llegar un borrador correspondiente al Reglamento para la Adquisición, Retiro y Donación de los canes de la K9 de esta policía, el mismo consta de 5 folios, ya fue previamente analizado por el Departamento de Asesoría Jurídica y la intención es que el mismo sea elevado al Concejo Municipal para su respectivo estudio y aprobación y que en adelante pase a formar parte de la reglamentación de este municipio y que se convierta en una herramienta importante para los planes de renovación de la unidad canina de esta policía.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

La Regidora Nelsy Saborío se incorpora a la reunión al ser las 5:17 p.m. por lo cual no vota los tres documentos anteriores.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-29-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 137-2018.

Fecha: 15-01-2018.

Asunto: Remite DIP-0003-2018 Proyecto Parques Caninos a implementar en el cantón central de Heredia. AMH-0014-2018.

Texto del oficio DIP-0003-2018 suscrito por la Arq. Elizette Montero Vargas – Ingeniera de Proyectos:

“Por medio de la presente me refiero al oficio DAJ-0212-2017 el cual hace referencia al proyecto de Parques Caninos que se desea implementar en el Cantón de Heredia. Revisando el criterio indicado anteriormente, el mismo hace referencia a diferentes artículos de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley de Gestión Integral de Residuos.

Básicamente estos artículos indican las responsabilidades que tienen los ciudadanos y los gobiernos locales en mantener espacios públicos sanos y el derecho a la recreación general de todos los ciudadanos de las áreas públicas.

Del análisis del oficio DAJ-0212-2017, se narra una serie de beneficios que obtiene la comunidad cuando comparte con sus mascotas en las áreas públicas y concluye lo siguiente:

“En razón de lo expuesto, es el criterio de esta dirección que la utilización de espacios específicos para perros en los parques urbanos no resulta contrario a su naturaleza, ya que no constituye un cambio de uso de esas áreas públicas, pues se trata de una modalidad de recreación, como pueden haber otras más.”

De igual forma advierte que deben establecerse políticas y normas sustentadas en criterios objetivos, apoyados en razones técnicas y científicas para determinar en qué parques es posible dedicar un área para canes, ya que no resultaría conveniente, oportuno, ni propio de una sana administración de los bienes públicos, dedicar áreas desproporcionadas de los parques para uso exclusivo de perros, pues ello vendría en detrimento del uso natural y universal del inmueble; por esto se estima como fundamental establecer parámetros objetivos y técnicos, para la implementación de esos espacios en dichas áreas públicas (el destacado no es del original).

Es por lo anterior y con base en dicho oficio, que esta Dirección procedió a realizar consultas sobre el proyecto a distintas instituciones públicas que regulan y están involucradas en el tema, por su experiencia y conocimiento de lo que se requiere a nivel técnico y legal para la implementación y funcionamiento de un parque para perros. Las instituciones que se consultaron son las siguientes:

- Municipalidad de Curridabat
- SENASA
- Ministerio de Salud
- INVU

De las consultas realizadas a las instituciones mencionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

- **Municipalidad de Curridabat:**

El compañero Rogers Araya Guerrero, realizó la visita a la Municipalidad de Curridabat y sostuvo una reunión con el Sr. Sr. Marco Coto, funcionario encargado del Mantenimiento de los Parques Caninos de Curridabat y con el cual realizó inspección a los parques del municipio.

De acuerdo al correo que realiza el compañero Araya a mi persona de la reunión sostenida con el Sr. Mora, la Municipalidad tiene en funcionamiento actualmente 8 parques exclusivos para perros y los mismos se han construido en áreas públicas que tienen la naturaleza de Parque y Facilidades Comunes, estas áreas públicas pertenecen a Urbanizaciones de Clase Media –Alta.

Para el funcionamiento del parque canino esta Municipalidad promulgó un reglamento para regular el uso de estos parques, dentro de algunas condiciones que ahí se establecen está:

- Todo perro debe usar correa.
- No se permite el ingreso de niños al área destinada para los perros.
- El perro debe entrar acompañado de una persona mayor de 14 años, entre otros.

El mantenimiento y funcionamiento de estos parques, está a cargo del Departamento de Mantenimiento de áreas públicas, de dicha Municipalidad el cual está a cargo del Señor Marco Coto; dentro de las funciones que deben realizar para el correcto funcionamiento del parque canino están las siguientes:

- La Municipalidad debe realizar la solicitud de un medidor de agua potable para cada parque canino. El consumo de este servicio lo cancela la Municipalidad.
- La Municipalidad tiene asignada una cuadrilla de aseo para el mantenimiento de los parques caninos exclusivamente. Este mantenimiento se da 2 veces por semana en cada parque.
- La Municipalidad mantiene en el sitio un dispensador con bolsas biodegradables para que los usuarios recojan las heces de los perros.
- La Municipalidad debe fumigar el parque canino cada 10 semanas, esto por un tema de plagas como garrapatas, pulgas, malos olores que produce la orina, entre otros. Una vez que se fumiga el parque canino se debe mantener cerrado el parque por 3 días, esto se da por un tema de salud, tanto para el perro como para el cuidador, ya que los productos que se utilizan son muy fuertes.
- El parque canino se debe mantener siempre con zacate, por lo que la Municipalidad tiene que invertir dos veces al año en la siembra constante de zacate y en época de verano se encarga del riego de este.
- Tienen un convenio con la Escuela de Veterinaria de la Universidad Nacional (UNA), para recibir asesoría en el control de plagas y está por elaborarse otro convenio para dar asesoría en el tema de los paracitos que se generan producto de las heces.

Como bien se puede observar, de la experiencia de la Municipalidad de Curridabat, la construcción de un parque canino no corresponde únicamente a la habilitación de un área específica con rampas o juegos para los perros, sino que conlleva toda una planificación dentro de una Unidad o Departamento del Municipio, como responsable de los parques Caninos.

En el caso de que la Municipalidad de Heredia inicie con un proyecto similar, el Departamento que debería asumir la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de un parque Canino sería el de Aseo de Vías y Sitios Públicos, y para lo cual en su momento se deberán asignar los recursos humanos y económicos para su implementación.

- **SENASA:**

Mediante oficio DIP-GA-078-2017, se realiza la consulta a la Dra. Tatiana Jimenez Ch. Directora de SENASA en el área de Heredia, sobre cuales criterios técnicos y jurídicos contempla SENASA para la operación de un parque para perros. Mediante número de oficio SENASA-RCOC-CH-#10-2017, la Dra. Jimenez indica que no existe hasta el momento ninguna legislación específica que avale la creación de estos lugares.

- **Ministerio de Salud:**

Mediante oficio DIP-GA-077-2017, se realiza la consulta a la Dra. Máyela Víquez Guido Directora del Área Rectora de Salud Heredia, sobre los criterios técnicos y jurídicos que considera el Ministerio de Salud para la operación de un parque para perros. Mediante oficio CN-ARS-H-2288-2017 la Dra. Víquez traslada nuestra consulta a la Dra. Karina Garita Montoya, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Norte y a la vez emite su recomendación sobre el tema el cual indica:

“Que la actividad (parque canino), debe ser condicionada a retiros de residencias, centros educativos y de población infantil y adultos mayores, así como de centro de salud y centros de alimentos, además que debe poseer un sistema de tratamiento para las excretas tanto los residuos sólidos como los líquidos, debido a las molestias que se han presentado en otros casos principalmente en San José, por lo que se pide la consideración a este aspecto dentro de los criterios jurídicos que se emitan.” (el destacado no es del original).

Mediante oficio DRRSCN-AJ-549-2017, la licenciada Yamileth Vindas Villalobos, de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección Regional Central Norte del Ministerio de Salud, indica que la actividad que se pretende regular, es una actividad de reciente creación y como tal, ellos indican que desde el punto de vista legal, el Reglamento 39742-S de Otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Ministerio de Salud no contempla este tipo de actividades, es decir, no se cuenta con un código CIU (Código asignado a la actividad según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económica vigente en el país), para aplicar a la operación de parques para perros.

De igual forma, se indica que quien debe otorgar el certificado veterinario de operación es SENASA, quedando una competencia compartida regulatoria entre dicha entidad y el Ministerio de Salud, para efectos de que lo autorizado no contravenga el ambiente ni la salud, es por esto que Salud refiere que las autoridades sanitarias deben aplicar la Ley General de Salud, en lo que respecta al tema de evacuación de aguas residuales y excrementos de animales, así mismo implementar la Ley 9028 en cuanto a servicios sanitarios para los visitantes que acompañan a las mascotas y la Ley 7600.

Adicional a este criterio el Ministerio de Salud realiza una serie de recomendaciones técnicas a tomar en cuenta por la Municipalidad, respecto del posible otorgamiento del permiso para parques de perros, los cuales son los siguientes:

- Es vital que el parque esté totalmente cercado y de ser posible con doble reja o si no, debe asegurarse que no exista un espacio entre las rejas y el suelo. Se puede enterrar unos 30cm de la reja en el suelo.
- La entrada y salida a este recinto debe contar con un portón de cierre automático para que siempre permanezca cerrado y su sistema debe ser con una seguridad tal que dificulte la huida de algún perro.
- Debe estar cubierto con zacate como mejor opción.
- Se debe intercalar zonas cementadas con áreas verdes para evitar encharcamientos en época de lluvia.
- El parque debe tener árboles que generen sombra, tanto para los animales como para sus propietarios.
- Debe contar – según el tamaño del parque y usuarios esperados con bancas bajo sombra.
- Contar con bebederos de agua para perros, sin retención de agua para evitar posibles contagios de enfermedades y que sean resistentes a las inclemencias del tiempo.
- Supliendo el anterior, se puede instalar tuberías y cada propietario en recipiente propio proporcionar el agua.
- Existencia de suficientes contenedores de residuos orgánicos para las deposiciones de los perros. (fuente: oficio 003-2017 suscrito por el Dr. Jorge Barrantes Pacheco Director Regional de Occidente SENASA Feb/2017).
- **INVU:**

De la consulta realizada al INVU, La Directora de la Dirección Urbanismo y Vivienda la Sra. Evelyn Conejo Alvarado, mediante oficio DUV-558-2017 indica lo siguiente:

“Dentro de la LPU o del RpcnFU no se localiza prohibición expresa para que dentro de un parque o bien en la zona para facilidades comunales la Municipalidad autorice la instalación de un parque para perros, de manera que esta dirección no encuentra objeción para que si la municipalidad lo tiene a bien, se puedan diseñar y construir estos parques para perros que podamos considerar temáticos, teniendo en consideración las recomendaciones del Ministerio de Salud”.

Adicional a lo anterior, también indica que para destinar un área del parque o de las facilidades comunales a “parque de perros” se requiere una organización dentro de los parques, tanto para los dueños con sus perros, necesitando garantizar la seguridad y limpieza del lugar, procurando no interferir con los demás usuarios que disfruten el parque de manera que puedan coexistir varias actividades.

CONSIDERACIONES

Analizando todo lo expuesto anteriormente por las instituciones consultadas, esta Dirección considera lo siguiente:

- **Sobre la naturaleza de las áreas públicas demaniales y patrimoniales.**

Las urbanizaciones del Cantón Central de Heredia cuentan con áreas públicas las cuales tienen su vocación o naturaleza dadas por Ley, y distribuidas según lo establecido en el diseño de sitio (Mapa Oficial) de cada urbanización, el cual de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Planificación Urbana, establece que el Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación del dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos.

Por lo anterior, la naturaleza y uso de cada área pública dentro de una Urbanización, se encuentra regulado de acuerdo a lo indicado en la Ley de Planificación Urbana (LPU) y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RPCNFU); estas áreas comprenden:

Juegos Infantiles, Parque y Facilidades Comunes, por lo que el uso pretendido con la construcción de un parque para perros, se considera no es compatible con ninguna de estas áreas públicas. En este punto es importante mencionar, que, al día de hoy los usuarios de las áreas públicas, hacen uso de las mismas en compañía de sus mascotas, por lo que actualmente no se tiene limitado el ingreso de animales y la única condición solicitada es que se recojan las heces que dejan en los parques.

Caso contrario sucedería, si se habilita un área exclusiva para perros, ya que, en caso de implementarse las regulaciones o recomendaciones emitidas sobre todo por el Ministerio de Salud y las de la Municipalidad de Curridabat, se estaría prohibiendo el ingreso de niños y adultos mayores a las áreas públicas dispuestas para ellos por Ley; es entendible una regulación de este tipo por un tema de seguridad y salud a poblaciones más vulnerables, pero que debe analizarse jurídicamente este extremo.

- **Sobre las regulaciones de áreas exclusivas para perros**

De la experiencia comentada por el Sr. Marco Coto, de la Municipalidad de Curridabat, se expuso la importancia de que los perros deban ingresar con correa; esto porque en diversas ocasiones perros de razas con carácter más fuerte tienden a pelear con otros perros y en general la reacción de los perros entre sí siempre es de ataque, lo que podría causar que alguna situación se salga de control y el animal pueda afectar la integridad física del menor o adulto mayor, así como de otros perros.

Adicional está el tema de salud, ya que difícilmente se pueda controlar el no ingreso de menores en estas áreas (aunque esto es responsabilidad absoluta del padre o madre), pero en todo caso en estos espacios la cantidad de heces de estos animales se incrementará considerablemente si los propietarios no recogen las mismas y estas pueden ser manipuladas por los niños ocasionando problemas a la salud; y también no sería posible controlar aquellos propietarios irresponsables que no disponen de las heces de los animales.

- **Sobre las obligaciones de la Municipalidad ante la creación de un Parque Canino**

Para el correcto funcionamiento de esta actividad o del parque para perros, el Municipio debe asumir ciertas responsabilidades a nivel operacional y presupuestario, ya que este proyecto no solo se trata de una primera inversión para habilitar un espacio con rampas o accesorios para el disfrute de las mascotas, sino que lo primordial es la sostenibilidad del proyecto en cuanto al mantenimiento correspondiente para obtener un espacio limpio, seguro, y sano para que no afecte a los usuarios ni a los animales.

Como bien se indicó anteriormente, de la experiencia que tiene la Municipalidad de Curridabat, para el cuidado y mantenimiento de los posibles parques caninos, se recomienda sea designado al Departamento de Aseo de Vías y Sitios Públicos, que es el área que actualmente se encarga del servicio de parques y áreas públicas.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que previo a definir la realización de un parque canino, debe la Municipalidad crear un Reglamento de Uso del Parque Canino, el cual debe por obligación realizarse en coordinación con SENASA y el Ministerio de Salud. El mismo debe contener las acciones necesarias para el tema de recolección y tratamiento de las heces y también para el control de las plagas y parásitos que tienen las heces. Esto porque actualmente, no se da el servicio de recolección de residuos en los parques públicos.

Como se mencionó anteriormente, la Municipalidad de Curridabat tiene convenios para el control y tratamiento de cada una de las situaciones indicadas anteriormente como por ejemplo el convenio que tiene con la Escuela Veterinaria de la Universidad Nacional y además se debe considerar todo lo que se establece en la Ley General de Salud y demás legislación que indica el Ministerio de Salud y criterios de otras áreas de SENASA

Debe preverse, cuidadosamente el manejo y contención de molestias a los vecinos inmediatos al futuro parque Canino, ya que la experiencia de la Municipalidad de Curridabat y el Ministerio de Salud, en cuanto a denuncias son precisamente de los vecinos directos y colindantes a los parques caninos, sobre todo por los malos olores y las plagas. Aspecto que debe tener claro esta Municipalidad que estas podrían ser denuncias frecuentes y que deberán ser atendidas por el área encargada de los Parques.

- Se realizó por internet consultas sobre estos parques en otros países, se ha determinado que el espacio que se requiere es completamente libre ya que las mascotas necesitan de un espacio verde donde correr y jugar con sus cuidadores. En las siguientes imágenes se puede observar que se asignan espacios para recorridos peatonales (aceras), un espacio bajo techo con mesas (refugio) y unos cuantos accesorios para entretenimiento de las mascotas.

Es importante aclarar que la complejidad del proyecto se encuentra en la Operación y mantenimiento del parque, ya que a nivel constructivo lo que se requiere es muy básico y el objetivo de este criterio es que la Administración analice si se cuenta con los recursos humanos y financieros para respaldar y atender este proyecto y además las posibles denuncias que debe atender la Unidad a cargo de este proyecto, ya que son ellos los que tendrán que lidiar en cierta forma con los malos olores y plagas que se puedan generar por la habilitación de un parque canino.

Las siguientes imágenes corresponden a un parque canino de Miami Florida.





- Previo a la creación de un parque Canino, y con relación al funcionamiento y mantenimiento del mismo, se emiten las siguientes recomendaciones:
 - Asignar el personal (cuadrilla) para el mantenimiento del parque: recoger las heces de los animales que se encuentren en el suelo, recoger las heces que se encuentren en los basureros, limpiar la toma de agua potable, entre otros.
 - Se debe asignar presupuesto al departamento para la compra de bolsas biodegradables que deben tener en el parque canino para que los propietarios puedan recoger las heces. De igual forma debe esa Unidad contar con presupuesto para la compra y siembra y sustitución de zacate durante el año, ya que el parque canino debe mantenerse enzacatado, según recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - Debe asignarse recursos para la fumigación cada 10 días del parque canino, ya que el lugar esta propenso a tener plagas de garrapatas y pulgas en invierno y en verano se debe tratar el tema del olor de las orinas.
 - Debe la Municipalidad realizar la instalación de un medidor de agua potable para el consumo de los perros y propietarios. El consumo de este medidor debe ser cancelado por la Municipalidad.
 - Debe la Municipalidad asignar un funcionario que se encargue de la administración de los servicios sanitarios que se deban construir en el parque canino, según la recomendación emitida por el Ministerio de Salud.
 - Con respecto al medidor de agua potable al día de hoy la Municipalidad no brinda este servicio en las áreas públicas ya que no hay manera de controlar el consumo racional de este recurso, en los casos en que se ha aprobado ha sido cuando la facturación del servicio está a nombre de la ADI, Comité de Vecinos o bien a nombre de una persona física. En este sentido es criterio de esta Dirección que el servicio de medidor lo solicite la unidad encargada del mantenimiento pero que sea cubierto por la Asociación o Comités de Vecinos.
- Con relación al criterio emitido por la Asesoría Jurídica donde se recomienda realizar la asignación de una porción del terreno público para destinar a parques para perros. Sobre esto se debe indicar que no existe ni técnica ni jurídicamente en la norma actual (LPU y RPCNFU) porcentajes para este tipo de uso público, ya que como se mencionó se regulan solamente 3 tipos de áreas con sus propias recomendaciones de uso y en caso de ser posible porque la norma lo permita, resultaría ser una distribución muy subjetiva, aunado a que la mayoría de las áreas de parques de las Urbanizaciones son pequeñas.

CONCLUSIONES

- Se requiere realizar un nuevo análisis jurídico con los nuevos elementos presentados en este informe, primero para retomar el tema de la naturaleza definida por ley de las áreas públicas demaniales, segundo analizar los requerimientos que recomienda el Ministerio de Salud y lo reglamentado por la Municipalidad de Curridabat, específicamente en lo que se refiere a la

limitación en el uso de las áreas públicas demaniales, que se pretendan destinar a parques para perros, ya que se estaría negando un derecho que tiene el habitante, el cual perfectamente podría denunciar y llevar a otra instancia, provocando lo que ha sucedido en otros casos, donde se ha iniciado la construcción de salones comunales o centros diurnos en áreas de facilidades comunales y los vecinos se han opuesto y las autoridades judiciales han dado razón a estas demandas.

- Finalmente, esta Dirección recomienda que se implementen parques para perros en áreas patrimoniales a nombre de la Municipalidad de Heredia.
- En caso de que legalmente sea viable la implementación de parques de perros, con las regulaciones indicadas por el Ministerio de Salud, en áreas públicas demaniales se considera que la única técnicamente es la de uso para Facilidades Comunales, pero de previo deberá existir una consulta a la comunidad y especialmente a los vecinos pertenecientes a la Urbanización donde se desea, con el fin de conocer si están de acuerdo en realizar la construcción de un proyecto para parque canino.
- Se debe considerar en caso de ser viable el proyecto, el trámite del permiso de funcionamiento del proyecto ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido por este ente.”

Texto del oficio DAJ-212-2017 suscrito por Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:

“En atención a su escrito mediante el cual solicita el criterio de esta Dirección con relación a la factibilidad del proyecto que plantea y denomina “Espacios para mascotas”, esto con el propósito de paliar la problemática generada por las personas y sus mascotas que realizan sus necesidades fisiológicas, lo que genera un problema de aseo en sitios públicos, al respecto le indico:

Manifiesta que el proyecto nace de la preocupación de la ciudadanía por la acumulación de heces en sitios públicos y el posible foco de contaminación que ello representa para la salud de la población. Destaca que desde una perspectiva social y cultural es importante que el Gobierno Local asuma una posición protagónica en la recuperación, orden y aseo de esos espacios

Señala que el proyecto pretende crear parques exclusivos para mascotas, tanto para el disfrute de los animales y recreación de los dueños con sus mascotas. Sin embargo en conversación sostenida entre su persona y el Lic Verny Arias Esquivel, se aclaró que se pretende acondicionar en los parques públicos espacios para mascotas (perros). Se propone dividir las áreas con una malla a media altura con adaptaciones para que las personas, que ya utilizan esos espacios para recrear a sus mascotas, lo hagan con responsabilidad. Menciona que los espacios contarían con fuentes de agua especiales para perros, con rampas y diseños de tarimas que servirían para la diversión de las mascotas, bancas para los contribuyentes y tomando en cuenta las previsiones del caso, normas de aseo y fumigación.

Destaca que la habilitación de esos espacios estaría acompañada de campañas de educación en escuelas y colegios sobre el uso correcto de los espacios, de la importancia de ser dueños responsables y se informaría por medio de rótulos acerca de la necesidad de recoger la excretas de los animales y mantenerlos desparasitados.

Agrega que el proyecto está pensado para desarrollarse en parques grandes y plantea como Plan N°1 la implementación en los parques de La Aurora, Real Santamaría y La Emilia lugares en los que dice cuenta con el apoyo de las comunidades.

Por ultimo hace alusión a normativa que considera se relacionada con el proyecto, a saber:

1.- Artículo 50 de la Constitución Política:

ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

2.- Artículos 2 incisos a), c) y e), 4 incisos c) y d), 6, y 68 de la Ley Orgánica del Ambiente, N°7554:

Artículo 2.- Principios Los principios que inspiran esta ley son los siguientes:

a) El ambiente es patrimonio común de todos los habitantes de la Nación, con las excepciones que establezcan la Constitución Política, los convenios internacionales y las leyes. El Estado y los particulares deben participar en su conservación y utilización sostenibles, que son de utilidad pública e interés social.

c) El Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. Asimismo, está obligado a propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas, sin comprometer las opciones de las generaciones futuras.

e) El daño al ambiente constituye un delito de carácter social, pues afecta las bases de la existencia de la sociedad; económico, porque atenta contra las materias y los recursos indispensables para las actividades productivas; cultural, en tanto pone en peligro la forma de vida de las comunidades, y ético, porque atenta contra la existencia misma de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 4.- Fines. Son fines de la presente ley:

c) Promover los esfuerzos necesarios para prevenir y minimizar los daños que pueden causarse al ambiente.

d) Regular la conducta humana, individual o colectiva, y la actividad pública o privada respecto del ambiente, así como las relaciones y las acciones que surjan del aprovechamiento y la conservación ambiental.

Artículo 6.- Participación de los habitantes. El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.

Artículo 68.- Prevención de la contaminación del suelo. Es obligación de las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, evitar la contaminación del suelo por acumulación, almacenamiento, recolección, transporte o disposición final inadecuada de desechos y sustancias tóxicas o peligrosas de cualquier naturaleza.

3.- Artículo 23 Ley de Gestión Integral de Residuos, N°8839:

ARTÍCULO 23.- Participación ciudadana.

El Ministerio de Salud y las municipalidades, en el marco de sus competencias, promoverán la participación de todas las personas en forma activa, consciente, informada y organizada en la gestión integral de residuos. Para ello deberán:

- Convocar, fomentar y apoyar la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes.
- Apoyar a los grupos sociales organizados en la realización de programas, proyectos y otras iniciativas sociales para la gestión integral de residuos.
- Fomentar la aplicación de la presente Ley, mediante la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la gestión integral de residuos, con énfasis en la valorización de los materiales contenidos en ellos. Para tal fin, podrán establecer convenios de cooperación con comunidades urbanas y rurales, instituciones académicas, micro y pequeñas empresas, cooperativas y otras formas de organización social, de la gestión integral de residuos.
- Fomentar y garantizar la participación ciudadana en el control y la fiscalización del cumplimiento de esta Ley, de la política y el Plan Nacional, así como de otros programas y proyectos en la materia.

El Reglamento de esta Ley desarrollará las disposiciones para la participación de las personas y de las organizaciones legalmente constituidas, en la toma de decisiones y las acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, en cumplimiento de esta Ley

4.- Considerando 3° del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N°37567-S MINAET-H:

3° - Que conforme a la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839 de 24 de junio del 2010 y su reforma, las municipalidades son las responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón, por lo que es potestad de éstas dictar los reglamentos y aplicar las medidas que sean necesarias para alcanzar dicha gestión en su territorio cantonal; asimismo, en resguardo de la autonomía municipal, esta ley deja autorizada a las corporaciones para emplear y desarrollar tecnologías alternativas que resulten menos contaminantes para el ambiente.

SOBRE EL CRITERIO SOLICITADO

Con el propósito de brindar respuesta a la consulta formulada y por estar involucrado el uso de parques públicos, se hace necesario remitirnos a la naturaleza de esos bienes, sobre los que se ha establecido:

“De las normas parcialmente transcritas con anterioridad y de los parámetros establecidos en el artículo 261 del Código Civil, se desprende que los parques constituyen bienes de dominio público, cuya finalidad esencial al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, es la de otorgar a las personas áreas verdes de esparcimiento, como una forma de garantizarles el disfrute de espacios que les permitan tener una buena calidad de vida y por ende, desarrollarse plenamente como seres humanos en libertad.” (Sentencia: 2010-00235 Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI. El destacado no es del original)

“Su finalidad está directamente ligada al esparcimiento y recreación general, sobre todo de los futuros habitantes de la urbanización. Por tratarse de complejos constructivos que abarcan extensas áreas, requieren de espacios abiertos en los que las personas puedan retirarse a descansar, practicar deportes, jugar con sus hijos, y en fin, disfrutar de un ambiente adecuado para sus ratos de ocio.

En ese entendido, cualquier uso particular, ajeno a este propósito y excluyente del acceso para todos, deviene contrario al fin público que se persigue y debe ser rechazado. El artículo 37 de la Ley de Construcciones, No.833 de 2 de noviembre de 1949, reafirma este principio al estatuir que “los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible.” (Dictamen C-259-95 15 de diciembre, 1995 Procuraduría General de la República. El destacado no corresponde al original)

“De lo anterior se concluye que las zonas verdes y parques constituyen objeto del derecho de los vecinos a disfrutar de áreas de esparcimiento. Esto guarda relación con la calidad de vida de los ciudadanos, en especial de aquellos que habitan en zonas urbanas, lugar en el que las áreas verdes escasean merced a la presión generada por la inmigración rural a las ciudades y la correlativa deficiente planificación urbana. Precisamente, las zonas de esparcimiento y la presencia de vegetación en la vida humana constituyen elementos fundamentales del desarrollo integral del individuo, puesto que el recreo y la práctica de los deportes por parte de niños y adultos fomentan la unión familiar y previene manifestaciones de violencia social y delincuencia.

Asimismo, desde el punto de vista del derecho a la salud, las áreas verdes y parques sirven como pulmones de las ciudades. Esto acarrea beneficios obvios como disminución de las enfermedades respiratorias e incluso, desde el punto de vista de la salud mental, contribuye a reducir el estrés y propiciar un ambiente estéticamente placentero y relajante. De esta forma, el manejo de áreas verdes urbanas se convierte en una estrategia para que nuestras ciudades sean más habitables, placenteras y sostenibles.” (Sentencia: 2016-12798 del 07 de septiembre del 2016 Sala Constitucional. El resaltado no es del original)

Para una mayor comprensión acerca de la dimensión que alcanza el bienestar que otorga al ser humano el esparcimiento y la recreación en los parques públicos, conviene observar el artículo: “Potencial del espacio público como facilitador de bienestar y salud mental” que se publicó en la Revista Costarricense de Psicología, en el que se indica:

“Las personas, a menudo, describen los lugares al utilizar el mismo lenguaje para caracterizar el afecto en general. Por ejemplo, la palabra “relajante” describe un lugar lleno de color verde y espacios para descansar. Tal descripción implica un reconocimiento de que los lugares inducen una respuesta psicológica. Su estudio da luces acerca de la forma en que dichos lugares promueven el bienestar (Nandi y Welsh, 2013).

Salcedo Hansen (2002) define los espacios públicos como lugares de construcción de ciudadanía y encuentro social. El autor explica que el espacio público se abre a diferentes motivaciones públicas y su uso es discutido por visiones y propósitos legítimos. Al mismo tiempo, el comportamiento y las acciones de los ciudadanos, en dicho espacio, tienden a reflejar los intereses diversos de los grupos sociales. Low (2000) delimita una serie de características que tornan un lugar público como saludable, entre ellas, que sea seguro, divertido, encantador, donde la persona se sienta bienvenida y donde haya confluencia intergeneracional e intrageneracional; es decir, un lugar que permite abundantes y distintas prácticas culturales e intercambios sociales.

Otros autores mantienen que los espacios públicos reflejan las virtudes perseguidas por la sociedad o como el escenario de la vida pública (Engwicht, 1999; Low, 2000). Los parques públicos, por ejemplo, son los lugares donde las celebraciones se llevan a cabo, donde las maratones terminan, se esconden las personas negadas por la sociedad y donde la historia se crea y re-crea en la mezcla que se produce con el compartir de personas y grupos de intereses diversos.

(...)

La calidad del espacio público se podrá evaluar, sobre todo, por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su capacidad de acoger y mezclar distintos grupos y comportamientos y por su capacidad de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración cultural.

(...)

La cohesión social incluye el involucramiento activo de personas y grupos en relaciones intergrupales que enriquecen el medio social y se basa en la diferenciación, diversidad, aceptación, respeto y participación activa. Los conceptos salud social y capital social - considerados sinónimos- constituyen indicadores de la cohesión social.

El primero, salud social, se refiere al soporte que los individuos reciben en términos estructurales, por ejemplo, el tamaño de la red de apoyo existente para una persona o en términos funcionales como el sustento emocional (Tovar-Murray, 2010). Mientras tanto, el capital social es un constructo que se refiere a los recursos intangibles presentes en una comunidad, los cuales se encuentran disponibles a través de la membresía a redes y a las estructuras sociales. Como otras formas de capital, el capital social es productivo y provee de beneficios materiales a las personas que están conectadas con otras personas o grupos (Valencia-García, Simoni, Alegría y Takeuchi, 2012). Los autores demostraron que las comunidades con alto capital social tienden a presentar niveles elevados de logro educativo, instituciones públicas con mejor desempeño, mayor crecimiento económico y menos crimen y violencia. Lauder, Kroll y Jones (2007) relacionaron el alto capital social con mayor participación cívica, niveles elevados de confianza entre los miembros de la comunidad y mayor bienestar psicológico.

La salud se alimenta, entre otras cosas, de la cohesión social y, a su vez, del uso diverso del espacio público. Las comunidades menos cohesionadas se asociaron con un riesgo incrementado de depresión, fumado y sedentarismo entre sus habitantes (Echeverría, Diez-Roux, Shea, Borrell y Jackson, 2008; Rios, Aiken y Zautra, 2012).

(...)

La inversión oportuna de recursos en la recuperación de la infraestructura y las facilidades del espacio público redundan en la promoción de actividades saludables y sustentabilidad del sistema de salud a largo plazo. El espacio público es un aliado indispensable para la promoción del bienestar. Su fin último es la trascendencia, pues en el espacio público se diluyen gustos, intereses y acciones individuales en una mezcla multicolor de fuerzas sociales. (Los destacados no corresponden al original)

De lo anterior se desprende que los espacios públicos, entre estos los parques se tornan en espacios saludables, divertidos, donde las personas se sienten bienvenidas y permiten la confluencia de grupos de las mismas y distintas generaciones. Como escenarios de la vida pública, reflejan las virtudes perseguidas por la sociedad, por las actividades que se programan en dichos lugares. Además permiten la cohesión social de distintas personas grupos y comportamientos, lo que mejora la salud social de la comunidad, esto a su vez tiene incidencia en niveles educativos elevados, crecimiento económico y menor criminalidad.

Aclarado en mejor medida el beneficio que generan a las comunidades las áreas públicas, resta conocer si la implementación de espacios para perros en los parques urbanos es compatible con su finalidad de recreación y esparcimiento. Para tales efectos es de interés el artículo: “Los Perros como Catalizadores de Socialización y de Cambio en Espacios Públicos”, que consiste en una recopilación de estudios realizados en relación con los perros como facilitadores de socialización entre desconocidos, así como de la influencia que estas mascotas tienen en el espacio urbano moderno con la creación de parques para perros. En este se exponen los beneficios comunales que arrojan las investigaciones que se han realizado:

“En las últimas décadas, varios investigadores del ámbito de las ciencias sociales como Guéguen & Ciccotti (2008), Wells (2004) y McNicholas, J., & Collins, G. (2000) entre otros, han estudiado el rol que cumplen los animales en la vida de sus dueños y sus comunidades; la literatura científica citada en este artículo apunta que el poseer mascotas está asociado con efectos positivos en el bienestar de las personas. Investigaciones han clasificado estos efectos en cuatro grupos: terapéuticos, fisiológicos, psicológicos y psicosociales (Wood, Giles-Corti, & Bulsara, 2005). En cuanto a este último aspecto, se mencionarán datos investigativos que destacan a los perros como facilitadores para la interacción y socialización entre personas.

(...)

La presencia del perro funciona como “rompe hielo” y facilita la vía para que se den más interacciones sociales luego de que la persona ya no se encuentre con él (McNicholas & Collins, 2000)

(...)

A través de investigaciones alrededor del mundo, se ha podido determinar que más interacciones sociales se llevan a cabo cuando el experimentador está acompañado por un perro (McNicholas & Collins, 2000).

(...)

La promoción de contacto social es el mayor beneficio a nivel comunitario atribuido a las mascotas hasta la fecha (Wood et al., 2005). Destaca Tissot (2011), que la sociología de los animales ayuda en la comprensión de la vida urbana contemporánea, pues la creación de parques para estas mascotas es una expresión de la reestructuración del ambiente urbano. Todo amo y todo perro pertenecen a una zona urbana específica, en ésta se mueven e interactúan con otros en zonas públicas como calles, aceras y parques, pues los perros necesitan ejercicio y socialización, al igual que sus amos. Hay evidencia que sugiere que los parques para perros brindan una mayor oportunidad para el contacto social, más que cuando simplemente se sale a caminar con los perros por las aceras (Wood et al., 2005).

En un estudio llevado a cabo en Australia por Wood et al (2005), más de la mitad de los participantes afirmaron haber conocido gente de su residencial como resultado de tener su mascota. Los animales domésticos pueden originar un aumento de amistades al facilitar las interacciones con otras personas (Gunter, 2002).

(...)

Otro resultado de este estudio [Mc Nicholas & Collins, 2000] demuestra que los perros brindan oportunidades o motivación adicional a sus dueños para caminar en el propio barrio, participar en eventos comunales y usar áreas comunes como parques y espacios al aire libre. Por último, cabe destacar que los propietarios de mascotas resultaron con elevados niveles de soporte social y amistades en la comunidad. En general, puntuaron significativamente más alto en toda la escala de capital social luego de controlar las variables demográficas (Wood et al., 2005).

El capital social es valioso para el bienestar comunitario, ya que consiste en la existencia de valores afectivos entre personas: confianza, comprensión mutua, valores compartidos y comportamientos que unen a los miembros de redes y comunidades, y hacen la acción cooperativa posible, al obtener beneficios bilaterales (Cohen & Prusak, 2001). La conexión entre mascotas, interacción social y capital social, sugiere que el rango de la influencia de éstas se extiende más allá que sólo a su dueño y hogar, pues tiene un efecto positivo en el resto de la comunidad (Wood, 2009).

Otro beneficio a nivel comunitario es que al haber parques públicos y más personas caminando con sus perros, se mejora la seguridad comunitaria, pues los mismos paseantes pueden actuar como vigilantes durante sus caminatas (Batch, 2002).” [Los destacados no corresponden al original]

Adicionalmente, se hace referencia a la investigación realizada con ocasión de la apertura en el año 2012 del primer parque para perros en Costa Rica en la comunidad de Freses; Curridabat:

“(...) un año después de la inauguración del parque de perros, según Rodríguez (2013) es notable que la comunidad ha sido testigo de los beneficios y del éxito de este espacio público, ya en su investigación se cuantificó que este es un espacio altamente concurrido, y que fomenta la interacción entre los residentes de la comunidad y entre desconocidos, afirmando las cualidades facilitadoras de los perros para el capital social de sus propietarios; además de que se ha podido determinar que los usuarios de este espacio han incrementado sus niveles de vida activa, lo que es favorable para su salud tanto física como mental.

Una necesidad prioritaria de las comunidades es que todos sus habitantes tengan estilos de vida saludable y activos, que mejoren integralmente la comunidad, al incluir a sus habitantes humanos y de toda especie. La inversión no sólo beneficia a los animales, sino que principalmente busca beneficiar a sus dueños, vecinos y comunidad en general. Los parques para perros reciben un uso considerable y sirven a variedad de grupos y usuarios quienes generalmente se sienten satisfechos con estos parques (Lee, Shepley, & Huang, 2009).” [Los destacados no corresponden al original]

En ese estudio sobre el parque para perros en la comunidad de Freses, se indicó:

“Tal y como se estudió en la literatura consultada, con los resultados de este estudio, se puede afirmar que el invertir en parques para perros, no solo beneficia a los canes, sino que conlleva múltiples beneficios para la comunidad y sus residentes, beneficios en las áreas de salud física,

vida activa y capital social. Una entrevistada comentó: “yo no tengo perros, pero me gusta venir con mis hijos, ellos se entretienen y se ríen mucho viendo a los perros jugar” [El resaltado no corresponde al original]

Ahora bien de acuerdo con las investigaciones realizadas, los canes se destacan como facilitadores para la interacción y socialización entre personas, promoción de contacto social, propician el conocimiento de las personas sobre los vecinos de su propio residencial, incentivan la participación en actividades comunales y estimulan el aprovechamiento de las áreas comunes como parques y espacios al aire libre; lo que a su vez genera una mejora en la seguridad comunitaria.

Como facilitan las interacciones con otras personas, esto genera cohesión social en torno a la unión de la comunidad y al mismo tiempo permite una mayor participación de las personas en la utilización de los espacios públicos y por ende en las actividades de esparcimiento y recreación, a tal punto de que personas que no son dueños de perros se ven beneficiados con la presencia de los mismos, pues se ha demostrado que los niños disfrutaban tan solo con ver jugar a los perros, aunque no les pertenezcan.

Las investigaciones también han arrojado que los usuarios de parques para perros han aumentado sus actividad física lo que redundaban en una mejora para su salud física y mental, que a la postre es la finalidad de las áreas de esparcimiento y recreación.

En razón de lo expuesto, es el criterio de esta Dirección que la utilización de espacios específicos para perros en los parques urbanos no resulta contrario a su naturaleza, ya que no constituye un cambio de uso de esas áreas públicas, pues se trata de una modalidad de recreación, como puede haber otras más.

Ahora bien, es importante advertir que deben establecerse políticas y normas sustentadas en criterios objetivos, apoyados en razones técnicas y científicas, para determinar en qué parques es posible dedicar un área para canes, esto en cuanto a la definición de la cabida mínima de los parques a fin de que puedan ser considerados para la instalación de esos espacios; pues no resultaría conveniente, oportuno, ni propio de una sana administración de los bienes públicos, dedicar áreas desproporcionadas de los parques para uso exclusivo de perros, pues ello vendría en detrimento del uso natural y universal del inmueble; por esto se estima como fundamental establecer parámetros objetivos y técnicos, para la implementación de esos espacios en dichas áreas públicas.

Por otra parte también resulta importante crear normas de comportamiento, seguridad, aseo y de cualquier otra índole, que persigan y propicien la utilización de esos lugares sin que su aprovechamiento se torne contrario al bienestar de las personas y de sus mascotas.

Con relación a la normativa asociada al proyecto, si bien es cierto, no faculta en forma expresa la creación de los parques para perros, sí propugnan la protección del ambiente con el fin de contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes del país, promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, así como en la gestión integral de residuos, establece la obligación de las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, de evitar la contaminación del suelo y crea la responsabilidad de las municipalidades de la gestión integral de los residuos generados en su cantón, por lo que les otorgar potestades para dictar reglamentos y aplicar las medidas que sean necesarias para ese cometido.

En razón de lo anterior, la creación de los espacios para perros es una medida asociada a la gestión integral de residuos y protección del ambiente que entre otros beneficios permitiría la eliminación o reducción de excretas de los canes en las vías públicas.”

Otros anexos se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SEA VALORADO POR LA SEÑORA MARCELA ALVARADO Y LA FUTURA CREACIÓN DE LA OFICINA DE BIENESTAR ANIMAL. ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME POR MAYORÍA.

La Regidora Nelsy Saborío vota negativo ya que no conoce bien el documento.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SEA VALORADO POR LA SEÑORA MARCELA ALVARADO Y LA FUTURA CREACIÓN DE LA OFICINA DE BIENESTAR ANIMAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Ya es un hecho que la funcionaria en mención será la designada a dedo en este puesto y la comisión le da las potestades para valorar temas de bienestar animal, no hay criterio de la planificadora urbana. La recomendación emitida por la comisión no es lo que puntualiza en este seno el regidor Daniel Trejos, es un hecho que se designara a dedo.

5. Remite: SCM-215-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 144-2018.

Fecha: 09-02-2018.

Asunto: Remite DAJ-052-18 referente a criterio sobre las justificaciones para el impedimento de uso de la buseta municipal por parte de Asesores Técnicos de comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENE LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-738-2018 y SCM-1111-2018.

Suscribe: Secretarías de Comisiones del Concejo Municipal.

Sesión N°: 164-2018 y 175-2018 respectivamente.

Fecha: 21-05-2018 y 09-07-2018 respectivamente.

Asunto: Referente a estado actual de los informes y actas de todas las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENE LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Están las actas e informes al día de la Comisión de Bienestar Animal?”.

La Síndica Nancy Córdoba indica que las actas se aprobaron todas y esta reunión fue para aprobar todo lo que estaba atrasado. La idea era poner al día todo el trabajo y ver que se ha venido haciendo en esta Comisión.

El regidor David León indica que es importante que la denuncia se tramite y no puede quedar de conocimiento. En relación al tema de las actas es un tema operativo. Nadie tiene responsabilidad por el atraso, es un tema operativo administrativo que escapa a los miembros de las Comisiones. No entiende porque el Alcalde es Jefe de las Secretarías de Comisiones y Secretaría y será por eso que ha habido problemas en esos departamentos. Como Alcaldía es jefe de secretarías que no son de la gerencia sino del órgano colegiado.

La Presidencia explica que en la parte funcional coordinan con su persona y hacen un esfuerzo para ir al día con el tema de las Comisiones.

La regidora Laureen Bolaños señala que no le queda clara la respuesta de la Presidenta de la Comisión.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica en el proceder de la numeración de actas e informes cuando mi correo del jueves 11 de octubre del 2018^a las 17: 14 horas evidencia inconsistencias en la numeración de las actas presentadas.”

7. Remite: SCM-848-2018

Suscribe: Marcela Benavides – Secretaria del Concejo Municipal

Sesión N°: 166-2018.

Fecha: 04-06-2018.

Asunto: Solicitud de la Regidora Laureen Bolaños Quesada, para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la Secretaria de Comisiones que asistió a cada reunión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-898-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 168-2018.

Fecha: 14-06-2018.

Asunto: Remite documento CN-ARS-H-651-2018 del Ministerio de Salud referente a las ferias, turnos y similares en Parques Públicos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-915-2018.

Suscribe: Marco Ugalde Rojas

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Remite: SCM-925-2018.

Suscribe: Iván Lizano Ortiz – Gerente General METRO

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Solicita si lo pueden tomar en cuenta para participar en el Plan Regulador o en otra comisión. Tel: 2293-1415 / Email: ilizno@metrofz.com

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Remite: SCM-1112-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Remite PV-2018-00052 del despacho de la Primera Vicepresidencia de la República, en el cual se indica que se ha designado al Sr. Juan Carlos Gutiérrez González, como enlace municipal y quién dará seguimiento a todos los asuntos atinentes a los gobiernos locales.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN, Y DAR ACUSE RECIBIDO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN Y DAR ACUSE DE RECIBO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Remite: SCM-1118-2018.

Suscribe: Eduardo Arrieta Villalobos.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Felicitar por la ciudad tan linda de Heredia, por su limpieza y el orden en general. Tel: 2239-8550

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Remite: SCM-594-2018

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 23-04-2018

Sesión: 157-2018

Asunto: Acuerdo municipal referente a ferias, turnos y similares en Parques Públicos

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 13 DEL INFORME N° 10-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 40-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

1. Asunto: Actividades programadas por la Comisión de Asuntos Culturales como lo son: Reconocimiento y compra de libros "AL FLORECER LAS ROSAS MADRUGARON", del Sr. José León Sánchez; el Homenaje a la Trayectoria Musical y grabación del material discográfico del Maestro César Hernández; y el apoyo y compra de la obra foto periodística de los señores Eduardo Sánchez y Pompilio Segura.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- a. APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA VICE ALCALDÍA HA ACOGIDO POR INICIATIVA DE ESTA COMISIÓN PARA CELEBRAR EL CANTONATO DE HEREDIA, LAS CUALES CONSISTEN EN: RENDIR UN HOMENAJE AL SEÑOR CÉSAR HERNÁNDEZ COTO – DIRECTOR DE LA BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA, CON LA GRABACIÓN DE UN DISCO Y 200 COPIAS DE APROXIMADAMENTE 10 PIEZAS MUSICALES, A LOS SEÑORES EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y POMPILIO SEGURA CHAVES, POR SU APORTE A LA CULTURA, INVESTIGACIÓN E HISTORIA SOBRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, AL PRIMERO POR SU OBRA DE FOTO PERIODISMO Y AL SEGUNDO EN SU CONDICIÓN DE HISTORIADOR, CON LA EDICIÓN DE UN LIBRO Y VARIOS EJEMPLARES DE LA OBRA DE SU AUTORÍA SOBRE LA HISTORIA DE HEREDIA Y, AL SEÑOR JOSE LEON SANCHEZ, PREMIO MAGON 2018 POR SU DESTACADA OBRA LITERARIA, CON LA ADQUISICIÓN DE 300 EJEMPLARES DEL LIBRO AL FLORECER LAS ROSAS MADRUGARON, EL CUAL SE DONARÁ AL PÚBLICO.
- b. MODIFICAR EL ACUERDO PROPUESTO EN EL INFORME #39-2018 AD-2016-2020 PUNTO 1, PARA REPROGRAMAR EL HOMENAJE PARA LA CARRERA LITERARIA DE JOSÉ LEÓN SÁNCHEZ PARA EL 7 DE DICIEMBRE A EFECTO DE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD CON LA VICE-ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL 170 ANIVERSARIO DEL CANTONATO DE HEREDIA EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA.
- c. MODIFICAR EL ACUERDO PROPUESTO EN EL INFORME 39-2018 AD-2016-2020 PUNTO 2, PARA REPROGRAMAR EL HOMENAJE PARA EL 7 DE DICIEMBRE A EFECTO DE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD CON LA VICE-ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL 170 ANIVERSARIO DEL CANTONATO DE HEREDIA EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA.

d. INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE EL COSTO DE LAS OBRAS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL, PRODUCCIÓN DEL DISCO Y COMPRA DE LIBROS DE DON JOSÉ LEÓN, SE CUBRIRÁN CON FONDOS DE LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL, PREVIA COORDINACION CON ESTA DEPENDENCIA.

e. INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE BRINDE TODO EL APOYO LOGISTICO, DE COORDINACIÓN PARA LA RESPECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EVENTO Y PRESUPUESTARIO EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN DE HOMENAJEADOS Y SUS INVITADOS ESPECIALES; LA CUAL SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL 17º ANIVERSARIO DEL CANTONATO DE HEREDIA EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 40-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN, INCISOS A,B,C,D y E EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 14-2018 AD-2016-2020 Comisión de Mercado

Asunto: Esta comisión retoma acuerdo interno tomado en la Sesión 007-2017 con fecha del 06 de noviembre 2017 por esta comisión, que dice lo siguiente:

Asunto: Estado de la conformación de la Comisión de Mercado

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: SOLICITARLE A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL NOS REMITA UN PRONUNCIAMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE MERCADO DE ACUERDO AL NUEVO REGLAMENTO Y DE LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SI SE ENTREGÓ CRITERIO SOLICITADO EN EL ACTA 007-2017 DONDE SE DERIVA EL INFORME #10-2017 AD-2016-2020 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE MERCADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO; EN CASO DE NO HABERSE ENTREGADO DICHO CRITERIO, SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ, QUE EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS A ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: CONSULTAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SI SE ENTREGÓ CRITERIO SOLICITADO EN EL ACTA 007-2017 DONDE SE DERIVA EL INFORME #10-2017 AD-2016-2020 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE MERCADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO; EN CASO DE NO HABERSE ENTREGADO DICHO CRITERIO, SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ, QUE EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS A LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que contraviene a lo estipulado en la norma de control interno.

1. Remite: SCM-1422-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 183-2018.

Fecha: 20-08-2018

Asunto: Devolución del punto 1 del Informe #56-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, que dice lo siguiente:

Remite: SCM-983-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión: 171-2018

Fecha: 25-06-2018

Asunto: Remite MM-289-2018 referente a cambio de línea de la actividad comercial para la venta y comercialización de productos Pet Shop, solicitado por la señora Marianela Camacho Araya, arrendataria de los locales 158 y 159. AMH-648-2018

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Esta comisión conoció este caso en el Informe #13-2018 AD-2016-2020 de esta comisión, donde dice lo siguiente:

Remite: SCM-983-2018 // SCM-1270-2018
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal // MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal
 Fecha: 25-06-2018 // 30-07-2018
 Sesión: 171-2018 // 179-2018
 Asunto: Remite MM-289-18 referente a cambio de línea de la actividad comercial para la venta y comercialización de productos Pet Shop, solicitado por la Sra. Marianela Camacho Araya, arrendataria de los locales 158 y 159. AMH-648-2018 // Acuerdo municipal referente a cambio de línea comercial d los locales 158 y 159.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER LA RECOMENDACIÓN BRIDADA EN EL MM-289-18, SUSCRITA POR LICENCIADO ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DONDE INDICA OTORGAR EL CAMBIO DE LÍNEA SOLICITADO, POR PARTE DE LA SEÑORA MARIANELA CAMACHO MONTERO, ARRENDATARIA DEL LOCAL 158-159, PARA QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE POSEE ACTUALMENTE QUE CORRESPONDE A VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS PASE A LA ACTIVIDAD COMERCIAL VENTA DE PRODUCTOS PET SHOP. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Se conoce el oficio MM-289-2018, suscrito por licenciado Abraham Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal; y el Traslado Directo SCM-1270-2018 donde a su vez, trasladan el punto del Informe #53-2018 AD-2016-202 de la Comisión de Gobierno y Administración

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE ESTE CASO SE CONOCIÓ EN EL INFORME #13-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 14-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE ESTE CASO SE CONOCIÓ EN EL INFORME #13-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños indica que contraviene a lo estipulado en la norma de control interno.

3. Remite: SCM-1423-2018.
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.
 Sesión N°: 183-2018.
 Fecha: 20-08-2018
 Asunto: Devolución del punto 3 del Informe #56-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, que dice lo siguiente:

*Remite: SCM-1058-2018
 Suscribe: Olga Solís Soto - Alcaldesa Municipal a.i.
 Sesión N°: 172-2018
 Fecha: 02-07-2018
 Asunto: remite MM-293-2018 trasladar al señor Abraham Cajina, Administrador del Mercado para que brinda un informe técnico.
 ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME*

Esta comisión conoció este caso en el Informe #13-2018 AD-2016-2020 de esta comisión, en el cual, también se conoce el oficio MM-293-2018, suscrito por licenciado Abraham Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal.

*Remite: SCM-1058-2018
 Suscribe: Olga Solis Soto – Alcaldesa Municipal a.i
 Fecha: 02-07-2018
 Sesión: 172-2018
 Asunto: Remite MM-293-2018 trasladar al señor Abraham Cajina, Administrador del Mercado para que brinde un informe técnico. AMH-672-18*

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER LA RECOMENDACIÓN BRIDADA EN EL MM-293-18, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL

DONDE INDICA QUE AL NO EXISTIR ALGUNA AFECTACIÓN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO NI A LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL, NI VARIACIÓN EN LAS MEDIDAS DE LOS LOCALES SE OTORGUE EL VISTO BUENO Y APROBACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ANA MARIA GILDALDO DUQUE, PUEDA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ELIMINACIÓN DE UNA PARED ANTE EL CENTRO DE PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE ESTE CASO SE CONOCIÓ EN EL INFORME #13-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 14-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE ESTE CASO SE CONOCIÓ EN EL INFORME #13-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que contraviene a lo estipulado en la norma de control interno.

4. Remite: SCM-1701-2018 y SCM-1424-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 192-2018 y 183-2018 respectivamente.

Fecha: 24-09-2018 y 20-08-2018 respectivamente.

Asunto:

- Devolución del punto 1 del Informe #13-2018 AD-2016-2020 de la Comisión Especial de Mercado, que dice lo siguiente:

Remite: SCM-1076-2018.

Suscribe: Adolfo Chaves Chaves y demás arrendatarios.

Sesión N°: 172-2018.

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Posesión al nuevo reglamento del Mercado N° 380-18.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

- Devolución del punto 3 del Informe #56-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, que dice lo siguiente:

Remite: SCM-1076-2018

Suscribe: Adolfo Chaves y demás arrendatarios.

Sesión N°: 172-2018

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Posesión al nuevo reglamento del Mercado. Email: achavess99@gmail.com /

Tel: 8891-5435

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDEN A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

- Esta comisión anexa la documentación correspondiente al Traslado Directo SCM-1076-2018 en el informe.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR ESTOS DOCUMENTOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 14-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR ESTOS DOCUMENTOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Contraviene lo estipulado en la normativa de control interno y solicito se me exima de cualquier responsabilidad jurídica, legal o civil, no tengo seguridad jurídica para aprobar este informe.

5. Remite: SCM-1702-2018 y SCM-1425-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 192-2018 y 183-2018 respectivamente.

Fecha: 24-09-2018 y 20-08-2018 respectivamente.

Asunto:

- Devolución del punto 2 del Informe #13-2018 AD-2016-2020 de la Comisión Especial de Mercado, que dice lo siguiente:

Remite: SCM-1077-2018.

Suscribe: Gildardo Montoya Buenaventura y otros.

Sesión N°: 172-2018.

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Presenta objeciones al Reglamento del Mercado Municipal. N° 377-18

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

- Devolución del punto 4 del Informe #56-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, que dice lo siguiente:

Remite: SCM-1077-2018

Suscribe: Gildardo Montoya Buenaventura y otros.

Sesión N°: 172-2018

Fecha: 02-07-2018

Asunto: Presenta objeciones al Reglamento del Mercado Municipal. Tel: 8387-1795 /

Email: omontenegro@grupodiasa.co.cr / sextaavenida-heredia@gmail.com

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO, DADO QUE NO CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

- Esta comisión anexa la documentación correspondiente al Traslado Directo SCM-1077-2018 en el informe.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR ESTOS DOCUMENTOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quisiera saber porque según acuerdo municipal del 007-2017 del 6 de noviembre del 2017 no se emite un criterio casi un año después, por parte de la Asesora Legal sobre la conformación de la Comisión de Mercado de acuerdo al reglamento y las facultades de los miembros, no está esto contra la normativa de control interno, quien regula el cumplimiento de los acuerdos municipales?”

En cuanto a los puntos 4 y 5 no son el mismo? ya que ambos documentos el del 02 de julio del 2017 habla de posesión al nuevo reglamento del mercado 380-18 y porque hasta ahora se traslada a la Comisión de Jurídicos, no va en contra de la normativa de control interno?

La Licda. Priscila Quirós señala que sobre esto corresponde a una certificación que pidió a la Secretaría. Tiene su criterio con relación a este tema y estaba esperando que la Comisión se reuniera. Ahora coincidió con una serie de reuniones y necesita que sea la reunión cuando no choque con comisión ordinaria.

La regidora Maribel Quesada señala que son dos puntos diferentes el de don Gildardo y don Adolfo Chaves. *Esto se les trasladó y como no se han podido reunir con la Licda. Priscila Quirós tomó la decisión la comisión de trasladar a la Comisión de Jurídicos.*

El regidor David León señala que lo que le preocupa no es que no se hayan reunido con la Asesora Legal sino que no se emita el criterio que se solicitó. En múltiples ocasiones se ha tratado de buscar asesoría de parte de la Asesora Legal. Si bien las ordinarias son importantes las especiales también y todos los regidores y regidoras son importantes. Puede ser que se haya priorizado el tema de comisiones permanentes pero este es un tema delgado y el reglamento de mercado se hizo pensando que era el mejor producto que se envía a publicación y tenemos dos recursos contra eso y no se resuelve. Tenemos una norma que no se aplica y le preocupa eso.

La Licda. Priscila Quirós aprovecha para decirles que hace muchos meses dio el horario de las comisiones. Ya hay un horario disponible y dijo cuales horarios se pueden utilizar. No ha recibido correo de algunas comisiones donde le dicen cuando se reúnen. No se desmerita a ninguna comisión ni un regidor dependiendo de quién. Lo que sucede es que este asunto se pasó a Mercado, luego a Gobierno y después a Jurídicos. Se compromete a estar y se le diga cuando porque urge resolver.

La Presidencia señala que en el caso de la Comisión de nombramientos se reúnen los viernes en la mañana. Hay días que pasan muy saturados y a veces se llena mucho y deben revisar las horas de reunión.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez aclara que por esta razón escribió a la Secretaria de Comisiones para que en función de ellos poder convocar a la Comisión y en un afán de no saturar le pregunto a la Licda. Priscila Quirós sobre la disponibilidad y ella dijo que jueves, entonces los 1 y 2 jueves se convoca a la Comisión de Movilidad Urbana y ventas los 3 y 4 jueves. No está mal saber cuándo se reúnen pero es importante contar con doña Priscila.

La regidora Maritza Segura le solicita a la Comisión de Jurídicos que incluyan las convocatorias al final de la sesión, para saber todos cuando se reúnen.

La regidora Maribel Quesada señala que los dos puntos van para Comisión de Jurídicos.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 14-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR ESTOS DOCUMENTOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Contraviene lo estipulado en la normativa de control interno y solicito se me exima de cualquier responsabilidad jurídica, legal o civil, no tengo seguridad jurídica para aprobar este informe.

ALT.NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No. 43-2018 de la Comisión de Cultura. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 43-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cultura.

1. Asunto: Audiencia a los señores Didier Gómez y Alexander Flores, ambos consultores de la empresa que ganó la Licitación para realizar la Política de Cultura para la Municipalidad de Heredia.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentra en forma íntegra en el informe No.43-2018 de la Comisión de Cultura”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N°43-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Himno de la Municipalidad de Heredia.

Himno a la Municipalidad de Heredia

¡Oh tierra de las flores!, ¡oh tierra del Fortín!,
que otrora te llamaras Villa Cubujuquí,
albergas en tus hijos la noble lealtad
que hace grande a esta municipalidad.

Son cinco tus distritos y uno tu sentir,
mirando siempre sobria de frente al porvenir;
Heredia, en tu lucha, haciendo patria vas,
honrando un municipio que el pueblo mismo es.

Municipio herediano,
municipio herediano;
amigo del progreso, amigo de la paz,
amigo del trabajo con buena voluntad.

Cultivos y cosechas junto a la educación,
han sido de tu historia cimiento y dignidad.
Heredia, te cantamos colmados de emoción,
sabiendo cuánto encierras como primer cantón.

Municipio herediano,
municipio herediano.
digamos orgullosos los hijos del cantón

que amamos a esta Heredia con todo el corazón,
que ¡amamos a esta Heredia con todo el corazón!
Autor / compositor: Pablo Fernando Calderón
Febrero, 1997

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA PROPUESTA QUE HACE LA ADMINISTRACIÓN DESDE EL ÁREA DE VICEALCALDÍA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL HIMNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CUYA AUTORÍA, LETRA Y MÚSICA CORRESPONDE AL SERVIDOR MUNICIPAL PABLO CALDERÓN MURILLO. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: ¿Cuál es la propuesta ya que se dice hubo una audiencia con los señores Didier Gómez y Alexander Flores, ambos consultores de la empresa que ganó la Licitación para realizar la Política de Cultura para la Municipalidad de Heredia y esta COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ¿Qué hallazgos encontraron?

La regidora Antonieta Campos señala que la Vice Alcaldesa está trabajando en la política, no está terminada hasta el año entrante y les dan un informe de lo que se haga porque es una proyección de lo que ellos quieren hacer.

El regidor David León indica que es una lástima que no se cuente con un gestor cultural porque no se tendría que estar contratando una consultoría.

La regidora Antonieta Campos señala que van camino a eso ya ésta propuesta.

La regidora Maritza Segura señala que como comisión se incorporaron también y es de conocimiento para acá porque se van a hacer reuniones con diversos sectores para analizar todo el proyecto. Hay hallazgos y se dice que se identifican. La política va a venir bien elaborada.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “en el punto 2 cuál es la propuesta? ya que la comisión recomienda: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA PROPUESTA QUE HACE LA ADMINISTRACIÓN DESDE EL ÁREA DE VICEALCALDÍA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL HIMNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CUYA AUTORÍA LETRA Y MÚSICA CORRESPONDE AL SERVIDOR MUNICIPAL PABLO CALDERÓN MURILLO, Entonces es oficializar.

La regidora Maritza Segura señala que el departamento de Comunicación pregunto si había himno y dijeron que Pablo tenía uno, de ahí la propuesta para que se apruebe.

El regidor David León señala que lo que se debe decir es que este Concejo oficialice el himno anexo como Himno del municipio.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 43-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA PROPUESTA QUE HACE LA ADMINISTRACIÓN DESDE EL ÁREA DE VICEALCALDÍA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL HIMNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CUYA AUTORÍA, LETRA Y MÚSICA CORRESPONDE AL SERVIDOR MUNICIPAL PABLO CALDERÓN MURILLO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**** SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ADICIONAR A ESTE ACUERDO LA APROBACIÓN DE LA OFICIALIZACIÓN DEL HIMNO A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 11-2018 AD-2016-2020 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios

1. Asunto: Convocatorias de las reuniones de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: CON MOTIVO DE QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SE ESTÁ REUNIENDO A LAS 10:30 P.M. Y ESTA COMISIÓN NECESITA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTA COMISIÓN SEGUIRÁ CONVOCANDO LAS REUNIONES LOS VIERNES A LAS 9:30 A.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTA COMISIÓN SEGUIRÁ CONVOCANDO LAS REUNIONES LOS VIERNES A LAS 9:30 A.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Se retoma el acuerdo interno tomado en el Acta 013-2018 de esta comisión, que dice lo siguiente:

Remite: SCM-1579-2018

Suscribe: MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor circuito 02.

Sesión N°: 188-2018.

Fecha: 10-09-2018.

Asunto: Remite nombre de postulante para miembros de la Junta de Educación, Escuela Guararí en vista que no presentan postulantes. Email: esc.fincaguarari@mep.go.cr

En este documento remite el nombre de Angela Murillo González junto con su Curriculum y la nota postulándose al puesto, por la renuncia de Alicia Chaves Cortés. También remite el oficio EFG-178-2018 donde indica que no tuvieron más postulantes a pesar de las diferentes circulares enviadas a los padres de familia, con números EFG-219-2018 y EFG-166-2018. Se adjunta renuncia de Alicia Chaves Cortés.

Remite: SCM-1635-2018.

Suscribe: MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor circuito 02.

Sesión N°: 191-2018.

Fecha: 17-09-2018.

Asunto: nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guararí. Email: esc.fincaguarari@mep.go.cr

En este documento indica que el oficio EFG-178-2018 donde se indicaba que no tuvieron más postulantes a pesar de las diferentes circulares enviadas a los padres de familia, y solicitaba aceptar por única vez la postulación de Angela Murillo González, estaba erróneo, que la postulante se llama Rocío Salazar Obando. Se adjunta la nota donde se postula al puesto y curriculum.

Texto de los acuerdos tomados en esa sesión y elevado en el Informe #10-2018 AD-2016-2020:

// CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #10-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE EN ACUERDO INTERNO SE LE SOLICITÓ AL MASTER GENNER MORA ZÚÑIGA – SUPERVISOR CIRCUITO 02 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE ACLARE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-1579-2018 Y SCM-1635-2018, QUE ACLARE LO SIGUIENTE; CUAL ES LA RECOMENDACIÓN DE TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO, QUE ADJUNTE LA CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA JUNTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE LA AUSENCIA DE OFERENTES Y POR TANTO LA IMPOSIBILIDAD DE CONFORMAR UNA TERNA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

// LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN ACUERDA SOLICITARLE AL MASTER GENNER MORA ZÚÑIGA – SUPERVISOR CIRCUITO 02 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE ACLARE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-1579-2018 Y SCM-1635-2018, QUE ACLARE LO SIGUIENTE; CUAL ES LA RECOMENDACIÓN DE TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO, QUE ADJUNTE LA CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA JUNTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE LA AUSENCIA DE OFERENTES Y POR TANTO LA IMPOSIBILIDAD DE CONFORMAR UNA TERNA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, REITERAR LA SOLICITUD AL MASTER GENNER MORA ZÚÑIGA – SUPERVISOR CIRCUITO 02 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE ACLARE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-1579-2018 Y SCM-1635-2018, QUE ACLARE LO SIGUIENTE; CUAL ES LA RECOMENDACIÓN DE TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO, QUE ADJUNTE LA CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA JUNTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE LA AUSENCIA DE OFERENTES Y POR TANTO LA IMPOSIBILIDAD DE CONFORMAR UNA TERNA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE**

ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REITERAR LA SOLICITUD AL MASTER GENNER MORA ZÚÑIGA – SUPERVISOR CIRCUITO 02 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE ACLARE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-1579-2018 Y SCM-1635-2018, LO SIGUIENTE; CUAL ES LA RECOMENDACIÓN DE TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO, QUE ADJUNTE LA CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA JUNTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE LA AUSENCIA DE OFERENTES Y POR TANTO LA IMPOSIBILIDAD DE CONFORMAR UNA TERNA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1728-2018

Suscribe: MSc. Magaly Hernández Guzmán – Directora Escuela Ulloa.

Sesión N°: 193-2018.

Fecha: 01-10-2018.

Asunto: Remite ternas para el nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación de la Escuela Ulloa. Email: esc.ulloa@mep.go.cr

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA TERNA PROPUESTA Y NOMBRAR A LOS SIGUIENTES SEÑORES: MEYLI ALEJANDRA VILLALOBOS CONEJO, CÉDULA 4-0188-0639; MÓNICA PRISCILA VILLAGRA BARQUERO, CÉDULA 1-1336-0956; DUNIA ELENE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CÉDULA 1-1132-0419; JOHNY ALEXANDER CALDERÓN SOLARIS, CÉDULA 155816153434; Y JUAN MANUEL OROZCO RAMOS, CÉDULA –1347-0417. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.11-2018 de la Comisión de Nombramientos.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA TERNA PROPUESTA Y NOMBRAR A LOS SIGUIENTES SEÑORES: MEYLI ALEJANDRA VILLALOBOS CONEJO, CÉDULA 4-0188-0639; MÓNICA PRISCILA VILLAGRA BARQUERO, CÉDULA 1-1336-0956; DUNIA ELENE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CÉDULA 1-1132-0419; JOHNY ALEXANDER CALDERÓN SOLARIS, CÉDULA 155816153434; Y JUAN MANUEL OROZCO RAMOS, CÉDULA –1347-0417. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Asunto: Requisitos para los Trámites de Nombramientos de Miembros en Juntas Administrativas y de Educación.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE LOS TRÁMITES DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIO Y JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS, SE EXIJA LA PRESENTACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA OFICINA DE JUNTAS, DE LO CONTRARIO INFORMAR A LOS INTERESADOS QUE NO SE LES DARÁ TRÁMITE, YA QUE ESTO ES NECESARIO PARA CONFIRMAR LA PARIDAD DE GÉNERO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 11-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE LOS TRÁMITES DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIO Y JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS, SE EXIJA LA PRESENTACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA OFICINA DE JUNTAS, DE LO CONTRARIO INFORMAR A LOS INTERESADOS QUE NO SE LES DARÁ TRÁMITE, YA QUE ESTO ES NECESARIO PARA CONFIRMAR LA PARIDAD DE GÉNERO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia señala que en vista que aún faltan muchos informes por analizar, que requieren el tiempo necesario para su discusión y por Reglamento se debe finalizar a las 10:00 p.m. propone tomar acuerdo para levantar la sesión en este punto y retomar los puntos que no se han visto en la próxima sesión ordinaria, para lo cual se debe iniciar en el inciso 7 del Artículo V de Informes de Comisiones.

**** EXPUESTA LA SITUACIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DAR POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ESTE PUNTO POR LAS RAZONES APUNTADAS, AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 119-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
- Informe N° 14-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
- Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 Comisión Condición de La Mujer
- Informe N° 13-2018 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias
- Informe N° 02-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Movilidad Urbana
- Informe N° 03-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Movilidad Urbana
- Informe N° 80-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
- Informe N° 82-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
- Informe N° 46-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.
- Informe N° 47-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

MSc. Rafael Gutiérrez Rojas-Director-Minae Sinac. Seguimiento a la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes. Tel. 2268-8091. Fulvia.wohl@sinac.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE. ASIMSIMO ENVIAR COPIA AL ING. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL.**

Ing. MSc. José Millán A.-Presidente Académico-PRIGA-UNA. Referente a la V Conferencia Latinoamericana de Agua y Saneamiento Latinosan 2019 “Saneamiento para todos: cerrando brechas” del 1 al 4 de abril de 2019. Tel. 2277-3944. Jmillan325@gmail.com

Priscila Quirós Muñoz – Asesora Jurídica Concejo Municipal- Informa que se publicó en La Gaceta N° 188 del 11 de octubre, el Decreto N° 41305-S que regula las excepciones de los límites de horarios establecidos en el artículo 14 del Decreto N° 39428-S “Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido”. **CM-AL-0058-18**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Priscila Quirós Muñoz – Asesora Jurídica Concejo Municipal. Informe respecto publicación en La Gaceta del día 9 de octubre de 2018, referente la “Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal”. **CM-AL-0060-18**

COMISIÓN DE BECAS

Priscila Quirós Muñoz – Asesora Jurídica Concejo Municipal. Criterio respecto del trámite para pagar las becas a niños cuyos padres no tienen una condición migratoria regular. **CM-AL-0059-18**

COMISIÓN DE CULTURA

Martha Barrientos Calvo-Pastora-Iglesia Jesucristo es el Centro. Solicitud de autorización para realizar actividad en el Parque de los Ángeles, el 24 de noviembre del 2018, de 10:00am a 12:00 am. Marthaip14@gmail.com N° **667-18**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Referente informes de traslados correspondientes al año 2018. **AMH-1271-2018.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-150-2018 referente Calificación de Idoneidad de Asociación de Desarrollo Integral Cubujuquí. **AMH-1286-2018**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-149-2018 referente Calificación de idoneidad de Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca. **AMH-1288-2018**

COMISIÓN DE MERCADO

María Mayela Salas Valerio. Solicitud para que se resuelva problema, la cual es la obstrucción de tablas de vendedores de lotería, asimismo problemas con aguas negras. Tel. 2560-3785. Kirio011@hotmail.com N° 670-18. **ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

MSc. Beatriz Rojas Aguero-Directora Liceo Rural de Vara Blanca. Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Vara Blanca por ausencia de miembro. Lic.ruraldevarablanca@mep.go.cr N° 664-18

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (Desarrollo Territorial) – COMISIÓN PLAN REGULADOR

Arq. Evelyn Conejo Alvarado-Directora INVU. Referente oficio SCM-1778-2018 el cual se refiere al informe DIP-0444-2018 suscrito por la MSc. Kembly Soto Chaves. Telf.2211-0000.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (Desarrollo Territorial)

Gerardo Manuel Álvarez Eduarte. Solicitud de cambio de uso de suelo en la propiedad 4-134692-000, en las Flores, Lagunilla Heredia. Tel. 8719-4486. Cansaca2010@hotmail.com N° 665-18

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-0655-2018 referente solicitud de cambio de uso de suelo en la propiedad Bernardo Benavides, Folio Real N° 124099-000. **AMH-1313-2018**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-0460-2018 referente desfogue pluvial para el Centro Educativo de la Escuela La Gran Samaria. **AMH-1295-2018**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-0453-2018 referente a inspección ocular sobre la propiedad de Euromobilia S.A, para que verifique si las actividades desarrolladas, son de tipo comercial o industrial. **AMH-1290-2018.**

Ing. Agr. Paola Brenes Rojas-Unidad Criterios Técnicos y Operativos Ord. Territorial-INVU. Nuevo trámite denominado “Condición de uso Urbano de la Finca” Decreto 38863-MINAE. Tel. 2211-0000. pbrenes@invu.go.cr

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Luis Fernando Hernández O. Presenta documentos de su tramo ubicado frente al salón Comunal en Mercedes Norte, recibo de luz y la patente. Tel. 6421-1113. N° 663-18

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite SST-0948-2018 referente solicitud de permiso de para vender chiles, aguacates en bolsas de lunes a sábados de 8:00am a 3:00pm. **AMH-1279-2018.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite SST-0949-2018 referente solicitud de permiso para vender productos en la orilla de la carretera en Vara Blanca. **AMH-1277-2018.**

Froylan Chinchilla Araya. Solicitan se les brinde una ampliación de 1,50 m de largo a las ventas estacionarias, del 15 de noviembre al 31 de diciembre. Tel. 8856-0871. N° 668-18

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite SST-0947-2018 referente solicitud de permiso de patente para realizar ventas en forma ambulante en el centro de Heredia. **AMH-1278-2018.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Erwen Masís Castro-Diputado-Asamblea Legislativa. Consulta expediente N° 20.531 “Ley de creación del Fondo Nacional para Incentivar la Conservación de los Servicios Ecosistémicos del Mar y de los Recursos Marino y Costeros (FONASEMAR)”. Tel. 2243-2433. rrodriguez@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Nery Agüero-Asamblea Legislativa. Consulta proyecto Expediente N° 19.874 “Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política”. Tel. 2243-2430. Comisión-juridicos@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite VMH-0110-2018 referente Propuesta “Municipio Saludable”. **AMH-1285-2018. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN YA QUE ES UN TEMA ADMINISTRATIVO Y SE HECHA DE MENOS LA PETITORIA QUE HACE LA VICEALCALDESA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN. EN SU OFICIO DEL VMH 2018, ESTA SITUACIÓN DEBE RESOLVERSE EN LA ADMINISTRACIÓN.**

Erika Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa. Referente a consulta Expediente 20.952 “Ley Constitutiva de las Juntas Cantonales para Generación de Empleo”. Tel. 2243-2437. eugalde@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Erika Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa. Asunto: Referente a consulta Expediente 20.967 “Adición de un artículo 23 BIS a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, N° 7509, para Fortalecer las Finanzas de las Municipalidades que Albergan Monocultivos”. Tel. 2243-2437. eugalde@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Jeremy Fuentes-Datacom. Referente Proyecto Ciudad Inteligente. Jeremy.fuentes@datacr.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPECTIVA VALORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y NOS BRINDEN UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ANA JULIA ARAYA ALFARO)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0559-2018 referente consulta Expediente N° 19.708 referente al proyecto de ley “Reforma de los artículos 171 y 175 de la ley N° 7794 Código Municipal, para garantizar la efectiva participación de la Niñez y la adolescencia en los Comités Cantonales y Comunales de Deportes y Recreación”. **AMH-1287-2018**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0555-2018 referente ficha técnica Expediente N° 20.814. **AMH-1314-2018**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (GUISELLE HERNÁNDEZ)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0563-2018 consulta Expediente 20.713 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica”. **AMH-1299-2018.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (LEONARDO SALMERON CASTILLO)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DAJ-0565-2018 referente criterio Exp. N° 20.913 “Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales. **AMH-1300-2018.**

SR. DENIS RODRÍGUEZ CADENA (leondedeamasco001-@gmail.com)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DST-223-2018 referente al proyecto Centro de Higiene Corporal (CHC). **AMH-1289-2018.**

MSC. ANA LIGIA MIRANDA MATUS – SUBDIRECTORA CTP DE ULLOA

MSc. Ana Ligia Miranda Matus-Sub directora CTP Ulloa. Solicitud de permiso para realizar la Expo Ingeniería Nacional 2018 del 27 al 29 de noviembre de 7:00 am a 5:00 pm. Tel. 2293-8390. Ctp.ulloa@mep.go.cr **N° 661-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA MSC. ANA LIGIA MIRANDA MATUS QUE AL SER UNA ACTIVIDAD DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, NO REQUIERE PERMISO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

- Yorlenny Obando Guevara-Secretaria-Municipalidad de Talamanca
Asunto: Solicitud al Concejo Universitario de la Universidad Nacional. Tel. 2751-0100.
Concejotalamanca@gmail.com
- ONWARD Internacional
Asunto: Gira en Barcelona-España y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local en España (IIDEL)
del 3 a 7 de diciembre. onward@onwardperu.org

- IFAM
Asunto: Referente al nuevo edificio abastecido con paneles solares para la Municipalidad de Santa Cruz. comunicacion@ifam.go.cr
- Marcela Villegas González-Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Referente Boletín informativo incidencia política N° 12-2018. Tel. 2290-3806. mvillegas@ungl.co.cr
- Eilyn Rebeca Ramírez Porras-Secretaria Concejo-Municipalidad de San Rafael de Heredia
Asunto: Referente moción # 1 voto en contra del proyecto 20.580 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Telefax: 2237-0789. concejo@munisrh.go.cr
- IFAM
Asunto: Financiará a ocho Municipalidades por ¢12,000.000 para la atención de red vial cantonal y gestión de residuos sólidos. comunicacion@ifam.go.cr . **(COPIA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.)**
- Luis Diego Oviedo Zamora – Dirección Negocio Agua Potable e Hidrantes – ESPH S.A.
Asunto: Remite Plan de Contingencia ante descenso de caudales de extracción en los sistemas de agua potable. info@esph-sa.com N° **649-18**

ASUNTOS ENTRADOS

- Informe N° 81-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.
- Informe N° 31-2018 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
- Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza-Auditora Interna
Asunto: Remisión del servicio de advertencia al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, #AIM-AD-07-2018. N° **666-18**
- Informe N° 120-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
- Informe N° 04-2018 AD-2016-2020 Comisión de Movilidad Urbana
- Informe N° 70-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
- Informe N° 71-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

AL SER LAS AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.